

# Ayuntamiento de Madrid

---

## PLAN DE AJUSTE 2012-2022

Real Decreto-ley 4/2012



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL PLAN DE AJUSTE .....</b>	<b>6</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>7</b>
3.1. Relación de Entes clasificados como Administraciones Públicas .....	7
3.2. Explicación de los ajustes realizados en el Ayuntamiento de Madrid y OO.AA. para presentar la información en términos de Contabilidad Nacional .....	9
3.3. Explicación de los ajustes realizados en Sociedades, Fundaciones y Consorcios para presentar la información en términos de Contabilidad Nacional .....	10
<b>4. EVOLUCIÓN DE INGRESOS .....</b>	<b>11</b>
4.1. Evolución de ingresos corrientes prevista para el escenario 2012-2022 .....	12
4.1.1.Elementos determinantes de la previsión de ingresos corrientes 2012-2022 .....	15
4.1.2.Previsiones de ingresos corrientes 2012-2022 .....	18
4.2. Evolución de ingresos de capital prevista para el escenario 2012-2022 .....	26
4.3. Evolución de ingresos financieros prevista en el Plan de Ajuste 2012-2022 .....	27
4.4. Impacto en los ingresos de la consolidación con los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios .....	28
<b>5. EVOLUCIÓN DE GASTOS .....</b>	<b>30</b>
5.1. Evolución de gastos corrientes .....	32
5.2. Evolución de los gastos de capital .....	43
5.3. Evolución de las operaciones financieras .....	45
5.4. Evolución de gastos de las Sociedades, Consorcios y Fundaciones ..	46

<b>6. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.....</b>	<b>48</b>
6.1. Evolución del ahorro bruto y neto .....	48
6.2. Saldo de operaciones no financieras.....	49
6.3. Explicación del Remanente de Tesorería .....	50
6.4. Cálculo del período medio de pago a proveedores .....	51
<b>7. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y SUS INDICADORES.....</b>	<b>51</b>
7.1. Nuevo mecanismo de financiación establecido por el Real Decreto- ley 4/2012, para el pago a los proveedores de las Entidades Locales	51
7.2. Endeudamiento.....	53
7.3. Evolución de la deuda viva .....	54
7.4. Ratio 110 por 100 .....	55
<b>8. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN .....</b>	<b>56</b>
8.1. Medidas que afectan al Presupuesto de Ingresos .....	57
8.2. Medidas que afectan al Presupuesto de Gastos .....	61
8.3. Otro tipo de medidas .....	65
<b>9. ANEXO B.4. DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS .....</b>	<b>66</b>
<b>10. INCIDENCIA DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO .....</b>	<b>69</b>
<b>11. CONCLUSIONES .....</b>	<b>70</b>
<b>12. MODELO PLAN DE AJUSTE ORDEN HAP/537/2012 .....</b>	<b>72</b>
<b>13. CUADROS ANEXOS.....</b>	<b>75</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales, establece en su artículo 8 el mecanismo de financiación cuya finalidad es el ágil pago y cancelación de deudas con proveedores de las mismas y de su financiación.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación de aprobar un Plan de Ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

En este sentido, el artículo 7 de la citada norma establece el contenido mínimo del Plan así como que su extensión abarcará el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento.

La Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificación individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, incluye, en su Anexo III el modelo al que se debe ajustar el antedicho Plan.

Con carácter previo a la presentación del mismo, las Entidades Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en relación con la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Consecuentemente el Ayuntamiento de Madrid ha remitido en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relación certificada expedida por la Intervención General de esta Corporación, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y demás entidades dependientes en los términos previstos en el artículo 3.4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada referida en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, asciende a

1.017.512.893 euros, por lo que, al objeto de la autorización prevista en el apartado 5 del artículo 7 del mismo para la concertación de la operación de endeudamiento asociada, el Ayuntamiento de Madrid elabora el presente Plan de Ajuste 2012-2022, que será presentado para su aprobación en el próximo Pleno y que cumple los siguientes requisitos:

- a) Recoge los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalizará de conformidad con el citado Real Decreto-ley.
- b) Las previsiones de ingresos son consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios prestados mediante tasa o precio público<sup>1</sup>
- d) Se realiza de conformidad con el modelo aprobado por Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.
- e) Se ajusta a los criterios de estabilidad establecidos para las Entidades Locales.

No obstante, el importe del endeudamiento anteriormente citado podrá sufrir variación como consecuencia de los certificados individuales que, en su caso, pudieran ser expedidos con posterioridad, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2012, anteriormente citado. La cuantía definitiva de la operación de endeudamiento que se formule en el Ayuntamiento de Madrid (centro 001) dependerá de los importes totales que finalmente se acaben certificando –teniendo en cuenta las certificaciones individuales que se emitan y los pagos que el Ayuntamiento pueda realizar- y de los acreedores que realmente acudan a este mecanismo de financiación.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE AJUSTE

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios

---

<sup>1</sup> La finalidad del incremento de las tasas y precios públicos municipales previsto en el Plan de Ajuste es establecer una mayor adecuación entre el ingreso y el coste de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta que la parte no cubierta con estas figuras se financian con el resto de ingresos municipales (fundamentalmente con impuestos locales, participación en ingresos del Estado, ingresos patrimoniales, y transferencias corrientes procedentes de otras Administraciones, no contemplados en el presente Plan de Ajuste. Por ejemplo, el servicio público 8. Educativos, se financia mediante el correspondiente Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid (Plan Concertado), por lo que no se consignan estos ingresos en el apartado B-4 del Plan, tal y como establece el Modelo del Plan de Ajuste).

para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el presente Plan de Ajuste ha sido elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes objetivos:

En primer lugar, la sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicita, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Madrid, de forma que el Plan prevé ingresos suficientes que garantizan la amortización en tiempo y forma de las diversas operaciones de endeudamiento.

En segundo lugar, los ajustes y medidas en él incorporados permiten a lo largo de toda su vigencia que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid arrojen cifras de ahorro bruto y neto positivas en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recuperando el signo positivo en ambas magnitudes legales.

Por último el Plan abarca el periodo de diez años, que transcurre entre 2012 y 2022 y su ejecución permite verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando, de este modo, el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Madrid, en términos de Contabilidad Nacional.

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012 las Entidades Locales que concierten las operaciones previstas en dicho Real Decreto-ley deberán informar trimestralmente sobre la ejecución de los planes de ajuste. Por todo ello se deberán revisar trimestralmente las previsiones de ingresos contenidas en el Plan de Ajuste con el fin de adoptar las medidas pertinentes necesarias al objeto del cumplimiento del mismo.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **3.1. Relación de Entes clasificados como Administraciones Públicas**

El artículo 3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la

Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

La Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, establece que el Plan de Ajuste debe presentarse en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con esto, este Plan se presenta como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.

La IGAE ha comunicado a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid en escritos de 28 de mayo y 23 de julio de 2010 la relación de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid incluidas en el sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con estas comunicaciones, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas, a la fecha de elaboración de este Plan de Ajuste, como Administraciones Públicas son las siguientes:

- ❑ El Ayuntamiento de Madrid.
- ❑ Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- ❑ Organismo Autónomo Agencia para el Empleo Madrid.
- ❑ Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- ❑ Organismo Autónomo Madrid Emprende.
- ❑ Organismo Autónomo Madrid Salud.
- ❑ Organismo Autónomo Agencia Gestión de Licencias de Actividades.
- ❑ Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A. (anteriormente denominada Promoción de Madrid, S.A).
- ❑ Madrid Arte y Cultura, S.A.
- ❑ Madrid Calle 30, S.A.
- ❑ Fundación Voluntarios por Madrid.
- ❑ Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.
- ❑ Consorcio Escuela de Tauromaquia "Marcial Lalanda".

Este Plan de Ajuste es el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos para el periodo 2012 a 2022 de estas entidades.



### **3.2. Explicación de los ajustes realizados en el Ayuntamiento de Madrid y OO.AA. para presentar la información en términos de Contabilidad Nacional.**

Los ajustes realizados en las previsiones de ingresos del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos con metodología de contabilidad nacional (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC 95), han sido los siguientes:

- Ingresos:

De acuerdo con la normativa general relativa al registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos, los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 se han computado reduciendo los derechos reconocidos previstos de cada capítulo porcentualmente para obtener la cifra prevista de derechos recaudados. El porcentaje de reducción se ha calculado a partir de la relación existente entre los importes de la recaudación neta corriente y de cerrados con la de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2011, según se detalla a continuación:

Capítulo 1.....	8,83%
Capítulo 2.....	13,53%
Capítulo 3.....	26,29%

Los derechos previstos de 2012 a 2015 se han reducido en los anteriores porcentajes. Los ejercicios 2016 en adelante no se ajustan porque el criterio de presupuestación ha sido el de caja.

Por su parte, en el capítulo 4 de ingresos para 2012 y siguientes se han realizado los correspondientes ajustes positivos de los saldos que resultaron a reintegrar a la Hacienda del Estado en la liquidación definitiva del ejercicio 2008 y que alcanzan hasta 2020. Este mismo ajuste se realiza con la devolución de 2009 que se extiende hasta el ejercicio 2021.

El ajuste de la participación en tributos del Estado por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 se ha efectuado también sobre los capítulos 1 de ingresos por la cesión del IRPF y en el capítulo 2 por la cesión del IVA, Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco y en el capítulo 4 sobre el Fondo Complementario de Financiación.

- Gastos:

Se han ajustado en 2012 las obligaciones reconocidas en el ejercicio, con el saldo de la cuenta 41300 del Balance "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Este ajuste se ha realizado en su totalidad en el capítulo 2 de gastos. Para los ejercicios futuros no se realiza ningún ajuste puesto que el efecto es neutro. Se estima que el saldo final de la cuenta a 31 de diciembre es igual al que tenía a uno de enero del mismo ejercicio, por lo que no produce aumento ni disminución en el resultado no financiero de la corporación.

En el capítulo 7 se ha realizado un ajuste al alza por la amortización correspondiente al Plan Avanza otorgado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Este ajuste se extiende hasta 2022. Por el mismo importe se realiza un ajuste a la baja en el capítulo 9 de gastos porque en términos de Contabilidad Nacional se considera una transferencia de capital.

### **3.3. Explicación de los ajustes realizados en Sociedades, Fundaciones y Consorcios para presentar la información en términos de Contabilidad Nacional.**

La metodología seguida para presentar en este Plan de Ajuste las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, de las Fundaciones y de los Consorcios en términos de Contabilidad Nacional es la establecida en el apartado del "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (en adelante Manual) relativo a la forma de determinar el déficit o superávit de unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa española o a algunas de sus adaptaciones. En concreto el procedimiento seguido ha sido el siguiente:

- Se ha partido de los estados contables, en términos de contabilidad financiera, previstos para el periodo 2012-2022: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación.
- Se ha realizado un traspaso de estas previsiones, que están elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente, a la estructura de

capítulos presupuestarios aplicando los ajustes requeridos por el Manual. Estos ajustes han consistido en:

- No considerar ingresos los siguientes ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias:
  - Los excesos de provisiones y las reversiones de deterioros.
  - El resultado positivo por enajenaciones del inmovilizado.
  - El resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.
  - Las diferencias de cambio positivas.
  - La imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.
  
- No considerar gastos los siguientes gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias:
  - Las dotaciones para la amortización del inmovilizado.
  - Las dotaciones a provisiones y las pérdidas por deterioros.
  - Las pérdidas por enajenación de inmovilizado.
  - Las diferencias positivas de cambio.
  
- Considerar ingresos las siguientes variaciones del balance.
  - Las inversiones realizadas en inmovilizado intangible, en inmovilizado material y en inversiones inmobiliarias.
  - La disminución de existencias.
  - Las subvenciones de capital recibidas.
  - Las aplicaciones de las provisiones.
  
- Ajustar el impuesto de sociedades devengado al importe a pagar por este concepto.

#### **4. EVOLUCIÓN DE INGRESOS**

La Resolución de 6 de febrero de 2012 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó, únicamente en lo referente al ejercicio 2012 el Plan Económico-Financiero 2012-2016 (PEF) del Ayuntamiento de Madrid.

Las previsiones de ingresos corrientes contenidas en el Plan de Ajuste suponen una diferencia de 39 millones de euros adicionales sobre los consignados en el PEF, tal y como se muestra en el cuadro siguiente.

**Diferencias Plan de Ajuste-PEF 2012 (ingresos corrientes consolidados con OAAA)**

*Unidad: millones euros*

	<b>Plan de Ajuste</b>	<b>Plan Económico-Financiero</b>	<b>Plan Económico-Financiero homogéneo</b>
Ingresos corrientes	4.336	4.297	4.397
Diferencias con PEF		39	-61

Este incremento de la previsión se debe a que el PEF recoge desde 2012 previsiones de derechos reconocidos netos minorados en la estimación de bajas futuras de los mismos en los futuros ejercicios cerrados (al igual que en el Plan de Ajuste desde 2013, tal y como se describe en el apartado 4.1 siguiente), mientras que el Plan de Ajuste recoge para el caso de 2012 la previsión de liquidación, por tanto en términos de derechos reconocidos netos.

Comparando en términos homogéneos (previsiones de derechos reconocidos netos) entre ambos Planes, el resultado es un descenso de la previsión en el Plan de Ajuste de 61 millones de euros. Esta diferencia se debe, fundamentalmente, a la menor previsión consignada en concepto de participación en ingresos del Estado (con un descenso del 4,7 por 100 de las entregas a cuenta, en lugar del crecimiento del PEF del 3,4 por 100) y a los menores ingresos previstos en capítulo 3 por infracciones a la Ordenanza de circulación.

**4.1. Evolución de ingresos corrientes prevista para el escenario 2012-2022.**

Las previsiones de ingresos para el periodo 2012-2022 se han realizado de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que señala que las previsiones de ingresos corrientes que contenga el Plan de Ajuste deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva Entidad Local en los ejercicios 2009 a 2011.

En cumplimiento de la habilitación normativa prevista en la disposición final segunda del Real Decreto-ley, el BOE del día 16 de marzo publicó la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo que concreta el modelo del Plan de Ajuste a presentar por las Entidades Locales (Anexo III).

El apartado A.1) Ingresos de dicho modelo de Plan de Ajuste parte de considerar la recaudación líquida corriente de los ejercicios 2009-2011 y su tasa de crecimiento medio para, a partir de dicha variación, estimar la previsión de los ingresos de los ejercicios 2012 a 2022, en términos de derechos reconocidos netos (DRN previstos).

Teniendo en cuenta lo anterior, se han estimado los derechos reconocidos netos del periodo 2012-2022 atendiendo a un criterio general de prudencia, que se ha extremado al partir del contexto de la actual situación de crisis económica con una previsión de caída del PIB en 2012 del 1,7 por 100, tal y como anunció el Gobierno de la Nación para la determinación del techo de gasto para el presente ejercicio presupuestario.

El resultado de la previsión realizada por el Ayuntamiento de Madrid figura en los cuadros que se muestran a continuación (datos consolidados con Organismos Autónomos). No obstante los derechos reconocidos relativos a 2011 que figuran en el cuadro A.1 incluido en el epígrafe 12 de este Plan recogen los datos consolidados del perímetro SEC95 Ayuntamiento, Organismo Autónomos, Sociedades Mercantiles y otros, que ascienden a un total de 4.593.139,97 miles de euros.

*Unidad: miles de euros*

INGRESOS	Recaudación líquida			DRN	Tasa anual crecimiento media
	2009	2010	2011	2011	2009-2011
ING. CORRIENTES	3.540.531	3.320.942	3.514.692	4.186.749	-0,4%
INGRESOS DE CAPITAL	504.991	462.332	111.914	134.368	
<b>INGRESOS NO FINANCIERO</b>	<b>4.045.522</b>	<b>3.783.274</b>	<b>3.626.605</b>	<b>4.321.117</b>	
INGRESOS FINANCIEROS	1.105.283	125.183	302.512	302.512	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>5.150.804</b>	<b>3.908.457</b>	<b>3.929.117</b>	<b>4.623.629</b>	

*Unidad: miles de euros*

INGRESOS	DRN previstos										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ING. CORRIENTES	4.336.097	4.172.882	4.225.558	4.241.188	4.193.352	4.361.206	4.511.971	4.606.962	4.696.910	4.798.912	4.854.527
INGRESOS DE CAPITAL	117.351	84.334	88.122	75.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.453.448</b>	<b>4.257.216</b>	<b>4.313.680</b>	<b>4.316.188</b>	<b>4.243.352</b>	<b>4.411.206</b>	<b>4.561.971</b>	<b>4.656.962</b>	<b>4.746.910</b>	<b>4.848.912</b>	<b>4.904.527</b>
INGRESOS FINANCIEROS	1.092.257	33.291	0	8.086	8.490	8.915	9.361	9.829	10.320	10.836	11.378
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>5.545.705</b>	<b>4.290.507</b>	<b>4.313.680</b>	<b>4.324.274</b>	<b>4.251.842</b>	<b>4.420.121</b>	<b>4.571.332</b>	<b>4.666.791</b>	<b>4.757.230</b>	<b>4.859.748</b>	<b>4.915.904</b>

Las estimaciones de ingresos corrientes 2012-2022 del presente plan, recogen la previsión de derechos por capítulos y ejercicios, descontando las anulaciones y devoluciones que pudieran producirse en cada ejercicio.

Adicionalmente, desde el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Madrid para 2012, se ha introducido un nuevo método de cuantificación dinámica de las previsiones presupuestarias en los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos del Ayuntamiento (Impuestos Directos e Indirectos, así como Tasas y otros ingresos) que considera tanto la ejecución neta del ejercicio de devengo (derechos netos), como su realización efectiva (o cobro) en los ejercicios posteriores, detrayendo la estimación de las bajas por anulación o cancelación de deudores que puedan producirse en la evolución futura de los presupuestos cerrados de ingresos, conforme a los ratios producidos en los cinco últimos años.

De este modo, las previsiones de ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 figuran netas de las bajas por anulación o cancelación de derechos que se estima puedan producirse una vez liquidado el presupuesto y durante los siguientes cinco ejercicios (por ejemplo, para el presupuesto 2013, la incidencia en los presupuestos cerrados de 2014 a 2018). Con carácter general, dicha estimación de bajas toma como referencia los porcentajes que sobre los respectivos derechos se han producido en los 5 años precedentes.

El resultado de esta metodología figura en el cuadro siguiente que detalla los importes totales de bajas que se han deducido de las previsiones de ingresos corrientes de cada ejercicio:

### Previsión dinámica de bajas 2012-2022

Unidad: millones de euros

ING. CORRIENTES	2012 (*)	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Capítulo 1	47,2	47,2	48,4	50,9	53,4	57,0	60,3	62,9	65,4	68,0	68,1
Capítulo 2	4,6	5,7	5,7	5,7	5,7	5,7	5,7	5,7	5,7	5,7	5,7
Capítulo 3	48,1	37,1	37,7	38,3	38,9	39,6	40,2	40,9	41,6	42,3	43,0
<b>TOTAL</b>	<b>99,9</b>	<b>90,0</b>	<b>91,8</b>	<b>95,0</b>	<b>98,1</b>	<b>102,3</b>	<b>106,2</b>	<b>109,5</b>	<b>112,7</b>	<b>116,0</b>	<b>116,8</b>

(\*) En 2012 figuran las previsiones de bajas del PEF aprobado 2012-2016.

Por tanto, y mediante este procedimiento de cuantificación dinámica de las previsiones se persigue como objetivo tanto el maximizar la prudencia de las previsiones presupuestarias, como reforzar el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria, en particular considerando que mediante este procedimiento se vendrían a complementar ex ante, los porcentajes de provisiones de derechos de dudoso cobro utilizadas para determinar el remanente de tesorería al final de cada ejercicio.

A la restricción anterior de la previsión de ingresos se une el hecho de que, de una forma progresiva a partir de 2015 se introduce la aproximación al criterio de presupuestación en términos de caja (porcentaje de recaudación del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados), criterio plenamente aplicado a las previsiones de ingresos corrientes desde 2016.

#### ***4.1.1. Elementos determinantes de la previsión de ingresos corrientes 2012-2022.***

Las previsiones de ingresos parten del mantenimiento del actual marco jurídico-económico del sistema de financiación local previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Con estas premisas de partida, y tomando como referencia la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, con carácter general las estimaciones de ingresos de 2012 a 2022, se han realizado conforme a los siguientes elementos de cuantificación:

- Nueva Ponencia de Valores Catastrales Urbanos:

Desde 2012 ha entrado en vigor la nueva Ponencia de Valores que establece de forma imperativa el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y cuyo efecto se despliega sobre el IBI y sobre el IIVTNU<sup>2</sup>. En cualquier caso, no se contempla ninguna medida derivada del nuevo modelo de financiación local que pudiera ampliar la capacidad normativa de los municipios. En este sentido, la mayor capacidad fiscal derivada de un nuevo modelo de financiación supondría una corrección de los efectos fiscales de esta nueva ponencia para modular su incidencia de forma diferente sobre los contribuyentes en función de la capacidad económica de los mismos, mitigando sus efectos sobre los colectivos de contribuyentes con menores posibilidades económicas. En tanto se produce esta modificación legal, desde 2012 el Ayuntamiento ha implementado una línea de ayudas a los colectivos con menores posibilidades económicas, con los mismos requisitos económicos que los configurados para la reducción del 100 por 100 de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos.

---

<sup>2</sup> La variación prevista respecto de la ejecución de 2011 asciende a 112 millones de euros, de los cuales 72 millones corresponden al IBI.

- Incremento transitorio de los tipos del IBI en 2012 y 2013 (artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011):  
Como consecuencia directa de lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, las previsiones de ingresos correspondientes al IBI urbana contenidas en el presente Plan contemplan en 2012 y 2013 el efecto de dicha norma, y cuyo impacto financiero asciende a 35 millones de euros en 2012 y a 39 millones en 2013.
  
- Medidas de ingresos:  
Las previsiones de ingresos corrientes del Plan de Ajuste contienen el efecto estimado de las siguientes medidas de ingresos municipales a implementar, fundamentalmente, desde 2013 que se detallan en el apartado 8.1 del documento:
  - Actualización del IVTM y del IAE en un 2 por 100 anual (IPC previsto): impacto de 5,1 millones de euros en 2013 (3,2 millones en IVTM y 1,9 millones en IAE).
  
  - Aproximación de las tarifas del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) al valor de referencia de mercado y reducción del 50 por 100 de la tarifa de la tarjeta de residentes: 6,3 millones de euros en 2013.
  
  - Aproximación de los importes de los precios públicos de las instalaciones deportivas municipales al coste del servicio (desde el 31 por 100 actual al 40 por 100): 7,7 millones de euros en 2013.
  
  - Adecuación de los importes de los precios públicos de talleres culturales al coste del servicio (desde el 68 por 100 actual al 100 por 100): 4,2 millones de euros en 2013.
  
  - Actualización de las tasas y precios públicos <sup>3</sup> en un 2 por 100 anual (IPC previsto): 1,3 millones de euros en 2013.

---

<sup>3</sup> Excepto las tasas de gestión de residuos urbanos, del mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el cuerpo de bomberos y de paso de vehículos y, en 2013, a excepción de las tasas y precios públicos sobre las que se ha indicado una determinada medida fiscal.



- Financiación procedente de la Administración del Estado:

En el ejercicio 2011 los ingresos liquidados por financiación procedente de la Administración General del Estado (tributos cedidos y fondo complementario de financiación-FCF) sitúan a estos recursos tan relevantes para el Ayuntamiento de Madrid en el nivel de financiación del ejercicio 2006.

Respecto de las cifras previstas en el periodo 2012-2022, es preciso señalar que se han incluido las liquidaciones deudoras de 2008 (devolución anual de una décima parte del saldo a partir 2011) y de 2009 (devolución anual de una décima parte del saldo a partir de 2012), como consecuencia del compromiso anunciado por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en la Comisión de Entidades Locales del Senado del pasado 29 de febrero de 2012. Además, en el año 2012 se ha computado el ingreso derivado de la liquidación positiva correspondiente al año 2010, que asciende a 171,6 millones de euros.<sup>4</sup>

Respecto de la previsión de entregas a cuenta de 2012, dado que en el momento de la elaboración del presente Plan de Ajuste no son conocidas las mismas por parte de las Corporaciones Locales, se ha optado por considerar un descenso del 4,7 por 100 de las de 2011, en línea con la reducción del gasto homogéneo del Estado, tal y como figura en la fijación del techo de gasto del Estado para el ejercicio 2012.

Ante la incertidumbre económica actual, y como criterio de prudencia, para los ejercicios siguientes (2013 a 2022) se ha optado por estimar una variación nula de las entregas a cuenta, es decir, se ha considerado el mismo importe de las entregas a cuenta del ejercicio 2012. Con gran probabilidad esto no será así, ya que los ingresos del Estado deben recuperarse en un plazo no demasiado largo de tiempo, por lo que los ingresos adicionales que provengan en el futuro supondrán ingresos superiores en este concepto a los contemplados en el presente Plan de Ajuste. Respecto de las liquidaciones a percibir en este periodo, se ha

---

<sup>4</sup> El saldo correspondiente a la liquidación deudora de 2008 asciende a 11,4 millones de euros anuales a devolver desde 2012 hasta 2020, ya que en 2011 se ha reintegrado al Estado 25,7 millones de euros. El saldo correspondiente a la liquidación deudora de 2009 asciende a 43,4 millones de euros anuales a devolver desde 2012 a 2021. El saldo a percibir en 2012 correspondiente a la liquidación positiva de 2010 (publicada en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), asciende a 171,6 millones de euros (151,9 millones del Fondo Complementario de Financiación y 19,7 millones de la cesión de tributos).

considerado el 5 por 100 diferencial respecto de las entregas a cuenta de cada ejercicio (el 95 por 100).

#### 4.1.2. Previsiones de ingresos corrientes 2012-2022.

Recogiendo las anteriores premisas, y tal y como se muestra en el cuadro siguiente, las previsiones de ingresos corrientes 2012-2022 del Ayuntamiento de Madrid (consolidado con OO.AA.) suponen un crecimiento medio del 1,4 por 100 anual respecto a la liquidación del ejercicio 2011, hasta alcanzar en 2022 los 4.854,5 millones de euros.

#### Previsión de Ingresos Corrientes 2012-2022 (Consolidado OO.AA.)

Unidad: millones de euros

INGRESOS	LIQ. 2011	2012	% Var. s/ Liq.11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14	2016	% Var. s/15
1 Impuestos directos	1.685,8	1.845,5	9,47%	1.953,9	5,88%	1.997,8	2,25%	2.068,1	3,52%	2.084,2	0,78%
2 Impuestos indirectos	151,4	159,6	5,46%	138,1	-13,49%	137,9	-0,12%	137,9	0,00%	123,1	-10,75%
3 Tasas y otros ingresos	921,1	867,8	-5,80%	770,2	-11,25%	779,9	1,26%	723,0	-7,30%	671,9	-7,07%
4 Transferencias corrientes	1.233,1	1.312,3	6,42%	1.221,4	-6,92%	1.219,6	-0,15%	1.220,8	0,10%	1.222,0	0,10%
5 Ingresos patrimoniales	195,3	151,0	-22,71%	89,3	-40,87%	90,3	1,15%	91,4	1,25%	92,1	0,78%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.186,7</b>	<b>4.336,1</b>	<b>3,57%</b>	<b>4.172,9</b>	<b>-3,76%</b>	<b>4.225,6</b>	<b>1,26%</b>	<b>4.241,2</b>	<b>0,37%</b>	<b>4.193,4</b>	<b>-1,13%</b>

INGRESOS	2017	% Var. s/16	2018	% Var. s/17	2019	% Var. s/18	2020	% Var. s/19	2021	% Var. s/20	2022	% Var. s/21
1 Impuestos directos	2.242,4	7,59%	2.382,4	6,24%	2.466,0	3,51%	2.545,0	3,21%	2.625,3	3,15%	2.629,5	0,16%
2 Impuestos indirectos	123,1	0,00%	123,1	0,00%	123,1	0,00%	123,1	0,00%	124,1	0,83%	127,1	2,44%
3 Tasas y otros ingresos	680,2	1,24%	689,7	1,39%	699,0	1,36%	707,8	1,26%	716,8	1,27%	725,9	1,26%
4 Transferencias corrientes	1.223,3	0,10%	1.224,5	0,10%	1.225,7	0,10%	1.227,0	0,10%	1.238,6	0,95%	1.278,0	3,18%
5 Ingresos patrimoniales	92,2	0,09%	92,3	0,09%	93,1	0,88%	93,9	0,89%	94,0	0,09%	94,0	0,01%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.361,2</b>	<b>4,00%</b>	<b>4.512,0</b>	<b>3,46%</b>	<b>4.607,0</b>	<b>2,11%</b>	<b>4.696,9</b>	<b>1,95%</b>	<b>4.798,9</b>	<b>2,17%</b>	<b>4.854,5</b>	<b>1,16%</b>

La Orden HAP /537/2012, de 9 de marzo aprueba el modelo de Plan de Ajuste en su Anexo III, estableciendo como magnitudes de referencia, la evolución de la recaudación líquida del ejercicio corriente de los ejercicios 2009-2011, en base al crecimiento medio de la misma en dicho periodo.

La aplicación de esta evolución supone, en el caso de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid, un -0,4 por 100 de crecimiento medio en dicho periodo, crecimiento aplicable, en principio, a los DRN (derechos reconocidos netos) de cada ejercicio. Es decir, ante la ausencia de cualquier tipo de medida que explique una evolución diferente de los ingresos, estos deberían decrecer un -0,4 por 100 cada ejercicio de duración del Plan de Ajuste.

Pues bien, si comparamos los resultados de la aplicación de este crecimiento medio y los derivados del presente Plan de Ajuste, las diferencias son las siguientes:

**Marco de Diferencias de Ingresos Corrientes 2012-2022**

Unidad: millones de euros

INGRESOS CORRIENTES	LIQ. 2011	2012	% Var. s/ Liq.11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14	2016	% Var. s/15
Previsiones con % recaudac. 2009-2011 (-0,4%)	4.186,7	4.171,4	-0,4%								
Previsiones con % recaudac. 2009-2011 (-0,4%) sobre Plan de Ajuste año anterior			-0,4%	4.320,2	-0,4%	4.157,6	-0,4%	4.210,1	-0,4%	4.225,7	-0,4%
Previsiones Plan de Ajuste	4.186,7	4.336,1	3,41%	4.172,9	-3,70%	4.225,6	1,26%	4.241,2	0,37%	4.193,4	-1,12%
<b>Diferencias</b>	<b>0,0</b>	<b>164,7</b>		<b>-147,4</b>		<b>67,9</b>		<b>31,1</b>		<b>-32,3</b>	

INGRESOS CORRIENTES	2017	% Var. s/16	2018	% Var. s/17	2019	% Var. s/18	2020	% Var. s/19	2021	% Var. s/20	2022	% Var. s/21
Previsiones con % recaudac. 2009-2011 (-0,4%)												
Previsiones con % recaudac. 2009-2011 (-0,4%) sobre Plan de Ajuste año anterior	4.178,0	-0,4%	4.345,3	-0,4%	4.495,5	-0,4%	4.590,1	-0,4%	4.679,7	-0,4%	4.781,4	-0,4%
Previsiones Plan de Ajuste	4.361,2	4,02%	4.512,0	3,47%	4.607,0	2,12%	4.696,9	1,96%	4.798,9	2,18%	4.854,5	1,17%
<b>Diferencias</b>	<b>183,2</b>		<b>166,7</b>		<b>111,5</b>		<b>106,8</b>		<b>119,2</b>		<b>73,2</b>	

Figura resaltado en fondo azul la magnitud de referencia resultante de aplicar el crecimiento medio de la recaudación líquida 2009-2011 (-0,4%) a cada previsión del Plan de Ajuste del año anterior

Estas diferencias entre las previsiones contenidas en el presente Plan y las que resultan de la aplicación del porcentaje medio de crecimiento de la recaudación líquida 2009-2011 de la Orden Ministerial anteriormente mencionada se explican a continuación.

#### Ejercicio 2012:

Como se observa en la evolución anual, la previsión de cierre de los derechos reconocidos netos de 2012 (4.336,1 millones de euros) supone un crecimiento respecto de la liquidación de 2011 del 3,57 por 100 (149,3 millones de euros).

La diferencia respecto de la previsión que resultaría en ausencia de cualquier medida o circunstancia (el -0,4 por 100 sobre los 4.186,7 millones de euros de liquidación 2011) asciende a 164,7 millones de euros.

Pues bien, la explicación de esta diferencia (164,7 millones de euros) tiene un origen triple:

a) En 2012 entra en vigor la nueva Ponencia de Valores (con incidencia en el IBI y en el IIVTNU).

En el IBI, supone un incremento de los ingresos derivados de la matrícula de este impuesto de 72,3 millones de euros respecto a la de 2011.

A lo anterior debe unirse el crecimiento previsto en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU, cuya base

imponible es el nuevo valor catastral del terreno derivado de la ponencia 2012, con aplicación de la reducción del 40 por 100 a que obliga el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y cuyo efecto estimado asciende a 39,4 millones de euros en 2012. Y ello pese a que en 2012 se ha estimado un descenso del número de transmisiones del 5 por 100.

b) En 2012 es de aplicación el incremento del tipo del 4 por 100 previsto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, que supone 34,9 millones de euros adicionales a los que resultaría de aplicar simplemente el resultado de la ponencia mencionada en la letra a) anterior.

En resumen, el capítulo 1 de ingresos experimenta un crecimiento del 9,47 por 100 como consecuencia, fundamentalmente, tanto de la nueva Ponencia de Valores como por la aplicación del artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011.

c) En 2012 la previsión de cierre contempla el resultado de la liquidación positiva derivada de la Participación en los Ingresos del Estado de 2010 (PIE 2010), cuyo importe asciende a 171,6 millones de euros (151,9 millones del Fondo Complementario de Financiación y 19,7 millones de la cesión de tributos).

Esta circunstancia, unida a la devolución correspondiente a la décima parte de los saldos deudores de las liquidaciones de 2008 y 2009 (-11 y -43 millones de euros respectivamente) y la disminución prevista del 4,7 por 100 de las entregas a cuenta respecto de las de 2011, determinan un incremento total de la PIE en 2012 de 79,5 millones de euros respecto del cierre presupuestario del ejercicio 2011.

### Participación en Ingresos del Estado 2011-2012

Unidad: millones de euros

	2011	2012	Diferencias 2012-2011
<b>Cesión de tributos</b>	<b>174,1</b>	<b>181,7</b>	<b>7,6</b>
Entregas a cuenta	176,3	168	-8,3
Liquidación 2008	-2,2	-1	1,2
Liquidación 2009		-5	-5
Liquidación 2010		19,7	19,7
<b>Fondo Complementario de Financiación</b>	<b>1.129,00</b>	<b>1.200,90</b>	<b>71,90</b>
Entregas a cuenta	1.152,00	1.097,00	-55,00
Liquidación 2008	-23	-10	13
Liquidación 2009		-38	-38
Liquidación 2010		151,9	151,9
<b>TOTAL PIE</b>	<b>1.303,10</b>	<b>1.382,60</b>	<b>79,50</b>

En resumen, el capítulo 4 de ingresos experimenta un crecimiento del 6,4 por 100 como consecuencia, fundamentalmente, del componente del Fondo Complementario de Financiación.

El resto de la diferencia neta hasta los 164,7 millones de euros respecto de la cifra que resultaría de aplicar a la liquidación de 2011 el -0,4 por 100 de variación de la recaudación 2009-2011 está integrada por una suma de componentes presupuestarios positivos y negativos, de los cuales estos últimos corresponden, fundamentalmente, a los capítulos 3 y 5 de ingresos y, particularmente, por la desaparición de los ingresos procedentes de derechos de superficie por 26,4 millones liquidados en 2011 y de ingresos por dividendos de Madrid Calle 30, S.A. por 30,6 millones de euros.

A mayor abundamiento, en el cuadro siguiente se muestran las diferencias por capítulos de ingresos corrientes, en este caso entre la previsión de cierre de 2012 y la liquidación de 2011, cuyas variaciones responden, en esencia, a lo indicado en los párrafos anteriores.

*Unidad: millones de euros*

INGRESOS	LIQ. 2011	2012	Diferencia 2012-2011	% Var. s/ Liq.11
1 Impuestos directos	1.685,8	1.845,5	159,6	9,47%
2 Impuestos indirectos	151,4	159,6	8,3	5,46%
3 Tasas y otros ingresos	921,1	867,8	-53,4	-5,80%
4 Transferencias corrientes	1.233,1	1.312,3	79,2	6,42%
5 Ingresos patrimoniales	195,3	151,0	-44,3	-22,71%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.186,7</b>	<b>4.336,1</b>	<b>149,3</b>	<b>3,57%</b>

*Ejercicio 2013:*

La previsión de ingresos corrientes para 2013 supone un -3,76 por 100 respecto de la previsión de cierre 2012 (-163,2 millones de euros), tal y como se muestra en el cuadro siguiente.

*Unidad: millones de euros*

INGRESOS	2012	2013	Diferencia 2013-2012	% Var. s/12
1 Impuestos directos	1.845,5	1.953,9	108,4	5,88%
2 Impuestos indirectos	159,6	138,1	-21,5	-13,49%
3 Tasas y otros ingresos	867,8	770,2	-97,6	-11,25%
4 Transferencias corrientes	1.312,3	1.221,4	-90,8	-6,92%
5 Ingresos patrimoniales	151,0	89,3	-61,7	-40,87%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.336,1</b>	<b>4.172,9</b>	<b>-163,2</b>	<b>-3,76%</b>

La diferencia respecto de la previsión que resultaría en ausencia de cualquier medida o circunstancia (el -0,4 por 100 sobre los 4.336,1 millones de euros de previsión de cierre 2012, que totalizaría a 4.320,2 millones de euros) asciende a -147,4 millones de euros. Es decir, con un descenso muy superior al -0,4 por 100 respecto de 2012 (el -3,76 por 100, y ello pese a las medidas en materia de ingresos que se detallan en el apartado 8.1 del Plan, y que ascienden en 2013 a 24,7 millones de euros), sería innecesario realizar una justificación de las diferencias, pero no obstante, se considera conveniente destacar las principales variaciones respecto de 2012 para una mayor clarificación.

Capítulo 1: se consignan 108,4 millones de euros adicionales respecto de la previsión de cierre de 2012 (fundamentalmente, 47 millones de euros en IBI y 53 millones de euros en IIVTNU), tras haber deducido 47,5 millones de euros de estimación por futuras bajas de derechos reconocidos en ejercicios cerrados. De esta forma, el capítulo 1 se incrementa un 5,88 por 100 sobre la previsión de cierre de 2012 (un 8,4 por 100 en términos homogéneos, es decir, antes de descontar en 2013 las bajas anteriormente comentadas).

Capítulo 2: desciende un -13,5 por 100 sobre la previsión de cierre de 2012 (-21,5 millones de euros), fundamentalmente debido a la menor previsión del IVA (por la menor liquidación del año 2011 frente a la de 2010), tras haber deducido 5,7 millones de euros de estimación por futuras bajas de derechos reconocidos en ejercicios cerrados (un -9,9 por 100 en términos homogéneos).

Capítulo 3: desciende un -11,2 por 100, debido, entre otros, a los menores previsiones de las infracciones de la ordenanza de circulación (-36 millones de euros) y otras multas y sanciones (-18,8 millones de euros). En términos homogéneos con 2012 la variación es del -6,9 por 100.

Capítulo 4: desciende un -6,9 por 100 sobre 2012 (-90,8 millones de euros) derivado, fundamentalmente, de las menores previsiones del Fondo Complementario de Financiación de 2013, como consecuencia de la menor liquidación estimada del ejercicio 2011 (a percibir en 2013).

Capítulo 5: desciende un -40,9 por 100 (-61,7 millones de euros), debido a la desaparición del canon derivado del Convenio relativo a la gestión del servicio de reutilización de las aguas depuradas suscrito por el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II (94,5 millones de euros en 2012), y

ello a pesar de que a partir de 2013 se estima un dividendo de Madrid Calle 30, S.A. de 34,1 millones de euros. También a partir de 2013 se recogen en el capítulo 5 los intereses a cobrar a las sociedades Madrid Espacios y Congresos, S.A. y a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. por los préstamos que se van a formalizar en 2012 por la incorporación de las obligaciones pendientes de pago de ambas sociedades a la relación certificada presentada por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 del RDL 4/2012. El tipo de interés que se ha considerado es del 5 por ciento que es el mismo tipo que se ha estimado al calcular el coste financiero para el Ayuntamiento de la Línea de pago a proveedores 2012.

#### *Ejercicios 2014-2015:*

Como consecuencia del descenso tan acusado del año 2013 (-3,76 por 100) que rebasa ampliamente el resultado de aplicar el porcentaje del -0,4 por 100 a la previsión del año anterior, a partir del ejercicio 2014 se consideran únicamente las variaciones entre las previsiones interanuales consignadas en el Plan de Ajuste.

Por otra parte, 2015 es el último ejercicio en el que se consignan las previsiones en términos de derechos reconocidos netos, ya que a partir del año 2016 las previsiones se realizan en términos de caja. Debido a lo anterior, en este subapartado del Plan se analizan las previsiones de los años 2014 y 2015.

La previsión de 2014 supone un crecimiento del 1,26 por 100 respecto de 2013 (52,7 millones de euros), y la de 2015 de tan sólo el 0,37 por 100 respecto del año anterior (15,6 millones de euros adicionales), tal y como se muestra a continuación.

*Unidad: millones de euros*

<b>INGRESOS</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>Diferencia 2014-2013</b>	<b>% Var. s/13</b>	<b>2015</b>	<b>Diferencia 2015-2014</b>	<b>% Var. s/14</b>
1 Impuestos directos	1.953,9	1.997,8	43,9	2,25%	2.068,1	70,3	3,52%
2 Impuestos indirectos	138,1	137,9	-0,2	-0,12%	137,9	0,0	0,00%
3 Tasas y otros ingresos	770,2	779,9	9,7	1,26%	723,0	-57,0	-7,30%
4 Transferencias corrientes	1.221,4	1.219,6	-1,8	-0,15%	1.220,8	1,2	0,10%
5 Ingresos patrimoniales	89,3	90,3	1,0	1,15%	91,4	1,1	1,25%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.172,9</b>	<b>4.225,6</b>	<b>52,7</b>	<b>1,26%</b>	<b>4.241,2</b>	<b>15,6</b>	<b>0,37%</b>

En 2014, la diferencia esencial respecto de 2013 lo constituye el capítulo 1 de ingresos, con una variación del 2,25 por 100 (43,9 millones de euros), debido a que el efecto de la Ponencia de Valores de 2012 se ve mitigado por la desaparición

en dicho año del tipo incrementado del IBI a que se refiere el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011.

En el ejercicio 2015 se da un paso más hacia la presupuestación en términos de caja, al consignar el importe de las infracciones de circulación con este criterio, junto con un ajuste parcial adicional en el IBI con esta misma finalidad. De esta forma, el capítulo 3 de ingresos desciende un -7,3 por 100 (-57 millones de euros). Por su parte, el capítulo 1 de ingresos crece un 3,52 por 100 respecto de 2014 debido, fundamentalmente, al efecto de la mencionada Ponencia de Valores 2012 minorado en el ajuste parcial a caja comentado (64,3 millones de euros).

#### *Ejercicios 2016-2022:*

Tal y como se ha indicado anteriormente, a partir de 2016 se consignan las previsiones de ingresos íntegramente realizadas en términos de caja, y su evolución se detalla en los cuadros siguientes por capítulos de ingresos.

*Unidad: millones de euros*

INGRESOS	2015	2016	Diferencia 2016-2015	% Var s/15	2017	Diferencia 2017-2016	% Var s/16
1 Impuestos directos	2.068,1	2.084,2	16,2	0,78%	2.242,4	158,2	7,59%
2 Impuestos indirectos	137,9	123,1	-14,8	-10,75%	123,1	0,0	0,00%
3 Tasas y otros ingresos	723,0	671,9	-51,1	-7,07%	680,2	8,4	1,24%
4 Transferencias corrientes	1.220,8	1.222,0	1,2	0,10%	1.223,3	1,2	0,10%
5 Ingresos patrimoniales	91,4	92,1	0,7	0,78%	92,2	0,1	0,09%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.241,2</b>	<b>4.193,4</b>	<b>-47,8</b>	<b>-1,13%</b>	<b>4.361,2</b>	<b>167,9</b>	<b>4,00%</b>

INGRESOS	2018	Diferencia 2018-2017	% Var s/17	2019	Diferencia 2019-2018	% Var s/18	2020	Diferencia 2020-2019	% Var s/19
1 Impuestos directos	2.382,4	140,0	6,24%	2.466,0	83,6	3,51%	2.545,0	79,1	3,21%
2 Impuestos indirectos	123,1	0,0	0,00%	123,1	0,0	0,00%	123,1	0,0	0,00%
3 Tasas y otros ingresos	689,7	9,5	1,39%	699,0	9,3	1,36%	707,8	8,8	1,26%
4 Transferencias corrientes	1.224,5	1,2	0,10%	1.225,7	1,2	0,10%	1.227,0	1,2	0,10%
5 Ingresos patrimoniales	92,3	0,1	0,09%	93,1	0,8	0,88%	93,9	0,8	0,89%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.512,0</b>	<b>150,8</b>	<b>3,46%</b>	<b>4.607,0</b>	<b>95,0</b>	<b>2,11%</b>	<b>4.696,9</b>	<b>89,9</b>	<b>1,95%</b>

INGRESOS	2021	Diferencia 2021-2020	% Var s/20	2022	Diferencia 2022-2021	% Var s/21
1 Impuestos directos	2.625,3	80,3	3,15%	2.629,5	4,2	0,16%
2 Impuestos indirectos	124,1	1,0	0,83%	127,1	3,0	2,44%
3 Tasas y otros ingresos	716,8	9,0	1,27%	725,9	9,0	1,26%
4 Transferencias corrientes	1.238,6	11,7	0,95%	1.278,0	39,4	3,18%
5 Ingresos patrimoniales	94,0	0,1	0,09%	94,0	0,0	0,01%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.798,9</b>	<b>102,0</b>	<b>2,17%</b>	<b>4.854,5</b>	<b>55,6</b>	<b>1,16%</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, en 2016 las previsiones descienden un -1,13 por 100 (-47,8 millones de euros), fundamentalmente en los capítulos 2 y 3, en tanto que en el capítulo 1 se produce un ligero crecimiento del 0,78 por 100 (16,2



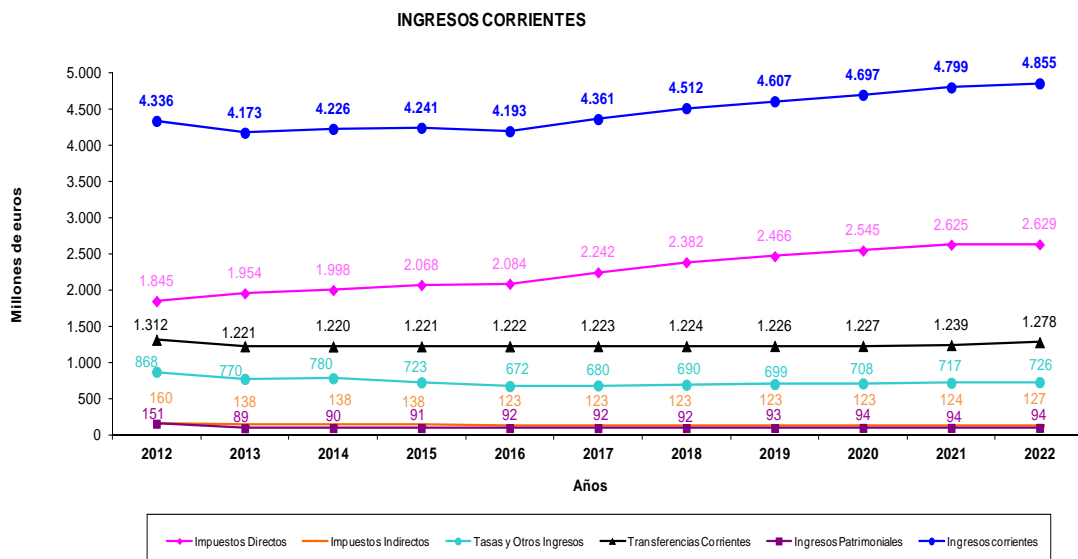
millones de euros) derivado de la Ponencia de Valores mitigada, a su vez, por el paso al criterio definitivo de caja mencionado.

Por su parte, en 2017 las previsiones de ingresos se incrementan sustancialmente respecto de 2016, en un 4,0 por 100 (167,9 millones de euros), derivado tanto del efecto de la Ponencia de Valores en el IBI como de la desaparición en el IIVTNU de la reducción del 40 por 100 aplicable al nuevo valor catastral del terreno, una vez finalizado el periodo de cinco años a que obliga el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (y cuyo efecto se despliega íntegramente en 2018).

En 2018 los ingresos corrientes previstos crecen un 3,46 por 100 (150,8 millones de euros) sobre 2017, fundamentalmente en el capítulo 1 (140 millones de euros) por las mismas razones apuntadas anteriormente.

Desde 2019 a 2021 el crecimiento de los ingresos corrientes se sitúa en el entorno del 2 por 100 (2,11 por 100, 1,95 por 100 y 2,17 por 100, respectivamente) por el efecto de la ponencia de valores en el IBI.

Por último, en 2022 los ingresos previstos crecen un 1,16 por 100 (55,6 millones), fundamentalmente debido al incremento previsto en el capítulo 4 de ingresos, ya que finaliza el plazo de reintegro de la liquidación deudora de 2009 del Fondo Complementario de Financiación (a devolver en 10 años); ya que el capítulo 1 de ingresos no se ve incrementado apenas al haber transcurrido el plazo legal de incorporación a la base liquidable del nuevo valor catastral derivado de la Ponencia de Valores 2012.



Respecto del paso a la previsión en términos de caja-SEC 95 realizado a partir del ejercicio 2016, los importes estimados de la recaudación total (ejercicio corriente y cerrados) se ha realizado por cada subconcepto de ingresos aplicando el porcentaje medio de recaudación del ejercicio corriente y cerrados de los años 2009, 2010 y 2011 en capítulos 1, 2 y 3 (en capítulo 4 y 5 se ha considerado el 100 por 100 de recaudación para el paso al ajuste de caja).

### Previsión de Ingresos corrientes (Ayuntamiento)

*Unidad: millones €*

Ejercicio	Caja SEC 95
2012	3.947,4
2013	3.947,6
2014	3.992,2
2015	4.083,8
2016	4.174,3
2017	4.342,2
2018	4.492,9
2019	4.587,9
2020	4.677,9
2021	4.779,9
2022	4.835,5

#### 4.2. Evolución de ingresos de capital prevista para el escenario 2012-2022.

Los ingresos de capital del Presupuesto consolidado con Organismos Autónomos tienen un peso relativamente menor dentro del importe total del Presupuesto No Financiero, con tasas que suponen apenas el 2 por 100 del mismo.

En el ejercicio 2012 primer año del Plan de Ajuste, el importe recogido asciende a 117 millones de euros que se corresponden con la previsión de ingresos por la venta de suelo y edificios patrimoniales con un importe de 90,8 millones de euros según la previsión de enajenación cierta sobre la totalidad de parcelas que han sido remitidas por la Coordinación General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y por la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública. Por lo que se refiere al capítulo 7 se prevén ingresos por 26,5 millones de euros correspondientes a transferencias de capital principalmente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para los ejercicios siguientes sólo se prevén ingresos por venta de suelo e inmuebles con unos importes en el capítulo de Inversiones reales que se estabilizan a partir del ejercicio 2016 en 50 millones de euros consolidándose hasta el final del período. Con respecto a las enajenaciones de inversiones en los años sucesivos del Plan, en la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio se revisarán las referidas cifras mediante los informes técnicos correspondientes y con ellas las de los gastos que financian, con el fin de cumplir el referido Plan.

Por último, desde 2013 no se consignan ingresos relativos a transferencias de Fondos Europeos, de tal forma que si el Ayuntamiento de Madrid o su sector público accediera a esta financiación, se generarían los correspondientes créditos en el presupuesto de gastos.

#### **4.3. Evolución de ingresos financieros prevista en el Plan de Ajuste 2012-2022.**

En el capítulo 8 de ingresos, en los años 2012 y 2013 se recogen las disminuciones de capital previstas en la sociedad Madrid Calle 30, S.A. de 74,7 millones de euros y 33,3 millones de euros respectivamente. Este concepto no se recogió en el Plan Económico Financiero, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 6 de febrero de 2012, dado que estos ingresos estaban afectados al Proyecto de Gastos con Financiación Afectada constituido para hacer frente a las inversiones de reposición en Madrid Calle 30, S.A.. De esta forma se daba cumplimiento a lo exigido en la letra a) del apartado primero de la Resolución de 7 de diciembre de 2010 del Director General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, que autorizó al Ayuntamiento de Madrid a subrogarse en la posición deudora de la sociedad Madrid Calle 30, S.A. en préstamos bancarios concertados con anterioridad, que establecía como una de las condiciones que el Ayuntamiento mantuviera la reserva para renovaciones y reposiciones que tenía constituida la sociedad en el momento de la subrogación. El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de septiembre de 2011 por el que se aprueba la subrogación de la deuda, dispuso que la citada reserva se efectuara mediante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada de carácter meramente instrumental al que se imputaran los gastos de reposición de las inversiones y los ingresos procedentes de las dotaciones para la referida cuenta.

No parece que sea necesario el mantener la afectación de los ingresos procedentes de la minoración del capital social de Madrid Calle 30, S.A., cuando el

Ayuntamiento de Madrid presenta este Plan de Ajuste hasta el año 2022 en el que se consignan los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a las inversiones de reposición y renovación necesarias hasta esa fecha, de acuerdo al informe de los servicios técnicos municipales elaborado al efecto. Por este motivo y, previa solicitud del Ayuntamiento, mediante Resolución del Secretario General de Coordinación Autonómica y Local, se ha dejado sin efecto la exigencia de mantener la reserva para renovaciones y reposiciones.

Desde el año 2015 y hasta 2022, en el capítulo 8 de ingresos se prevén los ingresos por la recuperación del principal de los préstamos que va a conceder en 2012 el Ayuntamiento a la sociedad Madrid Espacios y Congresos, S.A. (Madridec) por un importe de 50,8 millones de euros y a la sociedad Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS) por un importe de 26,4 millones de euros como consecuencia del abono de sus respectivas obligaciones de pago de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012.

En relación con el Capítulo 9 de ingresos, Pasivos Financieros, el presente Plan se elabora teniendo en cuenta el mecanismo de financiación establecido en 2012, por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, que supondrá un nuevo endeudamiento para el Ayuntamiento de Madrid en dicho año, cifrado inicialmente en 1.017.512.893 euros.

A su vez, este Plan de Ajuste se realiza con la hipótesis de no refinanciación de las amortizaciones de cada año. En consecuencia, a partir de 2013 (en 2012 se producirá el endeudamiento antes señalado), la deuda viva municipal se verá reducida cada año en los importes correspondientes a dichas amortizaciones.

#### **4.4. Impacto en los ingresos de la consolidación con los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios**

Las previsiones de ingresos de los Organismos Autónomos vienen condicionadas por las restricciones en las previsiones de gastos en transferencias del Ayuntamiento. En 2012 la disminución de las transferencias es del 2,1 por 100 respecto a la liquidación de 2011 que a su vez supuso reducir en un 9 por 100 las cantidades presupuestadas en 2011. En el ejercicio 2013 se prevé una nueva disminución de las transferencias de un 2,9 por 100. Para los ejercicios siguientes las transferencias a los Organismos se mantienen en una cifra similar con variaciones inferiores al 1 por 100. Los Organismos, aplicando los mismos criterios

de austeridad en el gasto que los planteados para el Ayuntamiento, ajustarán su ejecución a estas previsiones de transferencias.

La financiación de los Organismos Autónomos proviene en más de un 93 por 100 del propio Ayuntamiento. Los ingresos propios se corresponden principalmente con las previsiones de ingresos por transferencias de otras Administraciones para la Agencia para el Empleo de Madrid y para Madrid Salud.

El incremento de un 22,0 por 100 en 2012 en comparación con la liquidación de 2011 de las transferencias corrientes a favor de las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Madrid se debe a la asunción por parte de la sociedad Promoción Madrid, S.A. de las competencias del organismo Patronato de Turismo de Madrid que se extinguió el 31 de diciembre de 2011 y a la asunción como propias por la sociedad Madrid Arte y Cultura, S.A. de la gestión de los centros culturales Medialab Prado y Matadero de Madrid así como la gestión de CentroCentro en el Palacio de Cibeles.

Los ingresos de Madrid Calle 30, S.A. provenientes del Ayuntamiento se reducen en 97,2 millones de euros en 2012 en relación al importe liquidado en 2011 como consecuencia de la subrogación de la deuda de Madrid Calle 30 por el Ayuntamiento de Madrid.

La consolidación de los ingresos de las Sociedades con los del Ayuntamiento más Organismos Autónomos reduce la cifra de ingresos totales debido a que la mayor parte de los ingresos previstos de las sociedades provendrán del Ayuntamiento y además en la consolidación se eliminan los ingresos que percibirá el Ayuntamiento de la sociedad Madrid Calle 30, S.A. por las reducciones de capital previstas y por el reparto de dividendos a realizar en cada ejercicio.

La aportación de los Consorcios y de la Fundación a las previsiones consolidadas de ingresos es poco significativa.

En el siguiente cuadro se recogen las previsiones de ingresos totales de los Organismos Autónomos, de las Sociedades Mercantiles y de las otras entidades.

## INGRESOS CONSOLIDADOS

Organismos Autónomos	Liquidación 2011	2012	% Var. s/11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14	2016	% Var. s/15
Ingresos totales	293.918.321	286.227.793	-2,6%	278.539.989	-2,7%	281.028.929	0,9%	280.326.498	-0,2%	282.211.439	0,7%
Eliminaciones consolidación	272.800.049	267.190.913	-2,1%	259.503.109	-2,9%	261.992.049	1,0%	261.289.138	-0,3%	263.174.559	0,7%
<b>Ingresos propios de los Organismos</b>	<b>21.118.272</b>	<b>19.036.880</b>	<b>-9,9%</b>	<b>19.036.880</b>	<b>0,0%</b>	<b>19.036.880</b>	<b>0,0%</b>	<b>19.037.361</b>	<b>0,0%</b>	<b>19.036.880</b>	<b>0,0%</b>

Organismos Autónomos	2017	% Var. s/16	2018	% Var. s/17	2019	% Var. s/18	2020	% Var. s/19	2021	% Var. s/20	2022	% Var. s/21
Ingresos totales	287.210.165	101,8%	292.471.854	1,8%	296.967.627	1,5%	301.543.291	1,5%	306.200.340	1,5%	310.940.305	1,5%
Eliminaciones consolidación	268.173.285	101,9%	273.434.974	2,0%	277.930.747	1,6%	282.506.410	1,6%	287.163.460	1,6%	291.903.424	1,7%
<b>Ingresos propios de los Organismos</b>	<b>19.036.880</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.036.880</b>	<b>0,0%</b>	<b>19.036.880</b>	<b>0,0%</b>	<b>19.036.881</b>	<b>0,0%</b>	<b>19.036.880</b>	<b>0,0%</b>	<b>19.036.881</b>	<b>0,0%</b>

Sociedades Mercantiles	Liquidación 2011	2012	% Var. s/11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14	2016	% Var. s/15
Ingresos totales	358.695.048	211.995.134	-40,9%	235.301.581	11,0%	182.209.431	-22,6%	242.946.515	33,3%	188.954.103	-22,2%
Eliminaciones consolidación	307.761.039	243.627.752	-20,8%	235.229.699	-3,4%	206.295.912	-12,3%	268.185.229	30,0%	215.418.898	-19,7%
<b>Ingresos propios de las Sociedades</b>	<b>50.934.009</b>	<b>-31.632.618</b>	<b>-162,1%</b>	<b>71.882</b>	<b>-100,2%</b>	<b>-24.086.481</b>	<b>-33608,2%</b>	<b>-25.238.714</b>	<b>4,8%</b>	<b>-26.464.794</b>	<b>4,9%</b>

Sociedades Mercantiles	2017	% Var. s/16	2018	% Var. s/17	2019	% Var. s/18	2020	% Var. s/19	2021	% Var. s/20	2022	% Var. s/21
Ingresos totales	193.116.021	2,2%	197.534.945	2,3%	202.863.468	2,7%	216.096.011	6,5%	211.489.992	-2,1%	216.261.313	2,3%
Eliminaciones consolidación	220.700.008	2,5%	226.201.141	2,5%	232.669.000	2,9%	247.076.828	6,2%	242.919.800	-1,7%	248.099.195	2,1%
<b>Ingresos propios de los Organismos</b>	<b>-27.583.986</b>	<b>4,2%</b>	<b>-28.666.196</b>	<b>3,9%</b>	<b>-29.805.531</b>	<b>4,0%</b>	<b>-30.980.817</b>	<b>3,9%</b>	<b>-31.429.808</b>	<b>1,4%</b>	<b>-31.837.882</b>	<b>1,3%</b>

Fundaciones y Consorcios	Liquidación 2011	2012	% Var. s/11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14	2016	% Var. s/15
Ingresos totales	1.385.357	1.289.683	-6,9%	1.280.575	-0,7%	1.274.448	-0,5%	1.267.245	-0,6%	1.261.681	-0,4%
Eliminaciones consolidación	301.500	270.730	-10,2%	270.730	0,0%	273.437	1,0%	274.804	0,5%	277.553	1,0%
<b>Ingresos propios de otras entidades</b>	<b>1.083.857</b>	<b>1.018.953</b>	<b>-6,0%</b>	<b>1.009.845</b>	<b>-0,9%</b>	<b>1.001.010</b>	<b>-0,9%</b>	<b>992.441</b>	<b>-0,9%</b>	<b>984.128</b>	<b>-0,8%</b>

Fundaciones y Consorcios	2017	% Var. s/16	2018	% Var. s/17	2019	% Var. s/18	2020	% Var. s/19	2021	% Var. s/20	2022	% Var. s/21
Ingresos totales	1.259.169	-0,2%	1.259.026	0,0%	1.260.090	0,1%	1.261.627	0,1%	1.276.219	1,2%	1.296.913	1,6%
Eliminaciones consolidación	283.104	2,0%	288.766	2,0%	294.541	2,0%	300.432	2,0%	306.440	2,0%	312.569	2,0%
<b>Ingresos propios de otras entidades</b>	<b>976.065</b>	<b>-0,8%</b>	<b>970.260</b>	<b>-0,6%</b>	<b>965.549</b>	<b>-0,5%</b>	<b>961.195</b>	<b>-0,5%</b>	<b>969.779</b>	<b>0,9%</b>	<b>984.344</b>	<b>1,5%</b>

## 5. EVOLUCIÓN DE GASTOS

La liquidación del presupuesto de 2011 refleja unos importes de gasto muy inferiores a los aprobados inicialmente por el Ayuntamiento de Madrid. Este ahorro se ha conseguido gracias a que durante dicho ejercicio se aplicaron importantes medidas de contención y ahorro recogidas en un Plan económico-financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 22 de diciembre de 2011. Todos los capítulos experimentaban importantes minoraciones salvo los referidos a la carga financiera, capítulos 3 y 9 como consecuencia del incremento de amortizaciones y gastos financieros a partir del ejercicio 2012 y hasta 2015 puesto que es en este período donde se producen las amortizaciones del préstamo extraordinario concertado en 2009 y la línea de financiación del ICO a las Entidades Locales en 2011.

Por otra parte, en este ejercicio 2012 se han aprobado, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, dos acuerdos de contención del gasto y de reducción del

déficit público. El primero de ellos, aprobado el 19 de enero de 2012, concreta medidas para retener los créditos disponibles actuales o que puedan generarse como consecuencia de inejecuciones o ahorros en ejecución tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos Autónomos y las Empresas Municipales. De este modo, se ha procedido a retener el crédito disponible que se genere como consecuencia de las bajas de adjudicación, modificaciones contractuales o, en su caso, de los ajustes por distribución de las anualidades. Por su parte, las empresas Públicas y los Organismos Autónomos, destinarán los ahorros generados a reducir sus gastos por la cuantía de dicho ahorro con el objeto de minorar sus necesidades de transferencias corrientes del Ayuntamiento.

Con fecha 26 de enero se aprueba un segundo acuerdo de medidas complementarias de contención del gasto, basado en la conveniencia de llevar a cabo medidas de carácter extraordinario en el marco del principio de reducción del déficit público que afecta a todas las administraciones públicas.

En dichas medidas, en primer lugar, se recoge la aplicación del Real Decreto-ley 20/2011, de 13 de diciembre, por el que devienen inejecutables las aportaciones a planes de pensiones de empleo, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y cuya cifra total asciende a 3,4 millones de euros.

El resto de medidas contenidas autorizan el bloqueo de créditos no comprometidos de los contratos o convenios en vigor a fin de garantizar su inejecución por importe de 83,3 millones de euros, referidos a los capítulos 2 y 4.

Por otra parte, respecto de los capítulos 6 y 7, queda sometido, a autorización previa de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, el inicio de cualquier expediente de gasto con cargo al crédito disponible, que a la fecha del acuerdo asciende a 26,9 millones de euros.

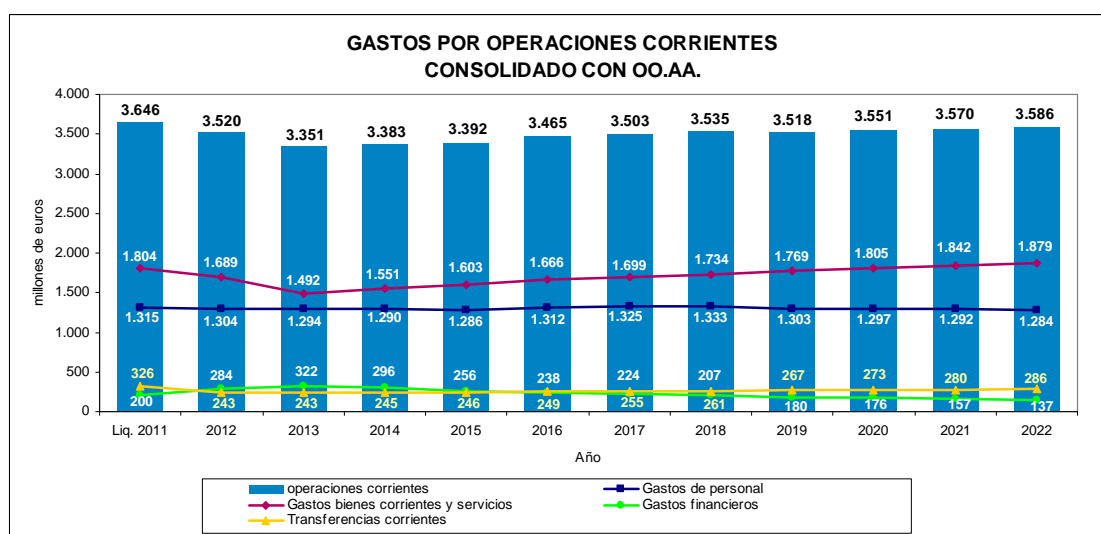
Finalmente, respecto de las transferencias corrientes y de capital, se adoptan medidas para la reducción en un 20 por 100 de todas las subvenciones nominativas y un 30 por 100 el resto de subvenciones o transferencias. Se exceptúa de esta medida la aportación al Consorcio Regional de Transportes puesto que su aportación, en el presupuesto 2012, se ha reducido un 56 por 100 respecto al ejercicio 2011 y la aportación a la Fundación Madrid 2020 que ya se presupuestó bajo criterios de contención.

El ahorro presupuestario previsto con estas medidas adoptadas con anterioridad a este Plan permite garantizar una inejecución con carácter general de 128,9 millones de euros en esta fecha, una de las premisas sobre las que se ha elaborado este Plan. Dicho ahorro se materializará en la correspondiente declaración de no disponibilidad por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid con posterioridad a la aprobación de este Plan por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y una vez efectuado el necesario reajuste presupuestario del ejercicio 2012 que conllevará la determinación de las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito devendrá indisponible y siempre por un importe total mínimo de 128,9 millones.

En el Plan de Ajuste 2012-2022 que se presenta como consecuencia del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, se consolidan estas medidas de ahorro para los ejercicios 2013 y siguientes. Con ellas se rebaja el umbral del gasto del cual se parte para calcular la evolución de los mismos. Suponen el primer bloque de ahorro al que se añaden nuevas actuaciones que se detallan a continuación.

### 5.1. Evolución de gastos corrientes.

En los gráficos que se muestran a continuación, se observa la variación de los capítulos de gasto por importe y la evolución del peso específico de los capítulos 1 a 4 de gastos, respecto del total de gasto corriente, en los ejercicios 2011 a 2022.





Después de aplicar las medidas de ajuste contenidas en este Plan, el importe total de los gastos corrientes previstos para 2012 disminuye en 125,8 millones de euros, un 3,5 por 100 menos, sobre la liquidación de 2011. En el ejercicio 2013, experimentan una minoración todavía mayor, 169,3 millones de euros, un 4,8 por 100, alcanzando la cifra de 3.351 millones de euros. Respecto de la liquidación del ejercicio 2011 supone un ahorro acumulado de 294,8 millones de euros. Durante el resto del período hasta 2022 experimentan unos incrementos de evolución muy moderados, en torno al 1 por 100.

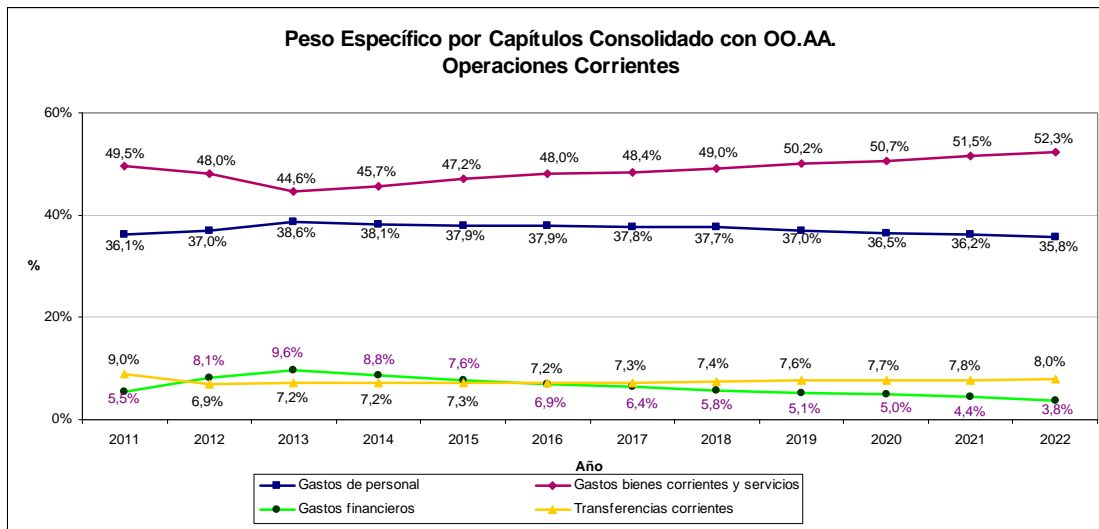
Por capítulos, respecto a la liquidación de 2011, todos, excepto el de gastos financieros, muestran reducciones muy importantes en 2012. Las previsiones para 2013 respecto al ejercicio anterior son todavía más significativas.

El capítulo que mayor minoración sufre es el de gastos en bienes corrientes y servicios. En la previsión para 2012 respecto a la liquidación de 2011, se reduce un 6 por 100 y sigue la tendencia en la previsión para 2013 respecto al ejercicio anterior que disminuye en un 11,8 por 100. Del ejercicio 2014 a 2016 este capítulo evoluciona con un incremento algo superior al 3 por 100 interanual y a partir de 2017 el incremento es del 2 por 100 para cada uno de los ejercicios hasta 2022.

Las transferencias corrientes disminuyen de forma considerable en 2012 respecto a la liquidación de 2011, 90 millones de euros, un 27,6 por 100. De 2013 y hasta el final del período este capítulo tiene una evolución muy moderada, entre el 1 y el 2,3 por 100.

Los gastos de personal disminuyen progresivamente hasta 2016 y el resto del período evolucionan al 1 por 100.

Los gastos financieros registrarán un sensible aumento en 2012 y 2013, en consonancia con la evolución de la deuda y los tipos de interés, para comenzar a disminuir a partir de 2013.



El peso específico del capítulo 1 se mantiene prácticamente constante a lo largo del período. El del capítulo 2, sin embargo, tiene una bajada de casi cinco puntos porcentuales en 2013, respecto a la liquidación de 2011 y a partir de 2014 y hasta 2022, en el peso de este capítulo se produce un mínimo incremento, pasando de un peso del 44,6 por 100 en 2013 al 52,3 por 100 en 2022.

El capítulo 3, en la previsión para 2013 experimenta un crecimiento significativo respecto a la liquidación de 2011, y pasa del 5,5 por 100 al 9,6 por 100. A partir de 2013 y hasta 2022 el peso de este capítulo va disminuyendo hasta terminar en 2022 con un peso específico del 3,8 por 100.

Por lo que se refiere al capítulo 4 en 2012, se minora su peso en más de dos puntos debido a la menor aportación al Consorcio Regional de Transportes y a los ajustes aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2012.

**Capítulo 1. Gastos de personal.**

El Ayuntamiento de Madrid viene aplicando desde 2010 medidas de austeridad en la política de personal, así, de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2010 y como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 2 de junio de 2010, se redujeron las retribuciones de los empleados públicos municipales durante 2010 y se congelaron para el ejercicio 2011. Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid ha aplicado reducciones mayores sobre las retribuciones del Alcalde, los Concejales, y otros miembros del Gobierno, los Directivos de la Administración Municipal y de las Empresas Públicas, a quienes se han reducido sus retribuciones un 15 por 100. Esta última medida ha supuesto un ahorro acumulado entre 2010 y 2011 de más de 2,7 millones de euros. De igual

modo se dejó en suspenso la aplicación de los fondos económicos previstos para el desarrollo de la negociación colectiva del personal funcionario y laboral, durante los ejercicios 2010 y 2011, que tenían previstos de 29,5 millones de euros, respectivamente en cada ejercicio.

También se ha reducido en estos años el volumen de efectivos de la entidad local, así, si comparamos la evolución de la Plantilla desde 2009 a la aprobada en 2012, se aprecia la importante reducción del capítulo 1 habida en el Ayuntamiento de Madrid. Entre esos ejercicios ha habido una minoración de 2.123 puestos de trabajo ya que se ha pasado de una plantilla de 28.150 puestos a la aprobada para el ejercicio de 2012 que ascendió a 26.027. Por otra parte si la comparativa se realiza con la totalidad de la plantilla incluyendo a los Organismos Autónomos, la amortización de puestos entre los ejercicios de 2009 y 2012 (29.475 sobre 31.317) ha alcanzado la cifra de 1.842 puestos de trabajo menos ya que la Plantilla de Organismos Autónomos ha crecido en un saldo neto de 281 puestos de trabajo entre ambos ejercicios (fundamentalmente por la incorporación de los puestos del Organismo Autónomo Agencia Gestión de Licencias de Actividades).

Por lo que se refiere a las cifras recogidas en el Plan de Ajuste no se prevé incremento retributivo hasta 2017. considerando a partir de ese año un 1 por 100 de incremento anual. Por otra parte se reducen los créditos correspondientes a las jubilaciones de carácter obligatorio, previéndose no obstante, las incorporaciones de las oposiciones de las ofertas ya publicadas hasta el año 2016 y a partir de dicho año se considera un aumento del 10 por 100 de las jubilaciones del año anterior. El importe calculado podría sufrir modificaciones si la normativa estatal estableciera una tasa de reposición diferente, respecto de las jubilaciones, o se aprobaran cláusulas de revisión salarial, en cuyo caso se aplicarían dichos criterios.

A partir del año 2012, tal y como exige el Real Decreto-ley 4/2012 se han incluido medidas de reducción del gasto que se recogen en el punto 8. "Medidas de Ajuste propuestas en el Plan". Tales medidas suponen la suspensión hasta el año 2016 de parte de las horas extraordinarias y gratificaciones, así mismo de la suspensión también de horas sindicales, premios de antigüedad y días de convenio. A partir del ejercicio 2016, se recupera el importe del año de partida con los ajustes contemplados en el punto anterior.

De esta forma la evolución del capítulo 1 del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento con OO.AA. para el período de vigencia del Plan es la siguiente:

**CAPÍTULO 1**

millones de €

2011	2012	2013	2014	2015	2016
1.315	1.304	1.294	1.290	1.286	1.312
2017	2018	2019	2020	2021	2022
1.325	1.333	1.303	1.297	1.292	1.284

## Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios

En el ejercicio 2012 y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 26 de enero de 2012, se han acordado bloqueos de créditos, en el Ayuntamiento de Madrid, por importe de 68,3 millones de euros.

Esto supone que el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Madrid para 2012 por importe homogéneo<sup>5</sup> de 1.582,9 millones de euros, ha quedado “reducido” al día de la fecha a 1.514,6<sup>6</sup> millones de euros.

En el Plan de Ajuste del Ayuntamiento para 2012-2022, en 2013 se plantea el mayor impacto al preverse un capítulo 2 por importe de 1.401 millones de euros, esto es una disminución adicional de 113,5 millones con respecto al ajuste realizado (181,8 millones de euros de minoración considerando el presupuesto inicial homogéneo).

A efectos de llevar a cabo este ajuste, que para el periodo 2012-2013 se cuantifica en un reducción del 11,5 por 100, se implementarán medidas para la revisión y ajuste de todos los gastos imputables al capítulo con el objetivo de redefinir los objetivos de los mismos, el alcance y nivel de las prestaciones, el aprovechamiento de sinergias derivadas de la unificación de diversas prestaciones en un sólo contrato o de su licitación conjunta. Para esta reducción se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

<sup>5</sup> El Presupuesto 2012 supone una cantidad en el capítulo 2 de 1.658,1 millones de euros en los que se incluyen 75,2 millones de euros para hacer frente al pago de facturas anteriores del Canal de Isabel II, por tanto el presupuesto homogéneo del año 2012 en capítulo 2 asciende a 1.582,9 millones de euros.

<sup>6</sup> En las previsiones de cierre en el Ayuntamiento de Madrid para 2012 se contempla 1.597,5 millones de euros ya que se recoge la Obligación Reconocida por 75,2 millones de euros antes citada y los mayores gastos procedentes de las facturas del año 2011 pendientes de imputar a presupuesto.

- En el presupuesto de 2013 se consolidará la reducción de gasto efectiva que resulte, en la ejecución del presupuesto 2012, de la aplicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno de 19 y 26 de enero de 2012. La reducción de 68,3 millones representa un porcentaje 4,3 por 100.
- Considerando que se debe actuar de forma global sobre la totalidad de los gastos del capítulo 2, se reducirán el gasto en contratos de carácter plurianual reduciendo los compromisos futuros.

Los gastos de carácter plurianual, en su mayor parte correspondientes a contratos de gestión de servicios públicos, se cuantifican en 1.193<sup>7</sup> millones de euros en 2012, siendo los compromisos ya adquiridos para 2013 de 632<sup>8</sup> millones de euros y para 2014<sup>9</sup> por importe de 335 millones de euros.

Se incidirá en los contratos plurianuales de manera que al vencimiento o novación de los mismos en el periodo 2012-2015 se tenga en cuenta, en primer lugar, si la contraprestación recibida pudiera ser prescindible o con una reducción muy significativa al tratarse de servicios no básicos que no alteren sustancialmente los objetivos de los programas de gasto; en segundo lugar, si el servicio tiene un carácter básico, se realizarán estudios para el establecimiento de un nivel mínimo de prestación de manera que se produzca una reducción de la cuantía de gasto mediante la reducción de las prestaciones no estrictamente necesarias y la mayor eficiencia por unidad de gasto realizada.

Considerando que la reducción adicional para el presupuesto de 2013 se cuantifica en un porcentaje del 7,2 por 100, se actuará sobre la totalidad de dichos contratos, teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contrato de conservación de la M-30 ya ha sido modificado en 2011 por lo que su importe se proyectará en el periodo del plan en los precios actualmente vigentes.
- Igualmente se considera renovable en los importes anuales vigentes el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.

<sup>7</sup> Compromisos para ejercicios futuros contabilizados a 31 de diciembre de 2011.

<sup>8</sup> Compromisos para ejercicios futuros contabilizados a 23 de marzo de 2012.

<sup>9</sup> Compromisos para ejercicios futuros contabilizados a 23 de marzo de 2012.

- o En las renovaciones de los contratos cuyo vencimiento se producirán en 2012 y 2013, se efectuará una reducción del precio del 14,5 por 100 anual, en término de media porcentual con respecto a la totalidad de los contratos. Los vencimientos de compromisos plurianuales en el periodo considerado asciende a 744 millones de euros (excluido el contrato de Ayuda a Domicilio).
- o Para los contratos con vencimiento desde 2014 se valorará la oportunidad de reducción del precio mediante modificación o en su novación contractual, (en el mismo porcentaje medio), de forma que los niveles en la prestación sean comparables a los contratos anteriores.

Por otra parte, el Ayuntamiento lleva realizando desde 2008, un importante ajuste en sus gastos operativos y continuará incidiendo en el mismo para la consecución del presente Plan.

Así desde 2008 hasta 2012 se han reducido los gastos de funcionamiento de la Administración en un -53,9 por 100, lo que supone 82,94 millones de euros, de 153,88 a 70,94. Se trata de partidas como la publicidad, estudios y trabajos técnicos que se ha reducido de 104,75 millones de euros o material de oficina.

Continuando por esta senda de ahorro se procederá en el ejercicio 2013 a realizar un ajuste adicional del 10 por 100 en los gastos de funcionamiento que supondrá 6,28 millones de euros, sobre las obligaciones reconocidas del presupuesto 2011 liquidado, por lo que el monto total de estos gastos pasa de 153,88 millones de euros en 2008 a 56,51 millones de euros.

## CAPÍTULO 2

millones de €

2011	2012	2013	2014	2015	2016
1.804	1.689	1.492	1.551	1.603	1.666
2017	2018	2019	2020	2021	2022
1.699	1.734	1.769	1.805	1.842	1.879

### Capítulo 3. Gastos financieros

Los cuadros que se presentan a continuación para el Capítulo 3 de gastos, recogen las cifras relativas exclusivamente al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que son las que realmente representan la mayor parte de los gastos financieros del Sector

Administraciones Públicas Municipal, ya que el resto de entes que lo componen no tienen endeudamiento, salvo Madrid Calle 30 hasta el 30 de junio de 2011.

Aparte de los importes relativos al Ayuntamiento, únicamente tienen alguna relevancia los importes recogidos como gastos financieros en la empresa Madrid Calle 30, S.A. entre los que destacan los dividendos del socio privado, pero que lógicamente no se incluyen dentro del epígrafe "Resto operaciones endeudamiento a l.p." del Plan de Ajuste.

Las previsiones para gastos financieros, se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre del año anterior y considerando que, en cada año del horizonte del Plan, se realizan las amortizaciones previstas y no se llevan a cabo nuevas operaciones de endeudamiento, salvo la indicada para 2012 por un importe inicialmente previsto de 1.017.512.893 euros.

El fuerte aumento producido en 2012 frente a 2011, se genera como consecuencia de la subrogación del endeudamiento de Madrid Calle 30, S.A. por el Ayuntamiento, de la concertación de cinco préstamos dentro de la línea ICO para Entidades Locales de 2011 y de la incorporación de la Línea de pago a Proveedores 2012 (Real Decreto-ley 4/2012).

Por su parte, el incremento de 38 millones de euros que se produce en los gastos financieros, en 2013 frente a 2012, es consecuencia de la incorporación de la financiación señalada en 2012 para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Este mecanismo de financiación lógicamente no tenía dotación en el "Plan Económico Financiero 2012-2016", y por tanto desde 2013 en adelante se han tenido que considerar los nuevos intereses generados por dicha financiación, que suman un total de 344 millones de euros desde 2013 a 2022, año este de la última amortización de la operación de endeudamiento comprendida en el mecanismo de financiación que da origen al presente Plan.

Las cifras estimadas para gastos financieros son las siguientes:

(millones de euros)

	Liquidación 2011	Prev. Cierre 2012	2013	2014	2015	2016
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>184</b>	<b>257</b>	<b>290</b>	<b>264</b>	<b>224</b>	<b>202</b>
Operación endeudamiento RDL 4/2012			51	51	51	46
Resto operaciones endeudamiento a L.p.	184	257	239	213	173	157
Resto gastos operaciones financieras	15	27	32	32	32	36
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>200</b>	<b>284</b>	<b>322</b>	<b>296</b>	<b>256</b>	<b>238</b>

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>188</b>	<b>170</b>	<b>142</b>	<b>138</b>	<b>119</b>	<b>97</b>
Operación endeudamiento RDL 4/2012	40	34	28	21	15	7
Resto operaciones endeudamiento a L.p.	148	136	115	117	104	90
Resto gastos operaciones financieras	36	37	37	38	39	39
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>224</b>	<b>207</b>	<b>180</b>	<b>176</b>	<b>157</b>	<b>137</b>

Para su cálculo se han considerado las siguientes hipótesis de tipos de interés:

- Operaciones a tipo de interés fijo: los establecidos para cada operación.  
En la Línea de pago a proveedores 2012, se ha considerado un tipo de interés del 5 por 100.
- Operaciones a tipo de interés variable: el tipo resultante de sumar los márgenes correspondientes a cada operación a los siguientes tipos de euribor, obtenidos de las estimaciones que se derivan de las curvas de tipos implícitos para los plazos a aplicar:

Euribor	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
6 meses	2,343%	3,219%	3,544%	3,754%	3,949%	4,075%	4,170%	4,260%	4,377%	4,519%	4,622%
3 meses	2,336%	3,206%	3,528%	3,736%	3,929%	4,054%	4,148%	4,237%	4,353%	4,494%	4,595%

Hasta el año 2016, los tipos señalados son los mismos que se aplicaron en el Plan Económico Financiero 2012-2016.

Hay que indicar, además, que también se han estimado intereses, al euribor 3 meses señalado más arriba, por operaciones de tesorería, cuyos importes están incluidos en el cuadro, dentro de la línea "Resto gastos operaciones financieras".

La evolución de los gastos financieros, como se puede observar en el cuadro correspondiente, es decreciente desde 2014 hasta el final del periodo considerado en el Plan. Esta disminución es consecuencia de la no realización de nuevo endeudamiento en los años del horizonte del plan y a los elevados importes de



amortización que se producen en los años 2012 a 2015, debido a la obligatoriedad en el cumplimiento de los reducidos calendarios de amortización establecidos tanto por el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, para el endeudamiento extraordinario de 1.105 millones de euros, como por el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio para la Línea de financiación ICO de 287 millones de euros.

Los importes a amortizar con la aplicación del mecanismo de financiación contenido en el Real Decreto-ley 4/2012, ampliando, con relación a los dos endeudamientos señalados, el calendario de devoluciones hasta los diez años y otorgando dos años de carencia, han liberado al Ayuntamiento de incrementar los volúmenes de amortización en los años 2013 y 2014, años ya muy presionados, distribuyéndose las amortizaciones a partir del año 2015, si bien en este año todavía el importe a amortizar está en línea con los previstos para 2013 y 2014. A partir del año 2016 los volúmenes de devoluciones regresan a una senda mucho más reducida.

En el año 2015, aunque se terminan de amortizar en 2014 los cinco préstamos formalizados dentro de la línea de financiación del ICO a las Entidades Locales (Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio), cuya amortización conjunta en dicho año asciende a 102 millones de euros, se incorpora la primera amortización de la Línea de pago a proveedores 2012, por importe de 106,56 millones de euros, con lo que las amortizaciones en dicho año permanecen en cifras similares a las de los años anteriores, según se ha indicado. A partir de 2016, aunque continua amortizándose el mecanismo de financiación establecido en 2012, el volumen de amortizaciones se reduce notablemente tal y como se ha indicado anteriormente, al haberse acabado de amortizar en 2015 los préstamos extraordinarios formalizados en 2009.

Como se ha señalado con anterioridad, los cuadros aquí recogidos contienen las cifras relativas al Ayuntamiento, dado que son las más relevantes. No obstante, teniendo en cuenta los importes correspondientes al resto de entes que componen el Sector Administraciones Públicas Municipal, el total de "Gastos Financieros" recogidos en el Plan de Ajuste, asciende a los siguientes importes:

**EVOLUCIÓN GASTOS FINANCIEROS SEC95  
2011-2022**

(millones de euros)

	Liquidación 2011	Prev. Cierre 2012	2013	2014	2015	2016
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>269</b>	<b>291</b>	<b>337</b>	<b>312</b>	<b>272</b>	<b>254</b>
	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>240</b>	<b>223</b>	<b>196</b>	<b>193</b>	<b>174</b>	<b>154</b>

#### **Capítulo 4. Transferencias corrientes**

En aplicación de las medidas de contención del gasto adoptadas mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 26 de enero de 2012, se bloquearon créditos para 2012 por importe de 25,3 millones de euros. De esta cantidad, 13,1 millones de euros corresponden a aportaciones a los Organismos Autónomos del Ayuntamiento. Estos a su vez tienen bloqueados en sus capítulos de gasto corriente el mismo importe. Además se bloquearon créditos por importe de 3,7 millones de euros en las aportaciones a Madrid Movilidad, S.A.; Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A. (MV&CB) y Madrid Arte y Cultura S.A. (MACSA). Estas tres Sociedades adoptarán medidas de reducción de gastos e incremento de sus propios ingresos para que la disminución de las aportaciones del Ayuntamiento no afecten en su previsión de resultados.

Además este Plan de Ajuste plantea otra nueva disminución en 2012 de las transferencias corrientes en 13,0 millones de euros de los cuales 7,0 millones se va a reducir del sector público municipal. En concreto 5,2 millones en las aportaciones a los Organismos Autónomos y 1,8 millones de euros en las sociedades municipales.

Para 2013 se consolidan estas medidas y además se efectúan nuevos ajustes por importe de 2,9 millones de euros sobre las transferencias a los Organismos Autónomos y de 6,3 millones de euros sobre las aportaciones a las sociedades MV&CB, MACSA, Madrid Movilidad, S.A., Empresa Municipal de Transportes, S.A. y Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A.

Como se indicó anteriormente, no se ha efectuado retención en la aportación al Consorcio Regional de Transportes ni en la aportación a la Fundación Madrid 2020 ni se les aplican nuevas medidas de ajuste para 2013 y siguientes.

La evolución del presupuesto del capítulo 4 para los ejercicios 2014 y siguientes se incrementa entre el 0,5 por cien en 2015 y el 2,3 por cien, interanual, a partir de 2017.

**CAPÍTULO 4**

millones de €

2011	2012	2013	2014	2015	2016
326	243	243	245	246	249
2017	2018	2019	2020	2021	2022
255	261	267	273	280	286

## 5.2. Evolución de los gastos de capital

Los gastos de capital se mantienen en los niveles más bajos de los últimos diez años, lo que evidencia el gran esfuerzo de contención del gasto que se está realizando desde 2011.

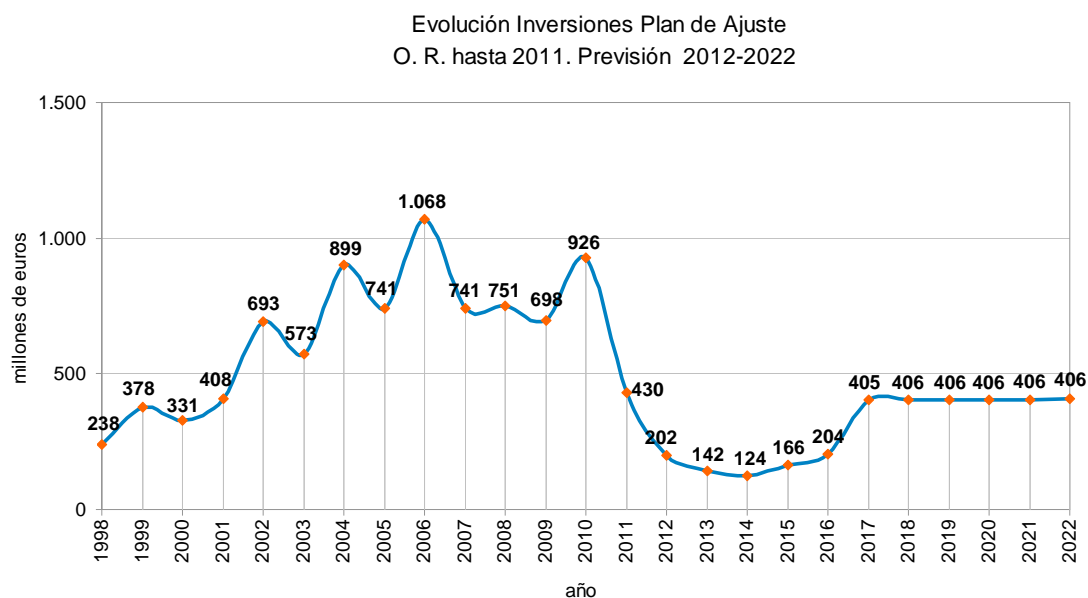
## Capítulo 6. Inversiones Reales

Hasta 2011, el Ayuntamiento de Madrid ha realizado una intensa actividad inversora durante los ocho últimos ejercicios que ha consolidado las infraestructuras y obras medioambientales de la ciudad y han mejorado el espacio público madrileño para adaptarlo a las necesidades de una ciudad del siglo XXI. El volumen acumulado de inversión del Ayuntamiento de Madrid y Organismo Autónomos desde 2004 a 2011 ha sido de 6.253 millones de euros, con una inversión media anual de 781,6 millones de euros. Este importante esfuerzo inversor, realizado en ejercicios anteriores, hace posible asumir una ralentización en las inversiones futuras. A dicho importe, no obstante, debe añadirse la inversión que ha sido ejecutada por el sector público municipal, por un importe de 5.847,5 millones de euros. Consecuentemente la inversión total acometida a lo largo de este periodo ha ascendido a 12.100,5 millones de euros.

Como se puede apreciar en la gráfica, la reducción del capítulo 6 es muy significativa hasta el ejercicio 2014, a partir del cual se recupera lentamente el volumen de inversión, aunque alcanza niveles muy inferiores a la media del período anterior. Las dos puntas de inversión localizadas en los años 2006 y 2010 suponen en esos dos ejercicios 1.068 y 926 millones de euros respectivamente, con una disminución drástica a partir de 2011 y que sitúa en 123,6 millones la inversión prevista en 2014. A partir de 2015, se vuelven a niveles en torno a los 400 millones de euros de inversión que permitirán acometer nuevas inversiones que cubran las necesidades de la ciudad.

En el período analizado 2012-2016 se contemplan exclusivamente los proyectos plurianuales de inversión ya en marcha, los proyectos en materia de urbanización y suelo, los relativos a los acuerdos marco de reforma, reparación de edificios demaniales y patrimoniales y los referentes a la renovación integral de instalaciones y pavimentos. En este período, el año 2015 experimenta un pequeño incremento al recoger las inversiones de reposición de la infraestructura de Madrid Calle 30 por un importe de 67,9 millones de euros. En el año 2016, se incrementa la inversión hasta 204 millones de euros.

A partir de 2017 y hasta el final del período de vigencia del Plan se mantiene constante un importe superior a 400 millones de euros.



## Capítulo 7. Transferencias de Capital

Las medidas de contención del gasto se han aplicado también sobre el capítulo 7, de transferencias de capital, y han supuesto un bloqueo de créditos por importe de un millón de euros en el Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid y para el resto de transferencias un bloqueo de 8,4 millones de euros.

Estos ajustes se consolidan para 2013 y junto con las nuevas medidas a adoptar sumarán un ahorro total de 15,2 millones de euros menos que en el crédito inicialmente aprobado para 2012.

El ejercicio 2014 se mantiene con el mismo crédito que el ejercicio anterior. Para 2015 está prevista una evolución en torno al 2 por 100, y los ejercicios 2017 y

2018 experimentan un crecimiento del 25 por 100, el mayor del período, con el fin de recuperar un nivel de subvenciones más acorde con las necesidades sociales y culturales. La evolución para los ejercicios 2019 y siguientes se calcula con una variación general del 2 por 100 interanual.

**CAPÍTULO 7**

millones de €

2011	2012	2013	2014	2015	2016
50	46	42	42	43	45
2017	2018	2019	2020	2021	2022
56	71	72	74	75	77

### 5.3. Evolución de las operaciones financieras

#### Capítulo 8. Activos financieros

En el ejercicio 2012 el capítulo 8 recoge el préstamo del Ayuntamiento a la sociedad Madrid Espacios y Congresos, S.A. (Madridec) por un importe de 50,8 millones de euros y el préstamo a la sociedad Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS) por un importe de 26,4 millones de euros. Ambos préstamos se originan por la incorporación de las obligaciones pendientes de pago de ambas sociedades a la relación certificada presentada por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 4/2012. La operación de endeudamiento la concertará el Ayuntamiento con el Fondo par la Financiación de los Pagos a Proveedores, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, por el importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada. El pago por el Ayuntamiento de las obligaciones de Madridec, S.A. y EMVS, S.A. se compensará mediante sendas operaciones de préstamo a ambas sociedades por los importes abonados de sus respectivas obligaciones de pago y en las mismas condiciones, en cuanto a tipo de interés y años de carencia, que las establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Ayuntamiento.

#### Capítulo 9. Pasivos financieros

Ningún Organismo Autónomo ni empresa considerada dentro del Sector Administraciones Públicas tiene endeudamiento a largo plazo, por lo que los importes recogidos en el siguiente cuadro para las amortizaciones en el Capítulo 9 de gastos, corresponden exclusivamente al Ayuntamiento. En 2011, sin embargo, se incluyen en el Plan de Ajuste los importes amortizados por Madrid Calle 30,

S.A. derivados de los préstamos sindicados en los que se subrogó el Ayuntamiento con efectos del 30 de junio de dicho año.

Dentro de las amortizaciones se han considerado las correspondientes al mecanismo de financiación (Línea de pago a proveedores) establecido en 2012 para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, por un importe inicialmente previsto de 1.017.512.893 euros. Las condiciones de esta operación se detallarán en el apartado 7. "Evolución de la deuda y sus indicadores", de este documento.

Conviene, por último, indicar que los elevados importes de amortización en los años 2012 a 2015 están motivados fundamentalmente por los reducidos plazos de amortización establecidos tanto por el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, para el endeudamiento extraordinario de 1.105 millones de euros, como por el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio para la Línea de financiación ICO de 287 millones de euros. Hay que señalar que en 2015 también se produce la primera amortización de la Línea de pago a proveedores 2012 (Real Decreto-ley 4/2012), que tiene un plazo de vencimiento de 10 años, con 2 de carencia.

Los importes de amortizaciones del Ayuntamiento de Madrid previstos en el Plan son, por tanto, los siguientes:

	(millones de euros)					
	Liquidación 2011	Prev. Cierre 2012	2013	2014	2015	2016
Cuota total de amortización del principal	323	726	733	742	723	406
Operación endeudamiento RDL 4/2012			0	0	107	112
Resto operaciones endeudamiento a L.p.	323	726	733	742	617	294
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cuota total de amortización del principal	400	391	287	437	452	493
Operación endeudamiento RDL 4/2012	117	123	130	136	143	150
Resto operaciones endeudamiento a L.p.	283	268	158	301	310	343

#### 5.4. Evolución de gastos de las Sociedades, Consorcios y Fundaciones

El siguiente cuadro recoge las previsiones de evolución de los gastos de las sociedades y el resto de entidades que sectorizan como Administraciones Públicas.

Como se observa se produce un importante descenso en la cifra de gastos en 2012 que viene motivado principalmente por la subrogación del Ayuntamiento en el endeudamiento de Madrid Calle 30, S.A. este hecho provoca una disminución de gastos financieros en Madrid Calle 30, S.A. que se reducen, en términos anuales,

en 108,5 millones de euros y una disminución en amortización de pasivos financieros en 81,3 millones de euros. En 2012 no existen previsiones de reparto de dividendos en esta sociedad, pero sí de una reducción de capital de 93,4 millones de euros. En sentido contrario, Promoción Madrid, S.A. incrementa su presupuesto de gastos en 2012 en un 21,4 por 100 debido a que asumirá las actividades realizadas hasta 2010 por el Patronato de Turismo de Madrid y Madrid Arte y Cultura, S.A. también incrementa significativamente su presupuesto en 2012 al asumir la gestión de nuevos centros culturales. La evolución el resto de los años está en función de las reducciones de capital, dividendos a repartir e inversiones de reposición a realizar por Madrid Calle 30, S.A.

Los gastos de las sociedades que se eliminan en la consolidación son los dividendos y las disminuciones de capital previstos a favor del Ayuntamiento desde Madrid Calle 30, S.A. y el canon que abona esta misma sociedad. Los gastos del Ayuntamiento que se eliminan en la consolidación son los pagos previstos a Madrid Calle 30, S.A. y las transferencias a Madrid Arte y Cultura, S.A. y a Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A. La eliminación de estos conceptos provoca en varios años que el importe total de gastos consolidados sea inferior a la agregación de los gastos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos más los de las sociedades.

Como se observa en el cuadro, la cifra total de gastos de los dos Consorcios y la Fundación del Ayuntamiento que deben integrarse en este Plan, son escasamente significativas.

El análisis para el cálculo de las Sociedades, Consorcios y Fundaciones se ha realizado dentro del marco del Plan de reestructuración del Sector Público iniciado por el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se pretende su mejor optimización. Las medidas de gastos recogidas en el punto 8. de este Plan referidas al Ayuntamiento deberán aplicarse igualmente en las Sociedades y Entes Públicos dependientes al objeto de alcanzar el cumplimiento del Plan de Ajuste.

## GASTOS CONSOLIDADOS

Sociedades Mercantiles	Liquidación 2011	2012	% Var. s/11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14	2016	% Var. s/15
Gastos totales	358.695.048	211.995.134	-40,9%	235.301.582	11,0%	182.209.430	-22,6%	242.946.515	33,3%	188.954.103	-22,2%
Eliminaciones consolidación	307.761.039	243.627.752	-20,8%	235.229.699	-3,4%	206.295.912	-12,3%	268.185.229	30,0%	215.418.898	-19,7%
Gastos de las Sociedades	50.934.009	-31.632.618	-162,1%	71.883	-100,2%	-24.086.482	-33608,0%	-25.238.714	4,8%	-26.464.794	4,9%

Sociedades Mercantiles	2017	% Var. s/16	2018	% Var. s/17	2019	% Var. s/18	2020	% Var. s/19	2021	% Var. s/20	2022	% Var. s/21
Gastos totales	193.116.022	2,2%	197.534.944	2,3%	202.863.468	2,7%	216.096.012	6,5%	211.489.991	-2,1%	216.261.312	2,3%
Eliminaciones consolidación	220.700.008	2,5%	226.201.141	2,5%	232.669.000	2,9%	247.076.828	6,2%	242.919.800	-1,7%	248.099.195	2,1%
Gastos de las Sociedades	-27.583.986	4,2%	-28.666.197	3,9%	-29.805.532	4,0%	-30.980.816	3,9%	-31.429.809	1,4%	-31.837.882	1,3%

Fundaciones y Consorcios	Liquidación 2011	2012	% Var. s/11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14	2016	% Var. s/15
Gastos totales	1.385.357	1.289.683	-6,9%	1.280.575	-0,7%	1.274.447	-0,5%	1.267.245	-0,6%	1.261.681	-0,4%
Eliminaciones consolidación	301.500	270.730	-10,2%	270.730	0,0%	273.437	1,0%	274.804	0,5%	277.553	1,0%
Gastos de otras entidades	1.083.857	1.018.953	-6,0%	1.009.845	-0,9%	1.001.010	-0,9%	992.441	-0,9%	984.128	-0,8%

Fundaciones y Consorcios	2017	% Var. s/16	2018	% Var. s/17	2019	% Var. s/18	2020	% Var. s/19	2021	% Var. s/20	2022	% Var. s/21
Gastos totales	1.259.168	-0,2%	1.259.026	0,0%	1.260.090	0,1%	1.261.628	0,1%	1.276.220	1,2%	1.296.914	1,6%
Eliminaciones consolidación	283.104	2,0%	288.766	2,0%	294.541	2,0%	300.432	2,0%	306.440	2,0%	312.569	2,0%
Gastos de otras entidades	976.065	-0,8%	970.260	-0,6%	965.549	-0,5%	961.196	-0,5%	969.779	0,9%	984.344	1,5%

## 6. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

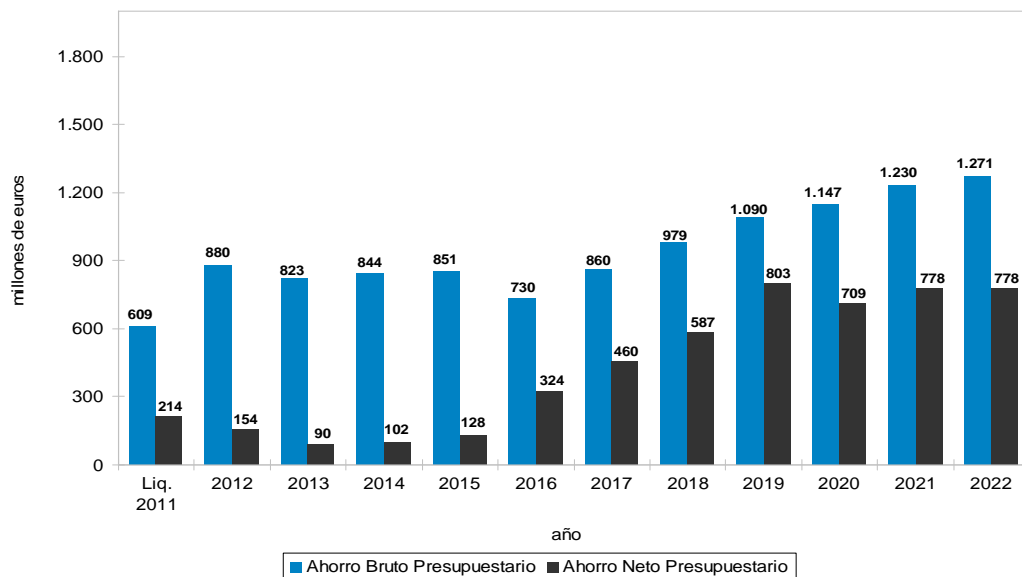
## 6.1. Evolución del ahorro bruto y neto.

El Ahorro Neto consolidado, referido al perímetro SEC, es positivo a lo largo de todo el período de vigencia de este plan. En el ejercicio 2012 alcanzará el importe de 154 millones de euros e irá incrementándose hasta alcanzar la cifra de 778,4 millones de euros en 2022. Este resultado es posible gracias a la importante contención de los gastos corrientes, tal y como se ha relatado en puntos anteriores de este informe, que siguen descendiendo hasta 2014 y al final del período se sitúan en un importe próximo a la liquidación de 2011.

De los cuadros recogidos en el punto 12 de este Plan (Apartado A.3 del modelo de Plan de Ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la Oficina Virtual de las Entidades Locales) se desprende un ahorro neto diferente para los ejercicios 2011 a 2013 respecto al recogido en el cuadro número 6 del punto 13, también de este Plan. La diferencia se encuentra, fundamentalmente, en Madrid Calle 30, S.A. en conceptos que presupuestariamente se deben recoger en el capítulo 9 de gastos, pero que no corresponden a amortización de operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo (reducción de capital correspondiente al socio privado y amortización de recursos propios aportados por el socio privado como préstamo subordinado).



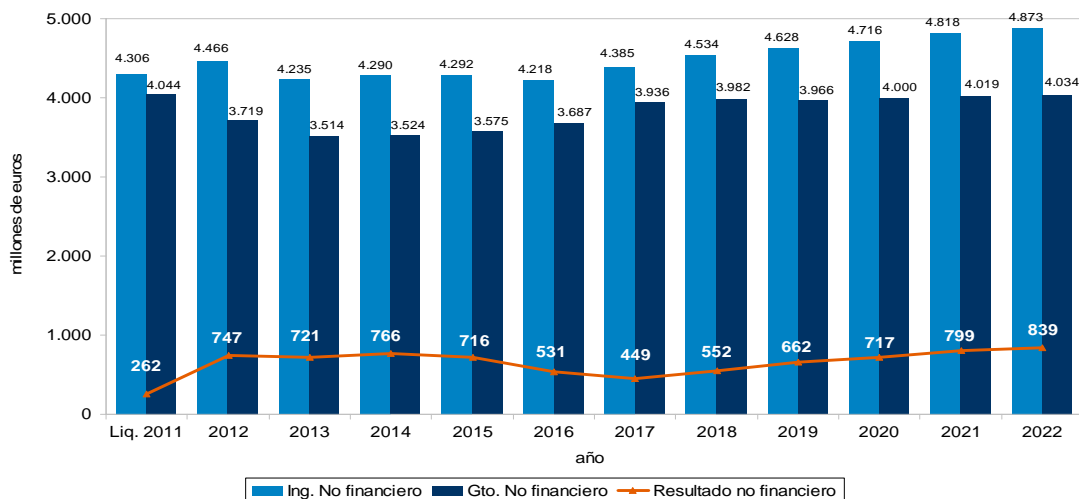
### Evolución Ahorro Bruto y Neto Plan de Ajuste 2012-2022



### 6.2. Saldo de operaciones no financieras

El Resultado Presupuestario No Financiero es positivo en todos los ejercicios del período y mantiene una evolución creciente hasta 2022. Si a este resultado le descontamos los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, se desprende un resultado igualmente positivo con una capacidad de financiación superior a los 300 millones de euros en cada uno de los ejercicios, llegando a un máximo de 839 millones de euros en 2022.

### Resultado no financiero Plan de Ajuste 2012-2022



### 6.3. Explicación del Remanente de Tesorería.

Con el presente Plan de ajuste se garantiza un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo en el Ayuntamiento de Madrid en todos los ejercicios hasta el final del período.

En los ejercicios 2012 a 2014 el remanente refleja importe cero después de haber saneado el remanente para gastos generales que resultó negativo en la liquidación de 2011 y que ascendió a 876 millones de euros, garantizando un remanente de tesorería positivo para todos sus Organismos Autónomos. En el ejercicio 2015 se situará en 41 millones de euros y está previsto que supere los 3.400 millones de euros en el ejercicio 2022.

Para su cálculo se han tenido en cuenta sólo los datos del Ayuntamiento de Madrid (centro 001). Se parte del remanente de tesorería total del ejercicio anterior. Se incorporan las previsiones de los derechos reconocidos netos que superan el importe previsto inicialmente como consecuencia del nuevo criterio de presupuestación de ingresos anteriormente expuesto y se deducen las obligaciones reconocidas netas del ejercicio que se liquida, que se estiman para los capítulos 1 a 7 en el 97% con respecto a los créditos iniciales.

Del importe resultante se detrae el saldo de las anulaciones de ejercicios cerrados, que se han estimado según una media de ejercicios anteriores. Respecto de la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación, se realiza una estimación basada en la variación media de incremento que el saldo de dudoso cobro ha experimentado en el período de 2006 a 2011. Esta variable, por criterio de prudencia, se incrementa en la serie estudiada hasta el final del período. No obstante se pretende que en realidad esta provisión por dudoso cobro vaya disminuyendo anualmente como consecuencia de las medidas que se están adoptando para mejorar los procesos de cobro.

#### Remanente de Tesorería para gastos generales

(millones de euros)

2011	2012	2013	2014	2015	2016
-876,04	0,00	0,00	0,00	40,96	381,21
2017	2018	2019	2020	2021	2022
662,44	1.067,97	1.693,51	2.231,24	2.841,65	3.450,48

#### **6.4. Cálculo del período medio de pago a proveedores**

El periodo medio de pago a proveedores es el indicador del número de días promedio en que se estima se pagarán las obligaciones pendientes en los ejercicios 2012 a 2022.

Para el cálculo de los ingresos se han tenido en cuenta las previsiones de recaudación de los ingresos corrientes, enajenación de inversiones, transferencias de capital y activos financieros conforme a las estimaciones del presente Plan de Ajuste. Así mismo queda recogido el importe inicialmente previsto para la operación financiera a formalizar por el Ayuntamiento de Madrid en virtud del mecanismo de financiación regulado en el artículo 8 del Real Decreto-ley 4/ 2012 de 24 de febrero.

En cuanto a la determinación del importe de las obligaciones a pagar a proveedores, se ha estimado el total de los gastos por operaciones financieras y no financieras incluidos en el Plan de Ajuste y el pendiente de pago inicial a 31 de diciembre de 2011.

AÑO	PERIODO MEDIO DE PAGO
2011	250 DIAS
2012	180 DIAS
2013	90 DIAS
2014	30 DIAS
2015	30 DIAS
2016	30 DIAS
2017	30 DIAS
2018	30 DIAS
2019	30 DIAS
2020	30 DIAS
2021	30 DÍAS
2022	30 DÍAS

### **7. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y SUS INDICADORES.**

#### **7.1. Nuevo mecanismo de financiación establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.**

La grave situación de crisis económica ha generado una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las Entidades Locales. Esto está ocasionando retrasos

acumulados en el pago de las obligaciones que han contraído con sus proveedores, con la consiguiente incidencia negativa en la liquidez de las empresas.

Por ello se establece un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con los proveedores de las Entidades Locales y de su financiación. Esto permitirá suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las Entidades Locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas.

Este mecanismo lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las Entidades Locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Las condiciones de la operación de endeudamiento prevista en el mecanismo de financiación contenido en el Real Decreto-ley 4/2012, tendrá las siguientes características:

1. El importe a financiar será aquel que la entidad local establezca como obligaciones que sean vencidas, líquidas y exigibles anteriores al 1 de enero de 2012, pendientes de pago a los contratistas de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. El plazo de la operación será de diez años, con dos años de carencia. Los dos primeros años se procederá sólo al pago de intereses y a partir del tercer año se pagarán intereses y amortización de principal. A efectos de cálculo se ha considerado que la amortización será por el método de anualidad constante (sistema francés).
3. El tipo de interés establecido será fijo con un margen de 115 puntos básicos sobre la TIR de la deuda del Estado, habiéndose estimado en un 5 por 100.

4. A efectos de cálculo se ha considerado que los pagos de intereses de los dos primeros años y la anualidad constante para los ocho años restantes, compuesta por la suma de intereses y amortizaciones, serán anuales.

## **7.2. Endeudamiento**

La deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2012 ascenderá a 6.668 millones de euros (incluido el nuevo mecanismo de financiación establecido en 2012), todos ellos a largo plazo. A su vez, 4.578 millones (68,7 por 100) estarán a tipo de interés fijo y 2.090 millones (31,3 por 100) a tipo de interés variable.

En cuanto a la naturaleza de las operaciones, el 15,1 por 100 de esa deuda (1.010 millones de euros) estará representada mediante emisiones de valores y el 84,9 por 100 (5.658 millones de euros) mediante préstamos.

A pesar de que en aplicación del Real Decreto-ley 20/2011 numerosas Entidades Locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Madrid, no podían concertar en 2012 operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, la publicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, ha establecido un mecanismo de financiación que posibilita el pago a los proveedores de las Entidades Locales dando así cumplimiento a sus obligaciones comerciales. El Ayuntamiento hará uso de la mencionada financiación, que ascenderá a un importe inicialmente previsto de 1.017.512.893 euros.

Al no contener en ninguno de los años del horizonte del plan (2012 a 2022) cifra alguna de endeudamiento, excepción hecha de la financiación extraordinaria mencionada para 2012, la deuda viva descenderá a partir de 2013 en los importes destinados a la amortización en los distintos años. De este modo a 31 de diciembre de 2013, con unas amortizaciones de 733 millones de euros, la deuda viva ascenderá a 5.935 millones de euros.

Esta deuda se distribuirá, según el tipo de interés fijo o variable, de la siguiente manera:

Atendiendo al tipo de interés, 4.431 millones de euros (74,7 por 100) será tipo de interés fijo y 1.504 millones de euros (25,3 por 100) a tipo de interés variable.

Atendiendo al instrumento financiero utilizado en las operaciones, 4.925 millones de euros (83,0 por 100) en préstamos y 1.010 millones de euros (17,0 por 100) en emisiones de valores.

### 7.3. Evolución deuda viva

Como se observa en el cuadro siguiente, la deuda viva desciende gradualmente, desde los 6.668 millones de euros a 31 de diciembre de 2012 hasta llegar a 1.603 millones de euros a 31 de diciembre de 2022, lo que significa que en diez años se habrá reducido en 5.065 millones de euros. Hay que señalar que la Deuda Viva SEC95 corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, ya que ningún Organismo Autónomo, Sociedad Mercantil o Entidad dentro del perímetro de consolidación, tiene endeudamiento.

	Liquidación 2011	Prev. Cierre 2012	2013	2014	2015	2016
<b>Deuda Viva a 31 de diciembre</b>	<b>6.377</b>	<b>6.668</b>	<b>5.935</b>	<b>5.193</b>	<b>4.470</b>	<b>4.064</b>
<b>A corto plazo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A largo plazo:</b>	<b>6.377</b>	<b>6.668</b>	<b>5.935</b>	<b>5.193</b>	<b>4.470</b>	<b>4.064</b>
Operación endeudamiento RDL 4/2012	0	1.018	1.018	1.018	911	799
Resto operaciones endeudamiento a L.p.	6.377	5.651	4.918	4.176	3.559	3.265
<b>Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre</b>	<b>-108</b>	<b>291</b>	<b>-733</b>	<b>-742</b>	<b>-723</b>	<b>-406</b>
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Deuda Viva a 31 de diciembre</b>	<b>3.664</b>	<b>3.272</b>	<b>2.985</b>	<b>2.548</b>	<b>2.096</b>	<b>1.603</b>
<b>A corto plazo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A largo plazo:</b>	<b>3.664</b>	<b>3.272</b>	<b>2.985</b>	<b>2.548</b>	<b>2.096</b>	<b>1.603</b>
Operación endeudamiento RDL 4/2012	682	558	429	293	150	0
Resto operaciones endeudamiento a L.p.	2.982	2.714	2.557	2.255	1.946	1.603
<b>Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre</b>	<b>-400</b>	<b>-391</b>	<b>-287</b>	<b>-437</b>	<b>-452</b>	<b>-493</b>

El descenso señalado se produce porque en los años 2012 a 2022 no se genera nuevo endeudamiento, excepción hecha de la financiación excepcional realizada en 2012, y, adicionalmente, porque además de las amortizaciones derivadas del endeudamiento ordinario, se lleva a cabo la amortización del endeudamiento extraordinario concertado en 2009 por el Ayuntamiento, de los préstamos formalizados al amparo de la línea de financiación ICO a las Entidades Locales de 2011 y del nuevo mecanismo de financiación establecido en 2012.

**EVOLUCIÓN DEUDA VIVA PDE  
2011-2022**

(millones de euros)

	Liquidación 2011	Prev. Cierre 2012	2013	2014	2015	2016
<b>Deuda Viva 31 de diciembre</b>	<b>6.348</b>	<b>6.641</b>	<b>5.911</b>	<b>5.172</b>	<b>4.451</b>	<b>4.048</b>
<b>Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre</b>	<b>-105</b>	<b>294</b>	<b>-730</b>	<b>-740</b>	<b>-721</b>	<b>-403</b>

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Deuda Viva 31 de diciembre</b>	<b>3.650</b>	<b>3.262</b>	<b>2.977</b>	<b>2.543</b>	<b>2.093</b>	<b>1.603</b>
<b>Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre</b>	<b>-398</b>	<b>-389</b>	<b>-284</b>	<b>-435</b>	<b>-450</b>	<b>-490</b>

Este cuadro se diferencia del anterior solamente en que la deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo no incluye las ayudas concedidas en forma de préstamo por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en los años 2007 y 2008, por importes que ascienden a 31 de diciembre de 2011, a 29 millones de euros y 0,8 millones de euros, respectivamente.

Llegados a este punto, es preciso destacar que la deuda del Ayuntamiento va a continuar la reducción iniciada en el año 2010. Así, partiendo de una deuda viva máxima de 6.762 millones de euros, alcanzada a 31 de diciembre de 2009, en 2022 el Ayuntamiento de Madrid habrá reducido su endeudamiento en 5.159 millones de euros, es decir, un 76 por 100. Sólo en los próximos 4 años, desde 2012 hasta 2016, el Ayuntamiento de Madrid habrá minorado su deuda en 2.593 millones de euros, lo que en términos relativos representa una disminución del 39 por 100.

#### **7.4. Ratio 110 por 100**

A los efectos del cálculo de este ratio, y como consecuencia de lo establecido en la NOTA INFORMATIVA Nº 1/2010 de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad, de la Intervención General de la Administración del Estado, se han tenido en cuenta los saldos procedentes de las liquidaciones negativas del Fondo Complementario de Financiación correspondientes a los años 2008 y 2009.

Como consecuencia de la progresiva reducción del endeudamiento, en el año 2015 se conseguirá situar el ratio de Deuda Viva sobre Ingresos Corrientes por debajo del límite del 110 por 100 establecido en el artículo 53.2 del TRLRHL.

**RATIO DEUDA VIVA/INGRESOS CORRIENTES (Art. 53.2 TRLRHL. Limite 110%)**

	(millones de euros)					
	Liquidación 2011	Prev. Cierre 2012	2013	2014	2015	2016
<b>Ayuntamiento</b>	<b>6.377</b>	<b>6.668</b>	<b>5.935</b>	<b>5.193</b>	<b>4.470</b>	<b>4.064</b>
<b>Liq. Negativa FCF 2008 y 2009</b>	537	425	312	199	87	0
<b>TOTAL DEUDA VIVA 31.12</b>	<b>6.914</b>	<b>7.093</b>	<b>6.247</b>	<b>5.393</b>	<b>4.557</b>	<b>4.064</b>
Ingresos Corrientes Consolidados año anterior	4.154	4.172	4.349	4.151	4.202	4.217
<b>RATIO 110%</b>	<b>166,45%</b>	<b>170,02%</b>	<b>143,66%</b>	<b>129,92%</b>	<b>108,43%</b>	<b>96,38%</b>
<b>RATIO 110% (sin Liq. Negativa FCF 2008 y 2009)</b>	<b>153,52%</b>	<b>159,84%</b>	<b>136,49%</b>	<b>125,11%</b>	<b>106,37%</b>	<b>96,38%</b>

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Ayuntamiento</b>	<b>3.664</b>	<b>3.272</b>	<b>2.985</b>	<b>2.548</b>	<b>2.096</b>	<b>1.603</b>
<b>Liq. Negativa FCF 2008 y 2009</b>	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEUDA VIVA 31.12</b>	<b>3.664</b>	<b>3.272</b>	<b>2.985</b>	<b>2.548</b>	<b>2.096</b>	<b>1.603</b>
Ingresos Corrientes Consolidados año anterior	4.168	4.335	4.484	4.578	4.666	4.768
<b>RATIO 110%</b>	<b>87,90%</b>	<b>75,50%</b>	<b>66,57%</b>	<b>55,66%</b>	<b>44,91%</b>	<b>33,62%</b>
<b>RATIO 110% (sin Liq. Negativa FCF 2008 y 2009)</b>	<b>87,90%</b>	<b>75,50%</b>	<b>66,57%</b>	<b>55,66%</b>	<b>44,91%</b>	<b>33,62%</b>

Ingresos corrientes consolidados año anterior: Escenario Plan de Ajuste 2012-2022  
Hipótesis: Sin refinanciación desde 2012 hasta 2022

Como queda indicado en el cuadro, de no haberse incluido como deuda viva los saldos de las liquidaciones negativas del Fondo Complementario de Financiación de los años 2008 y 2009, los valores de este ratio serían sustancialmente más reducidos hasta 2015, último año de devolución de los saldos negativos indicados.

No obstante se puede comprobar que, en ambos casos se alcanza en 2015 el objetivo de situar el ratio por debajo del 110 por 100.

## 8. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, recoge en su artículo 7 cuál debe ser el contenido del Plan de Ajuste que deberán aprobar las Entidades Locales que pretendan acogerse al mecanismo de financiación regulado en el mismo Real Decreto-ley. El apartado 2.d) del



mencionado artículo 7 dispone que el contenido del citado plan deberá recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vaya a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Y, el apartado 3 del mismo artículo 7 dice que el Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

Todas las medidas que se contemplan en este Plan de Ajuste se adoptaran por los órganos competentes una vez sea aprobado por el Pleno con anterioridad a su entrada en vigor.

A continuación se describen las medidas a adoptar por el Ayuntamiento de Madrid en cumplimiento de lo señalado en el apartado anterior.

### **8.1. Medidas que afectan al Presupuesto de Ingresos**

Los ajustes propuestos en el presente Plan se vertebran, fundamentalmente, desde la perspectiva de la austeridad en el gasto público, y en mucha menor medida en la vertiente de los incrementos de ingresos corrientes.

Ello es así, precisamente como consecuencia de que el Ayuntamiento de Madrid ya ha adoptado las principales medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales a través de: por un lado, la implantación de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos desde el año 2009, tal y como ocurre en el 86 por 100 de las capitales de provincia; y, por otro, mediante la entrada en vigor de la nueva Ponencia de Valores Catastrales cuya vigencia se extiende, precisamente, durante el plazo previsto en el Plan de Ajuste (2012-2022), y cuyo efecto se despliega en los dos impuestos municipales de mayor potencial recaudatorio (IBI e IIVTNU).

Garantizada la financiación estructural del Ayuntamiento por estos tributos municipales, las medidas de ingresos que se recogen a continuación tienen por objeto, por un lado, mantener en términos reales la capacidad financiera municipal mediante la actualización de los tipos y tarifas municipales en función del IPC previsto; y, por otro, de aproximar y adecuar la correcta financiación de determinados servicios públicos y utilidades del dominio público local, a través del incremento de la cobertura del coste municipal con la correspondiente tasa o precio público.

Siguiendo la propuestas tanto del Informe de la Ponencia de Estudio de la financiación local de la Comisión de Entidades Locales del Senado<sup>10</sup> como del Estudio “La Financiación Local en España: Radiografía del Presente y Propuestas de Futuro” de la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha procurado que en el despliegue de estas medidas de ingresos la afectación subjetiva no sea general sobre los ciudadanos de Madrid, sino de modo particular y equilibrada sobre los usuarios de los correspondientes servicios públicos.

A continuación se describen las medidas tanto de ingresos como de gastos reflejadas en el contenido del Plan.

Las previsiones de ingresos corrientes del Plan de Ajuste contienen el efecto estimado de las siguientes medidas (estatales y locales) a implementar desde 2012 a 2022, que figuran en el cuadro siguiente, confeccionado conforme al apartado B.1 del Anexo III del modelo de Plan.

### Medidas de Ingresos 2012-2022

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Unidad: miles										
			Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias</b>													
Medida 1.1: Subida transitoria y excepcional de los tipos del IBI para 2012 y 2013 (art. 8 RD-L 20/2011)	2	30/12/2011	34.976	39.414									
Medida 1.2: Actualización del IVTM en el 2% (IPC previsto)	1	31/12/2012		3.217	2.923	1.816	314	148	33	34	22	17	18
Medida 1.3: Actualización del IAE en el 2% (IPC previsto)	1	31/12/2012		1.941	1.457	1.477	1.573	1.502	1.597	1.161	1.196	1.356	1.272
Medida 1.4: Subida tarifas del SER (efecto neto por reducción tarifas en Tarjetas Residentes)	1	01/07/2012 31/12/2012	1.974	6.337	6.337	6.337	6.337	6.337	6.337	6.337	6.337	6.337	6.337
<b>Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)</b>													
<b>Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados</b>													
<b>Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)</b>													
Medida 4.1: Mejora de financiación del Precio Público de Piscinas e Instalaciones Deportivas para pasar de una cobertura del coste del 31,8% actual hasta el 40%.	1	31/12/2012		7.726	7.726	7.726	7.726	7.726	7.726	7.726	7.726	7.726	7.726
Medida 4.2: Mejora de financiación del Precio Público de Talleres Culturales para pasar de una cobertura del coste del 68% actual hasta el 100%	1	31/12/2012		4.242	4.242	4.242	4.242	4.242	4.242	4.242	4.242	4.242	4.242
Medida 4.3: Mejora de financiación de Tasas y Precios Públicos a partir de 2013 mediante su actualización según IPC (*)	1	31/12/2012		1.294	4.345	4.406	4.494	4.584	4.675	4.769	4.864	4.961	5.061
<b>Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos</b>													
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>													
<b>De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</b>													
<b>TOTAL MEDIDAS</b>	<b>1+2</b>		<b>36.950</b>	<b>64.172</b>	<b>27.030</b>	<b>26.005</b>	<b>24.687</b>	<b>24.540</b>	<b>24.611</b>	<b>24.269</b>	<b>24.389</b>	<b>24.640</b>	<b>24.657</b>
<b>TOTAL MEDIDAS MUNICIPALES</b>	<b>1</b>			<b>24.758</b>	<b>27.030</b>	<b>26.005</b>	<b>24.687</b>	<b>24.540</b>	<b>24.611</b>	<b>24.269</b>	<b>24.389</b>	<b>24.640</b>	<b>24.657</b>

(\*) La actualización no afecta a los siguientes conceptos: Gestión de Residuos, Mantenimiento del Servicio de Bomberos, Entrada de Vehículos, Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros, Empresas de Servicios de Telecomunicaciones, Compensación de Telefónica (Ley 15/1987), y las extinguidas sobre Serv. Públicos Básicos

<sup>10</sup> Boletín Oficial de las Cortes Generales de 17 de diciembre de 2007.

Respecto de las medidas municipales contenidas en el cuadro anterior, a continuación se describen las mismas:

Primera: Actualización de las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en un 2 por 100 anual, con arreglo a la previsión de IPC durante los ejercicios de vigencia del Plan de Ajuste, a partir de 2013.

Las tarifas de este impuesto se han mantenido inalteradas desde 2009 y, desde dicha fecha hasta el momento de la elaboración del presenta Plan la evolución del IPC ha sido del 6,5 por 100<sup>11</sup>. Por tanto y con la finalidad de no seguir minorando la capacidad financiera en términos reales del impuesto, se consigna en el Plan de Ajuste una actualización general de las tarifas del 2 por 100 anual durante el periodo de vigencia del mismo.

Segunda: Actualización de los coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas en un 2 por 100 anual, con arreglo a la previsión de IPC durante los ejercicios de vigencia del Plan de Ajuste a partir de 2013.

Los coeficientes municipales de este impuesto se han mantenido constantes desde 2010 y, desde dicha fecha hasta el momento de la elaboración del presenta Plan la evolución del IPC ha sido del 5,4 por 100<sup>12</sup>. Por tanto y con la misma finalidad anterior, se consigna en el Plan de Ajuste una actualización general de las tarifas del 2 por 100 anual durante el periodo de vigencia del mismo (desde 2013).

Tercera: Desde el mes de julio de 2012 está prevista la implementación de las medidas del Plan de Calidad del Aire de la ciudad de Madrid 2011-2015, consistentes en el incremento del 10 por 100 de las tarifas de la tasa del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) en la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad y en la ampliación en una hora del citado servicio regulado.

Adicionalmente a lo anterior, a partir de 2013 se refleja en el Plan de Ajuste el efecto de la aproximación de la tasa al valor de referencia de mercado de tal forma que la cobertura media de las plazas azules se sitúe alrededor del 60 por 100 (hoy del 50 por 100) y de las plazas verdes en el 83 por 100 (hoy 75 por

---

<sup>11</sup> Variación IPC enero 2009-febrero 2012 (fuente: INE).

<sup>12</sup> Variación IPC enero 2010-febrero 2012 (fuente: INE).

100). Al mismo tiempo, se prevé una reducción del 50 por 100 de la tarifa de la tarjeta de residentes.

Cuarta: Aproximación de los importes de los precios públicos de las instalaciones deportivas municipales al coste del servicio (desde el 31 por 100 actual al 40 por 100) a partir del ejercicio 2013 mediante el incremento de los precios públicos correspondientes.

Quinta: Adecuación de los importes de los precios públicos de talleres culturales al coste del servicio (desde el 68 por 100 actual al 100 por 100) a partir del ejercicio 2013 mediante el incremento de los precios públicos correspondientes.

Sexta: Actualización general de las tasas y precios públicos <sup>13</sup> en un 2 por 100 anual (IPC previsto) para mantener en términos reales la capacidad financiera del Ayuntamiento de Madrid por los correspondientes servicios públicos.

El conjunto de estas medidas municipales suponen en 2013 un incremento de ingresos de 24,7 millones de euros y en el total del periodo del Plan de Ajuste 251,5 millones de euros.

#### OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

1º Se intensificará la lucha contra el fraude.

2º Se facilitará el pago de tributos mediante domiciliación e ingresos a cuenta.

3º Se mejorarán los procesos de cobro. Se suscribirá un convenio con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) para reforzar la recaudación en vía ejecutiva y mejorar la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Asimismo, se iniciarán las actuaciones necesarias encaminadas a la suscripción de acuerdos con otras Administraciones Públicas tendentes a la cancelación de las deudas existentes de éstas frente al Ayuntamiento, si bien no se ha consignado su impacto en las previsiones contenidas en el presente Plan de Ajuste.

---

<sup>13</sup> Excepto las tasas de gestión de residuos urbanos, del mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el cuerpo de bomberos y de paso de vehículos y, en 2013, a excepción de las tasas y precios públicos sobre las que se ha indicado una determinada medida fiscal.

4º Se adoptarán medidas para el aprovechamiento más ventajoso de los inmuebles del Ayuntamiento de Madrid no necesarios para la prestación de servicios.

## **8.2. Medidas que afectan al Presupuesto de Gastos**

### **Medida 1. REDUCCIÓN DE COSTES DE PERSONAL (REDUCCIÓN DE SUELDOS O EFECTIVOS)**

1º Se mantendrá la prohibición de cobertura de vacantes y exclusivamente se contratarán interinos para atender necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios prioritarios o esenciales.

2º Se posibilitará la máxima movilidad del personal de la Administración municipal para atender las necesidades de los servicios.

3º La distribución de la jornada del personal se adaptará a los requerimientos de los servicios de atención a los ciudadanos.

4º Se reducirán en un 20 por 100 los créditos presupuestados en 2012 para abono de horas y gratificaciones extraordinarias, salvo en el caso del personal de los servicios operativos especiales de seguridad (policía local, bomberos, etc.).

Ahorro previsto a partir de 2012: 188.245 euros, cada año.

5º Se reducirá el absentismo. Para el ejercicio 2013 se habrá de haber reducido al 5 por 100.

6º Se suspenderá desde el 1 de abril de 2012 la concesión de premios por años de servicio y los premios especiales de antigüedad.

Ahorro previsto 2012: 11.347.551 euros sobre el crédito inicialmente previsto.

Ahorro previsto 2013-2015: 13.987.479 euros, cada año.

7º Se suspenderán desde el 1 de abril de 2012, las prestaciones derivadas de la acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas, excepto la ayuda por discapacidad de ascendientes y descendientes y la del transporte.

Ahorro previsto 2012: 10.500.000 euros.

Ahorro previsto 2012-2015: 14.000.000 euros, cada año.

8º Se reducirá el número de representantes sindicales/unitarios en la cifra que resulte necesaria para acomodarlo al número legalmente establecido y se reducirá en un 50 por 100 el número de liberados “institucionales”, es decir, el número de empleados públicos convenidos para dedicarse íntegramente a tareas vinculadas con la acción sindical permanente.

El impacto total estimado sobre el capítulo 1 “Gastos de Personal” como consecuencia de las medidas anteriores será el siguiente:

Ahorro 2012: 22.035.496 euros.

Ahorro 2013 a 2015: 28.175.724 euros.

No obstante estos ahorros, la evolución del capítulo 1 en el plan de ajuste incluye además incrementos de gasto que se producirán como consecuencia del aumento del número de empleados públicos derivado de las ofertas de empleo aprobadas con anterioridad a estas medidas, por lo que las cifras de ahorro incluidas en el Plan de Ajuste resultan inferiores a las arriba indicadas.

#### Medida 4. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO.

En el sector público del Ayuntamiento de Madrid los consejeros de las empresas que sean Concejales o personal directivo no perciben ningún tipo de retribución.

#### Medida 16. OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS

1º La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 19 y el 26 de enero de 2012 adoptó dos acuerdos de contención del gasto y de reducción del déficit público por los que se bloquearon créditos en el presupuesto de 2012 por importe de 128,9 millones de euros. Esta reducción de 2012, que afecta a los capítulos 2, 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos se va a consolidar y extender a todos los ejercicios de vigencia del plan de ajuste.

Estos 128,9 millones de euros se convierten en 429 millones de ahorro cuando la comparación se establece con la liquidación de 2011.

	Liq. 2011	Ppto. 2012	Reducción	Ppto. 2012 Reducido	Ahorro s/ Liq.2011
Capítulo 2	1.705.656	1.658.108	68.298	1.589.809	115.847

Capítulo 4	582.863	535.019	25.271	509.748	73.116
Capítulo 6	415.209	212.725	25.873	186.851	228.358
Capítulo 7	63.549	61.141	9.443	51.697	11.852
TOTAL	2.767.278	2.466.994	128.887	2.338.107	429.173

(cifras en miles de euros)

2º Se reducirá el número de vehículos asignados al parque móvil del Ayuntamiento y se limitará el consumo de combustible.

Ahorro previsto a partir de 2012: 50.000 euros, cada año.

3º Se examinarán alternativas de contratación a la adhesión al sistema de adquisición de la Dirección General de Patrimonio del Estado, cuando aquellas resulten económicamente ventajosas.

Ahorro previsto en la contratación servicios informáticos 2012: 600.000 euros.

Ahorro previsto a partir de 2013: 1.200.000 euros, cada año.

4º Se modificará la cobertura de los teléfonos móviles, de nacional a corporativo y se implantarán medidas de ahorro en los servicios de telefonía fija.

Ahorro previsto 2012: 300.000 euros.

Ahorro anual previsto a partir de 2013: 581.862,96 euros.

5º Optimización del parque de impresión y material informático, incluido el software, permitiendo la integración y sinergia de todos los recursos ofimáticos.

Ahorro previsto 2012: 110.000 euros reducción impresoras.

Ahorro previsto a partir de 2013: 262.000 euros por reducción impresoras, cada año.

6º Se adoptarán medidas para resolver, progresivamente, los contratos de alquiler reubicando al personal en inmuebles de propiedad del Ayuntamiento. Para ello, se realizará un estudio pormenorizado de los inmuebles municipales con el fin de optimizar al máximo su ocupación.

Ahorro anual previsto en 2012: 2.000.000 euros.

Ahorro anual previsto a partir de 2013: 2.648.103,27 euros.

7º Se aprobarán medidas específicas para ahorro en suministros de agua y energía, determinando límites de consumo.

Ahorro previsto 2012: 1.500.000 euros.

Ahorro anual previsto a partir de 2013: 2.000.000 euros.

8º Se extenderá el modelo de contratación del plan de Activación del Ahorro y la Eficiencia Energética (Plan ESE 2000), impulsado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a edificios de propiedad municipal, a fin de obtener inversiones en mejoras de eficiencia energética y ahorros en la facturación de estos servicios.

Ahorro previsto 2013: 348.000 euros que incluyen la inclusión en el plan de los 10 polideportivos de mayor consumo.

Ahorro previsto a partir de 2014: 465.000 euros.

9º Se aprobarán instrucciones para que en los procedimientos de contratación se valore de forma sustancial la mejor oferta económica y se maximice la competencia en las licitaciones.

Ahorro previsto 2012: 6.000.0000 euros.

Ahorro previsto a partir de 2013: 12.000.000 euros, cada año.

10º Se reducirá en un 20 por 100 la asignación destinada a los vocales vecinos y se impulsará, de acuerdo con los Grupos Políticos, una reducción de las aportaciones que perciben.

Ahorro anual previsto para la minoración de la asignación destinada a los Vocales Vecinos a partir de 2012: 800.000 euros.

11º Se reducirán las subvenciones nominativas y se ampliará la concurrencia y transparencia de los procedimientos de concesión.

12º Se determinarán con precisión los objetivos a lograr con las subvenciones, haciendo depender el pago de la evaluación de resultados.

13º A partir de 2012 se suprimirá la subvención nominativa destinada a los sindicatos con presencia en el Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Madrid.

Ahorro previsto: 306.000 euros.

El importe del ahorro total incluido en este apartado es de 140,56 millones de euros para 2012, y 149,1 millones de euros a partir de 2013. Sin embargo, estas cifras, en 2012 no se corresponden exactamente con las del Plan de Ajuste, ya que este último contiene incrementos de gasto como son los correspondientes a las facturas que a 31 de diciembre de 2011 estaban pendientes de aplicar a presupuesto que se describen en el epígrafe 10 de este documento. Y, entre 2013



y 2015, los ahorros indicados en el plan de ajuste son superiores a los que se derivan de las medidas del Plan debido a la reducción de los gastos de inversión que se produce esos ejercicios con respecto a 2011.

El ahorro que supone todas estas medidas se deberán declarar no disponibles por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid al objeto de poder dar debido cumplimiento al presente Plan.

### **8.3. Otro tipo de medidas**

#### **SERVICIOS DUPLICADOS**

En el ejercicio 2012, la Comisión técnica creada por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para examinar las duplicidades en la prestación de servicios, aprobará una propuesta de reparto competencial, a fin de iniciar los correspondientes trasposos, unificando en una Administración la totalidad de la gestión de cada servicio identificado. Por el momento, los trabajos de la Comisión ya han estudiado Centros para mayores, discapacitados, escuelas infantiles, bibliotecas, bibliómetros, centros de salud, asistencia sanitaria de urgencia y drogodependencia, instalaciones deportivas, albergues juveniles y teléfonos de emergencia.

#### **ESTRUCTURA**

Se elaborará un Plan de reformas estructurales de la Administración Municipal, para lo cual la Inspección de Servicios en coordinación con la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previo análisis técnico-organizativo de las estructuras actuales, elaborarán en 2012, una propuesta de reforma y modernización encaminada a lograr una mejor adecuación y aprovechamiento de los recursos existentes.

#### **PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL**

Durante el año 2011 se inició por el Ayuntamiento de Madrid las medidas necesarias para la optimización del Sector Público. De esta forma durante dicho año se acordó la disolución y extinción de la Fundación Madrid Movilidad y la Fundación Madrid Ciudad Global 2010. Igualmente con efecto de 31 de diciembre de ese mismo año se acordó la disolución del Organismos Autónomo Patronato de Turismo Madrid. En esta misma línea desde el Área de Gobierno de Hacienda y Administración se esta impulsando un plan de reestructuración del Sector Público instrumental que se materializará a lo largo del ejercicio 2012. En cualquier caso las medidas de ajuste que se prevén en este Plan para el Ayuntamiento y los

Organismos Autónomos serán de aplicación, en su caso, al conjunto de Entes que conforman el Sector Público Municipal.

#### MEDIDA DE OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL

Desde la Dirección General de Patrimonio se están desarrollando actualmente estudios encaminados a la mejora y racionalización del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de Madrid que permita, en su caso, la enajenación de aquellos inmuebles que no se consideren necesarios así como la reducción de los alquileres actualmente en vigor.

### **9. ANEXO B.4. DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS**

El Anexo B.4 recoge la financiación evolucionada desde el ejercicio 2011 hasta el final del Plan de Ajuste del coste de los servicios públicos.

Por lo que se refiere al coste de prestación de los servicios públicos el importe del ejercicio 2011 suma un total de 2.836.216 miles de euros que tiene su origen en el importe del presupuesto liquidado de 2011 del Ayuntamiento y Organismos Autónomos de los capítulos para gastos corrientes y transferencias de capital que arroja un montante de 3.764.424 miles de euros. La diferencia entre este importe y la cifra del coste de prestación de servicios públicos reflejada en dicho año se corresponde con las obligaciones reconocidas que, contabilizadas en 2011, no tienen cabida en ninguno de los epígrafes recogidos en el Anexo B.4 de la Orden Ministerial tales como Deuda Pública, Órganos de Gobierno o Administración General.

A continuación se describirán los programas de gasto que se han imputado para cada uno de los epígrafes de servicio público en que se divide el citado Anexo.

Servicio público 1: Abastecimiento de aguas y Servicio público 2: Servicio de Alcantarillado. No se recoge ningún gasto al estar cedido dicho servicio al Canal de Isabel II de la Comunidad de Madrid.

Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras. En este epígrafe se ha trasladado la obligación reconocida del programa presupuestario 162.01 "Gestión ambiental urbana" por un importe de 149.368 miles de euros y como ingresos los

procedentes de la gestión de la Tasa por Servicios y Actividades Relacionadas con el medio Ambiente.

Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos. Al igual que en el epígrafe anterior se contabiliza en este apartado el importe del programa 162.02 "Parque Tecnológico de Valdemingómez" por un total de 78.812 miles de euros, con los ingresos correspondientes de la tasa indicada en el epígrafe anterior.

Servicio público 5: Saneamiento. Con un total de 49.171 miles de euros se recogen las obligaciones reconocidas de la totalidad de los programas que forman el grupo de programas 161 "Saneamiento, abastecimiento y tratamiento de residuos".

Servicio público 6: Hospitalarios. No existe este servicio en el Ayuntamiento de Madrid.

Servicio público 7: Sociales y Asistenciales. En este apartado están incluidos todas las obligaciones reconocidas del ejercicio 2011 que se contabilizan dentro del grupo de programas 230 "Administración general de servicios sociales", 231 "Acción Social", 232 "Promoción social", 233 "Asistencia a personas dependientes", 310 "Administración general de sanidad" y 313 "Acciones públicas relativas a la salud". El importe contabilizado en 2011 asciende a 273.513 miles de euros.

Servicio público 8: Educativos. Recoge los grupos de programa 321 "Educación preescolar y primaria" y 324 "Servicios complementarios de educación" por un importe para 2011 de 79.675 miles de euros, los ingresos que lo financian son parte de los derivados del Precio Público por prestaciones de Servicios Sociales, Culturales y de esparcimiento.

Servicio público 9: Deportes. En este servicio público se han contabilizado 120.275 miles de euros relativos al grupo de programas 341 "Promoción y fomento del deporte", financiándose con los rendimientos derivados del Precio Público por Actividades Deportivas y análogas.

Servicio público 10: Culturales. En este epígrafe se contabilizan los grupos de programas 330 "Administración general de cultura", 332 "Bibliotecas y archivos", 333 "Museos y artes plásticas", 334 "Promoción cultural" y 337 "ocio y tiempo libre" con un total para 2011 de 130.309 miles de euros. Los ingresos relacionados

con el mencionado servicio son los derivados de la Tasa del Planetario y otros Precios públicos por Prestación de Servicios Culturales y de Esparcimiento

Servicio público 11: Protección civil. Recoge no solo los programas correspondientes a Protección Civil sino que se han incluido los de Emergencias. Los epígrafes son: 130 "Administración general de la seguridad y protección civil", 134 "Protección civil" y 135 "Servicio de extinción de incendios" por un importe de 156.617. Los ingresos de referencia son los derivados de la Tasa por Prestación de Servicios Sanitarios y de Extinción de Incendios.

Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros. Se han contabilizado 194.935 miles de euros en el grupo de programas 441 "Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte".

Servicio público 13: Gestión urbanística. El conjunto de obligaciones reconocidas en este servicio público supone un total de 132.834 miles de euros y agrupa los grupos de función 150 "Administración general de vivienda y urbanismo", 151 "Urbanismo" y 152 "Vivienda", a los que son de aplicación los ingresos correspondientes a la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Por último el epígrafe de Resto de servicios públicos aporta un total de 1.470.649 miles de euros que agrupa el conjunto de prestaciones de servicios relativos a "Seguridad, orden público y tráfico" por un total de 535.067 miles de euros, "Vías públicas y Medio Ambiente" por un importe de 889.155 y "Economía" con un montante de 61.330 miles de euros.

Por lo que se refiere a la tasa de evolución de los gastos durante todo el período del Plan se ha considerado que lo más idóneo es utilizar la misma tasa de evolución que la habida en los gastos corrientes del Plan de Ajuste para el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y Organismos Autónomos.

Por lo que respecta a los ingresos contenidos en el cuadro B.4 se han consignado en función de las previsiones que conforman el capítulo 3 de ingresos del Plan de Ajuste.

De esta forma, en 2013 las previsiones de ingresos disminuyen -salvo en los servicios públicos 9 (deportivos) y 10 (culturales)- en la medida en que se

consignan las previsiones de ingresos minoradas en las bajas estimadas por anulaciones de derechos reconocidos en los ejercicios siguientes.

Desde 2013 las cuantías de las tasas se actualizan en un 2 por 100 cada ejercicio, en función de la previsión de IPC, a excepción de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, que se mantiene al margen de dicha actualización por su elevado grado de cobertura del coste del servicio y que, al depender del número de inmuebles, evoluciona en función de estos.

En 2016 los ingresos previstos por los servicios públicos 3 (recogida de basuras), 4 (tratamiento de residuos) y 13 (gestión urbanística), así como el resto de servicios públicos no contenidos en los grupos de función anteriores, descienden respecto del año 2015 como consecuencia del ajuste a caja realizado a partir de dicho ejercicio.

Con el incremento de los referidos precios públicos y las tasas recogidas se establece una mayor adecuación en la financiación de los servicios públicos, entendiéndose que el resto se encuentran correctamente financiados sin perjuicio de la necesidad en la mejora de la financiación de la Entidades Locales.

## **10. INCIDENCIA DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO**

El mecanismo de financiación para el pago a proveedores lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo por, al menos, el importe total de obligaciones pendientes de pago certificado por la Intervención General del Ayuntamiento el 15 de marzo de 2012 que asciende a 1.017.512.893 euros y que figura como previsión de ingresos en el capítulo 9 del ejercicio 2012 de este Plan.

Dicho importe corresponde a facturas pendientes de pago del Ayuntamiento y del extinto Patronato de Turismo, de los organismos autónomos Agencia para el Empleo, Informática del Ayuntamiento y Madrid Salud y de las sociedades mercantiles MADRIDECA y EMVS.

El tratamiento presupuestario es diferente en cada uno de los casos. Con respecto al Ayuntamiento de Madrid, y sólo por importe de las facturas que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto certificadas que asciende a 7.264.323 euros, se incrementarán las previsiones de ingresos y gastos mediante las oportunas

modificaciones presupuestarias para reconocer todas estas obligaciones en el presupuesto vigente del ejercicio 2012, tal y como establece el art. 10.5 del Real Decreto-ley 4/2012. No obstante, a efectos del estudio efectuado, ya figuran en los créditos de gastos de este Plan el importe imputable a capítulo 2 (6.725.738 euros) y el importe correspondiente a capítulo 6 (538.585 euros). Por el importe de las obligaciones pendientes de pago ya imputadas al presupuesto de gastos, y que asciende a 902.966.001 euros, no se incrementarán al alza las previsiones iniciales de ingresos y por tanto los derechos que se reconozcan por este importe sanearán el remanente de tesorería para gastos generales.

Con respecto al importe de obligaciones de pago pendientes correspondiente a los tres organismos autónomos citados anteriormente, cuyo total asciende a 30.071.950 euros, y dado que dichas obligaciones figuraban pendientes de pago por falta de liquidez y no de financiación presupuestaria, el importe de la operación de endeudamiento que las financie se compensará con los pagos de las aportaciones que deban efectuarse a dichos organismos, no incrementado al alza las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento y saneando de esta forma el remanente de tesorería para gastos generales.

Por último, por el importe correspondiente a obligaciones pendientes de pago de las sociedades Madrid Espacios y Congresos, S.A. (MADRIDEC) y Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), cuyo total asciende a 77.213.983 euros, se incrementarán las previsiones de ingresos y gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, mediante las correspondientes modificaciones de crédito, para dar cobertura presupuestaria en el ejercicio 2012 a las operaciones de préstamo que se formalizarán a dichas sociedades. No obstante, a efectos del estudio efectuado, ya figuran consignadas en los créditos de gasto de capítulo 8 de este Plan.

## **11. CONCLUSIONES**

- El Ayuntamiento de Madrid ya ha venido adoptando con anterioridad a la presentación de este Plan de Ajuste medidas estructurales de ingresos (nueva Ponencia de Valores en cumplimiento de la Ley del Catastro Inmobiliario y tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos), y de contención de gastos, que unidas a la recogidas en el presente Plan de Ajuste, permiten garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales y la estabilidad presupuestaria durante el periodo de vigencia del Plan. Así, desde 2012 a 2022

los ingresos corrientes permiten la financiación de los gastos corrientes del Ayuntamiento de Madrid y la amortización de las operaciones financieras, incluida la relativa al propio Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, tal y como exige el artículo 7.2.a) de esta norma.

- Asimismo, las medidas tributarias, de reestructuración del Sector Público Municipal, así como las de contención tanto de los gastos corrientes como de capital, permitirán que todas las magnitudes presupuestarias: Resultado Presupuestario, Ahorro Bruto y Neto, Remanente de Tesorería y Estabilidad sean positivas a lo largo de los años del Plan de Ajuste.
- El Plan de Ajuste permitirá, asimismo, reducir notablemente el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid durante la vigencia del mismo. Partiendo de los 6.762 millones de euros de deuda viva máxima existente a 31 de diciembre de 2009, la deuda viva se verá reducida hasta 1.603 millones de euros a final de 2022, lo que supondrá una disminución absoluta de 5.159 millones de euros.

En el año 2015, además, habrá quedado totalmente amortizado el endeudamiento extraordinario formalizado en el año 2009 por un total de 1.105 millones de euros, concertado al amparo del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, así como los préstamos de la Línea ICO formalizados en 2011 por un importe total de 287 millones de euros.

- Como consecuencia de la progresiva reducción del endeudamiento hasta el año 2022, ya en el año 2015 se conseguirá situar el ratio de Deuda Viva sobre Ingresos Corrientes por debajo del límite del 110 por 100 establecido en el artículo 53.2 del TRLRHL.
- A partir del año 2016, la situación financiera y presupuestaria derivada del Plan de Ajuste generará unos excedentes que permitirán al Ayuntamiento de Madrid afrontar nuevos proyectos de inversión y reforzamiento de los servicios municipales que permiten el funcionamiento de la Ciudad.





**BA AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**  
Se acompañará un documento pdf en el que se detallarán las medidas, de las que se devienen los resultados que se recogen en esta continuación)

		Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011											
		Unidad: miles de euros											
B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (día/mes/año)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	4		36.950,00	50.909,00	10.717,00	9.630,00	8.224,00	7.987,00	7.967,00	7.532,00	7.555,00	7.710,00	7.627,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.													
Medida 4: Corrección financiación de las sasy y precios públicos (diseñado más adelante)	1	31/12/2012		13.262,00	16.313,00	16.374,00	16.462,00	16.552,00	16.643,00	16.737,00	16.832,00	16.929,00	17.029,00
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos													
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS (A)</b>			36.950,00	64.171,00	27.030,00	26.004,00	24.686,00	24.539,00	24.610,00	24.269,00	24.387,00	24.659,00	24.656,00
De este ahorro, cuantificar el que afectará a ingresos corrientes (A1)			36.950,00	64.171,00	27.030,00	26.004,00	24.686,00	24.539,00	24.610,00	24.269,00	24.387,00	24.659,00	24.656,00

		Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011											
		Unidad: miles de euros											
B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (día/mes/año)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	1	28/03/2012	22.035,49	28.175,72	28.175,72	28.175,72	188,24	188,24	188,24	188,24	188,24	188,24	188,24
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas (teniendo en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la participación de fondos públicos)													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al negocio de la Entidad local.													
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.													
Medida 8: Dedución de aquellas empresas que presenten pérdidas y % capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.													
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.													
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito de menor precio de licitación)													
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente													
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas													
Medida 13: Modificación de la organización de la comparación local.													
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.													
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.													
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			140.546,00	149.082,86	149.199,86	149.199,86	149.199,86	149.199,86	149.199,86	149.199,86	149.199,86	149.199,86	149.199,86
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS (B)</b>			162.601,49	177.255,58	177.375,58	177.375,58	149.388,10	149.388,10	149.388,10	149.388,10	149.388,10	149.388,10	149.388,10

		Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011											
		Unidad: miles de euros											
B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrán no repercutir en términos económicos y/o repercutir aumentando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (día/mes/año)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones de los jefes de los departamentos de responsabilidad y directivos													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de cobro sobre													
Otros			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)</b>			199.551,49	241.427,58	203.405,58	203.379,58	174.074,10	173.972,10	173.998,10	173.657,10	173.775,10	174.027,10	173.043,10

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe, se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)













## CUADROS

 PLAN DE AJUSTE RDL. 4/2012  
 TOTAL FUNDACIONES

Dato en euros

	2012	% Var.s/ Liq.11	2013	% Var.s/12	2014	% Var.s/13	2015	% Var.s/14	2016	% Var.s/15	2017	% Var.s/16	2018	% Var.s/17	2019	% Var.s/18	2020	% Var.s/19	2021	% Var.s/20	2022	% Var.s/21	
<b>INGRESOS</b>																							
1 Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	1.147.724	1.133.336	-1,88%	1.138.303	0,32%	1.152.250	1,18%	1.164.673	1,08%	1.178.810	1,21%	1.190.831	1,47%	1.210.833	1,48%	1.232.054	1,50%	1.250.763	1,52%	1.269.973	1,54%	1.289.700	1,55%
5 Ingresos patrimoniales	18.294	3.500	-80,67%	3.300	0,00%	3.300	0,00%	3.300	0,00%	3.300	0,00%	3.300	0,00%	3.300	0,00%	3.300	0,00%	3.300	0,00%	3.300	0,00%	3.300	0,00%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>1.166.018</b>	<b>1.131.886</b>	<b>-2,93%</b>	<b>1.142.208</b>	<b>0,92%</b>	<b>1.155.750</b>	<b>1,18%</b>	<b>1.168.173</b>	<b>1,07%</b>	<b>1.182.310</b>	<b>1,21%</b>	<b>1.193.591</b>	<b>1,46%</b>	<b>1.217.335</b>	<b>1,48%</b>	<b>1.235.554</b>	<b>1,50%</b>	<b>1.254.833</b>	<b>1,51%</b>	<b>1.273.473</b>	<b>1,53%</b>	<b>1.293.200</b>	<b>1,55%</b>
6 Ejecución inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>operaciones de capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES (NO FINANCIERAS)</b>	<b>1.166.018</b>	<b>1.131.886</b>	<b>-2,93%</b>	<b>1.142.208</b>	<b>0,92%</b>	<b>1.155.750</b>	<b>1,18%</b>	<b>1.168.173</b>	<b>1,07%</b>	<b>1.182.310</b>	<b>1,21%</b>	<b>1.193.591</b>	<b>1,46%</b>	<b>1.217.335</b>	<b>1,48%</b>	<b>1.235.554</b>	<b>1,50%</b>	<b>1.254.833</b>	<b>1,51%</b>	<b>1.273.473</b>	<b>1,53%</b>	<b>1.293.200</b>	<b>1,55%</b>
8 Activos financieros	219.339	157.737	-28,06%	138.267	-12,26%	118.698	-14,15%	98.072	-16,53%	79.271	-19,85%	56.576	-24,94%	41.891	-30,02%	24.536	-41,15%	7.364	-69,99%	27,46	-62,71%	3.713	35,21%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>operaciones financieras</b>	<b>219.339</b>	<b>157.737</b>	<b>-28,06%</b>	<b>138.267</b>	<b>-12,39%</b>	<b>118.698</b>	<b>-14,15%</b>	<b>98.072</b>	<b>-16,53%</b>	<b>79.271</b>	<b>-19,89%</b>	<b>56.576</b>	<b>-24,94%</b>	<b>41.891</b>	<b>-30,02%</b>	<b>24.536</b>	<b>-41,15%</b>	<b>7.364</b>	<b>-69,99%</b>	<b>27,46</b>	<b>-62,71%</b>	<b>3.713</b>	<b>35,21%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.385.357</b>	<b>1.289.623</b>	<b>-6,91%</b>	<b>1.280.475</b>	<b>-0,71%</b>	<b>1.274.448</b>	<b>-0,46%</b>	<b>1.267.245</b>	<b>-0,57%</b>	<b>1.261.681</b>	<b>-0,44%</b>	<b>1.253.169</b>	<b>-0,20%</b>	<b>1.239.026</b>	<b>-0,10%</b>	<b>1.230.000</b>	<b>0,08%</b>	<b>1.216.827</b>	<b>0,12%</b>	<b>1.206.719</b>	<b>1,16%</b>	<b>1.188.913</b>	<b>1,62%</b>
<b>GASTOS</b>																							
1 Gastos de personal	334.220	283.336	-11,47%	285.336	0,00%	295.336	0,00%	295.336	0,00%	295.336	0,00%	295.336	0,00%	295.336	0,00%	301.884	1,00%	304.303	1,00%	307.932	1,00%	311.032	1,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	286.442	364.157	27,13%	355.849	-2,35%	346.200	-2,32%	338.556	-2,39%	330.669	-2,27%	324.007	-2,06%	317.462	-2,02%	311.168	-1,90%	305.146	-1,94%	299.932	-1,90%	293.799	-1,89%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	767.745	683.330	-10,94%	628.250	-8,00%	630.855	0,33%	631.743	0,17%	633.870	0,34%	638.166	0,68%	642.549	0,65%	647.018	0,70%	651.578	0,70%	656.228	0,71%	660.971	0,72%
<b>operaciones corrientes</b>	<b>1.378.407</b>	<b>1.286.683</b>	<b>-6,51%</b>	<b>1.279.575</b>	<b>-0,71%</b>	<b>1.273.441</b>	<b>-0,46%</b>	<b>1.265.235</b>	<b>-0,57%</b>	<b>1.260.685</b>	<b>-0,44%</b>	<b>1.253.139</b>	<b>-0,20%</b>	<b>1.239.827</b>	<b>0,06%</b>	<b>1.230.000</b>	<b>0,09%</b>	<b>1.216.828</b>	<b>0,12%</b>	<b>1.203.533</b>	<b>0,15%</b>	<b>1.185.802</b>	<b>0,16%</b>
6 Inversiones reales	210	0	-100,00%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>operaciones de capital</b>	<b>210</b>	<b>0</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES (NO FINANCIERAS)</b>	<b>1.378.617</b>	<b>1.286.683</b>	<b>-6,53%</b>	<b>1.279.575</b>	<b>-0,71%</b>	<b>1.273.441</b>	<b>-0,46%</b>	<b>1.265.235</b>	<b>-0,57%</b>	<b>1.260.685</b>	<b>-0,44%</b>	<b>1.253.139</b>	<b>-0,20%</b>	<b>1.239.827</b>	<b>0,06%</b>	<b>1.230.000</b>	<b>0,09%</b>	<b>1.216.828</b>	<b>0,12%</b>	<b>1.203.533</b>	<b>0,15%</b>	<b>1.185.802</b>	<b>0,16%</b>
8 Activos financieros	6.680	1.000	-85,03%	1.000	0,00%	1.006	0,60%	1.010	0,40%	1.016	0,59%	1.029	1,28%	99	-90,36%	0	-100,00%	0	12,687	31,112	146,22%	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>operaciones financieras</b>	<b>6.680</b>	<b>1.000</b>	<b>-85,03%</b>	<b>1.000</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.006</b>	<b>0,60%</b>	<b>1.010</b>	<b>0,40%</b>	<b>1.016</b>	<b>0,59%</b>	<b>1.029</b>	<b>1,28%</b>	<b>99</b>	<b>-90,36%</b>	<b>0</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0</b>	<b>12,687</b>	<b>31,112</b>	<b>146,22%</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.385.337</b>	<b>1.288.683</b>	<b>-6,91%</b>	<b>1.280.575</b>	<b>-0,71%</b>	<b>1.274.447</b>	<b>-0,46%</b>	<b>1.267.245</b>	<b>-0,57%</b>	<b>1.261.681</b>	<b>-0,44%</b>	<b>1.253.168</b>	<b>-0,20%</b>	<b>1.239.026</b>	<b>-0,10%</b>	<b>1.230.000</b>	<b>0,08%</b>	<b>1.216.828</b>	<b>0,12%</b>	<b>1.206.720</b>	<b>1,16%</b>	<b>1.188.914</b>	<b>1,62%</b>
<b>MAGNITUDES</b>																							
Ahorro Bruto Presupuestario	-212.449	-156.737	-36,20%	-137.267	-12,26%	-117.691	-14,26%	-98.062	-16,68%	-78.355	-20,10%	-58.548	-25,28%	-41.932	-33,93%	-24.536	-41,01%	-7.365	-69,99%	9.941	234,97%	27.398	158,51%
Ahorro Neto Presupuestario	-212.449	-156.737	-36,20%	-137.267	-12,26%	-117.691	-14,26%	-98.062	-16,68%	-78.355	-20,10%	-58.548	-25,28%	-41.932	-33,93%	-24.536	-41,01%	-7.365	-69,99%	9.941	234,97%	27.398	158,51%
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-212.659</b>	<b>-156.737</b>	<b>-36,27%</b>	<b>-137.267</b>	<b>-12,6%</b>	<b>-117.691</b>	<b>-14,26%</b>	<b>-98.062</b>	<b>-16,8%</b>	<b>-78.355</b>	<b>-20,1%</b>	<b>-58.548</b>	<b>-25,2%</b>	<b>-41.932</b>	<b>-34,9%</b>	<b>-24.536</b>	<b>-41,01%</b>	<b>-7.365</b>	<b>-69,99%</b>	<b>9.941</b>	<b>234,97%</b>	<b>27.398</b>	<b>175,61%</b>
VARIACION META-ACTIVOS FINANCIEROS	212.659	156.737	-36,27%	137.267	-12,26%	117.692	-14,26%	98.062	-16,68%	78.355	-20,10%	58.548	-25,28%	41.932	-33,93%	24.536	-41,01%	7.364	-69,99%	-9.941	-235,00%	-27.399	-156,61%
VARIACION META-PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>212.659</b>	<b>156.737</b>	<b>-36,27%</b>	<b>137.267</b>	<b>-12,6%</b>	<b>117.692</b>	<b>-14,2%</b>	<b>98.062</b>	<b>-16,8%</b>	<b>78.355</b>	<b>-20,1%</b>	<b>58.549</b>	<b>-25,2%</b>	<b>41.932</b>	<b>-34,9%</b>	<b>24.536</b>	<b>-41,01%</b>	<b>7.364</b>	<b>-69,99%</b>	<b>-9.941</b>	<b>-235,00%</b>	<b>-27.399</b>	<b>-156,61%</b>
<b>RESULTADO TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

CUADRO 6

PLAN DE AJUSTE RDL 4/2012  
CONSOLIDADO PERÍMETRO SEC-95

Datos en euros

	LQ. 2011	2012	% Var. s/ Lq.11	2013	% Var. s/ 2012	2014	% Var. s/ 2013	2015	% Var. s/ 2014	2016	% Var. s/ 2015	2017	% Var. s/ 2016	2018	% Var. s/ 2017	2019	% Var. s/ 2018	2020	% Var. s/ 2019	2021	% Var. s/ 2020	2022	% Var. s/ 2021						
<b>INGRESOS</b>																													
1 Impuestos directos	1.686.240,428	1.845.467,722	94,7%	1.953.910,684	58%	1.997.826,068	2,25%	2.083.027,029	3,52%	2.094.221,913	0,76%	2.242.475,149	7,89%	2.323.288,311	6,24%	2.465.981.780	3,51%	2.543.048,866	3,21%	2.625.306,497	3,15%	2.628.444,670	0,16%						
2 Impuestos indirectos	151.353,076	159.025,536	5,46%	130.040,520	-13,48%	137.920,393	-0,12%	137.920,390	0,00%	123.089,667	-10,75%	123.089,663	0,00%	123.089,663	0,00%	123.089,663	0,00%	123.089,663	0,00%	123.089,663	0,00%	124.155,936	0,85%	127.145,934	2,44%				
3 Tasas y otros ingresos	921.118,262	867.760,607	-5,79%	770.168,056	-11,25%	779.911,325	1,28%	722.928,648	-7,30%	671.851,942	-7,07%	680.226,903	1,24%	669.685,924	-1,39%	689.034,045	1,39%	707.849,440	1,26%	716.824,605	1,27%	716.824,605	0,00%	725.865,657	1,28%				
4 Transferencias corrientes	12.36.712,076	13.14.188,743	6,35%	12.233.736,766	-6,91%	12.21.557,678	-0,16%	12.227.138,000	0,10%	12.233.883,884	0,10%	12.264.723,000	0,10%	12.264.723,000	0,00%	12.277.242,000	0,10%	12.289.972,167	0,10%	12.400.653,559	0,85%	12.400.653,559	0,00%	12.800.000,000	3,17%				
5 Ingresos patrimoniales	177.684,946	161.616,532	-9,05%	66.168,612	-69,68%	66.158,798	-0,02%	65.107,046	-1,50%	64.626,165	-0,76%	63.988,915	-1,22%	62.428,009	-2,29%	61.941,732	-0,78%	61.433,515	-0,82%	60.956,384	-0,80%	60.340,741	-0,99%						
<b>operaciones corrientes</b>	<b>4.171.725,628</b>	<b>4.348.658.160</b>	<b>4,24%</b>	<b>4.150.706,618</b>	<b>-4,55%</b>	<b>4.202.353,861</b>	<b>1,24%</b>	<b>4.216.642,850</b>	<b>0,34%</b>	<b>4.187.792,041</b>	<b>-1,16%</b>	<b>4.334.538,721</b>	<b>4,00%</b>	<b>4.484.075,356</b>	<b>3,45%</b>	<b>4.577.779,196</b>	<b>2,09%</b>	<b>4.696.003,041</b>	<b>1,94%</b>	<b>4.767.905,951</b>	<b>2,17%</b>	<b>4.822.861,654</b>	<b>1,15%</b>						
6 Estructuración inversiones reales	39.414,119	39.273,705	100,44%	84.334,387	-71,5%	86.122,109	4,49%	75.000,000	-14,89%	50.000,000	-33,29%	50.000,000	0,00%	50.000,000	0,00%	50.000,000	0,00%	50.000,000	0,00%	50.000,000	0,00%	50.000,000	0,00%	50.000,000	0,00%				
7 Transferencias de capital	94.657,354	26.523,981	-72,07%	0	-100,00%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
<b>operaciones de capital</b>	<b>134.371,473</b>	<b>115.797,686</b>	<b>-12,67%</b>	<b>84.334,387</b>	<b>-28,14%</b>	<b>86.122,109</b>	<b>4,49%</b>	<b>75.000,000</b>	<b>-14,89%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>-33,33%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>0,00%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>0,00%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>0,00%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>0,00%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>0,00%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>0,00%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>0,00%</b>	<b>50.000,000</b>	<b>0,00%</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.306.097,101</b>	<b>4.464.455,846</b>	<b>3,71%</b>	<b>4.235.041,005</b>	<b>-5,17%</b>	<b>4.290.475,990</b>	<b>1,31%</b>	<b>4.291.842,850</b>	<b>0,03%</b>	<b>4.217.792,041</b>	<b>-1,75%</b>	<b>4.384.538,721</b>	<b>3,95%</b>	<b>4.534.075,356</b>	<b>3,41%</b>	<b>4.627.779,196</b>	<b>2,07%</b>	<b>4.716.403,041</b>	<b>1,92%</b>	<b>4.787.815,901</b>	<b>1,52%</b>	<b>4.829.287,623</b>	<b>2,46%</b>	<b>4.885.050,863</b>	<b>1,15%</b>				
8 Activos financieros	365,619	31.583,190	8086,63%	56.547,593	79,12%	116.668	49,79%	81.165,000	67,56,70%	8.569,659	4,70%	8.974,380	4,72%	9.560,574	6,53%	10.171,371	6,39%	10.807,151	6,25%	11.481,672	6,24%	12.189,209	6,16%						
9 Pasivos financieros	286.657,254	1.075.512,939	254,98%	0	-100,00%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
<b>operaciones financieras</b>	<b>287.042,873</b>	<b>1.043.929,749</b>	<b>265,48%</b>	<b>56.547,593</b>	<b>-94,61%</b>	<b>116.668</b>	<b>-90,79%</b>	<b>81.165,000</b>	<b>67,56,70%</b>	<b>8.569,659</b>	<b>4,70%</b>	<b>8.974,380</b>	<b>4,72%</b>	<b>9.560,574</b>	<b>6,53%</b>	<b>10.171,371</b>	<b>6,39%</b>	<b>10.807,151</b>	<b>6,25%</b>	<b>11.481,672</b>	<b>6,24%</b>	<b>12.189,209</b>	<b>6,16%</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>4.593.139,974</b>	<b>5.515.091,530</b>	<b>20,07%</b>	<b>4.291.588,749</b>	<b>-22,18%</b>	<b>4.290.643,689</b>	<b>-0,02%</b>	<b>4.300.027,911</b>	<b>0,22%</b>	<b>4.226.381,700</b>	<b>-1,71%</b>	<b>4.393.513,101</b>	<b>3,95%</b>	<b>4.543.638,931</b>	<b>3,42%</b>	<b>4.637.960,566</b>	<b>2,08%</b>	<b>4.727.210,192</b>	<b>1,92%</b>	<b>4.829.287,623</b>	<b>2,46%</b>	<b>4.885.050,863</b>	<b>1,15%</b>						
<b>GASTOS</b>																													
LQ. 2011																													
1 Gastos de personal	1.338.168,667	1.327.667,779	-0,77%	1.318.353,220	-0,72%	1.314.797,246	-0,27%	1.310.300,866	-0,34%	1.338.500,184	2,00%	1.349.016,955	0,83%	1.350.014,889	0,67%	1.327.972,987	-2,24%	1.322.115,777	-0,41%	1.317.439,422	-0,35%	1.338.863,773	0,59%						
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.675.593,934	1.639.507,970	-10,22%	1.476.540,389	-10,85%	1.536.189,748	3,90%	1.591.476,106	3,34%	1.648.804,145	3,65%	1.681.974,828	2,02%	1.715.692,294	2,02%	1.750.654,147	2,01%	1.767.674,267	2,01%	1.821.555,940	2,01%	1.838.124,442	2,01%						
3 Gastos financieros	265.732,804	291.226,016	9,59%	337.092,746	15,75%	311.515,271	-7,59%	271.528,910	-12,84%	233.355,175	-6,46%	240.055,813	-5,47%	223.241,169	-7,14%	196.855,233	-11,97%	193.249,901	-1,63%	174.268,948	-9,82%	153.840,932	-11,79%						
4 Transferencias corrientes	283.921,355	199.393,590	-30,29%	193.710,030	-14,6%	195.677,260	1,02%	196.936,379	0,62%	193.704,024	-1,63%	203.552,646	2,45%	203.552,646	0,00%	219.825,444	2,44%	218.822,800	-2,45%	224.134,091	2,45%	229.351,452	2,42%						
<b>operaciones corrientes</b>	<b>3.563.092,890</b>	<b>3.465.571,145</b>	<b>-2,85%</b>	<b>3.327.896,668</b>	<b>-4,08%</b>	<b>3.358.168,525</b>	<b>0,92%</b>	<b>3.366.052,291</b>	<b>0,22%</b>	<b>3.427.803,238</b>	<b>2,13%</b>	<b>3.474.610,253</b>	<b>1,07%</b>	<b>3.505.357,813</b>	<b>0,89%</b>	<b>3.488.107,711</b>	<b>-0,49%</b>	<b>3.519.858,903</b>	<b>0,91%</b>	<b>3.537.998,401</b>	<b>0,50%</b>	<b>3.551.371,700</b>	<b>0,40%</b>						
6 Inversiones reales	432.678,228	204.313,892	-52,78%	144.219,936	-29,41%	134.072,719	-13,97%	160.709,888	34,38%	204.452,265	27,64%	405.207,228	88,04%	406.150,096	0,23%	406.250,678	0,02%	406.333,000	0,02%	404.457,632	-0,04%	406.584,275	0,05%						
7 Transferencias de capital	48.463,376	46.027,126	-5,01%	41.822,092	-11,1%	41.822,995	0,00%	42.865,380	2,04%	44.655,892	4,57%	56.097,508	25,88%	70.424,775	25,54%	71.853,122	2,03%	73.310,055	2,03%	74.796,007	2,03%	76.311,880	2,03%						
<b>operaciones de capital</b>	<b>481.141,614</b>	<b>250.341,018</b>	<b>-47,97%</b>	<b>186.051,937</b>	<b>-25,68%</b>	<b>185.907,715</b>	<b>-0,83%</b>	<b>203.574,268</b>	<b>26,22%</b>	<b>249.088,277</b>	<b>18,66%</b>	<b>461.304,735</b>	<b>85,20%</b>	<b>476.574,681</b>	<b>3,31%</b>	<b>478.103,699</b>	<b>0,32%</b>	<b>479.663,115</b>	<b>0,33%</b>	<b>481.253,719</b>	<b>0,33%</b>	<b>482.876,135</b>	<b>0,34%</b>						
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.044.234,464</b>	<b>3.715.912,163</b>	<b>-8,05%</b>	<b>3.513.948,605</b>	<b>-5,52%</b>	<b>3.524.077,240</b>	<b>0,29%</b>	<b>3.575.417,559</b>	<b>1,46%</b>	<b>3.686.891,085</b>	<b>3,12%</b>	<b>3.935.914,988</b>	<b>6,75%</b>	<b>3.981.942,674</b>	<b>1,17%</b>	<b>3.965.214,411</b>	<b>-0,40%</b>	<b>3.999.520,018</b>	<b>0,84%</b>	<b>4.078.652,120</b>	<b>0,46%</b>	<b>4.044.247,995</b>	<b>-0,39%</b>						
8 Activos financieros	29.993,997	77.347,901	157,83%	1.000	-100,00%	1.285,639	#####	1.307,164	0,89%	1.318,593	0,89%	1.331,087	0,92%	1.270,653	-4,59%	1.293,469	4,77%	1.159,542	-4,21%	2.145,204	85,06%	3.245,398	5,33%						
9 Pasivos financieros	453.524,719	745.053,903	64,28%	754.744,792	13,0%	742.265,710	-1,65%	723.273,188	-2,55%	405.759,354	-43,93%	400.420,473	-1,32%	301.333,861	-2,7%	287.121,944	-26,66%	437.212,936	52,77%	452.317,666	3,6%	490.027,489	9,00%						
<b>operaciones financieras</b>	<b>483.524,716</b>	<b>822.401,804</b>	<b>70,09%</b>	<b>754.745,792</b>	<b>9,23%</b>	<b>743.381,398</b>	<b>-1,48%</b>	<b>724.580,352</b>	<b>-2,56%</b>	<b>407.078,223</b>	<b>-43,82%</b>	<b>401.751,560</b>	<b>-1,31%</b>	<b>392.603,414</b>	<b>-2,28%</b>	<b>288.331,413</b>	<b>-26,56%</b>	<b>438.371,448</b>	<b>52,04%</b>	<b>454.462,870</b>	<b>3,67%</b>	<b>496.273,778</b>	<b>9,20%</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>4.527.759,180</b>	<b>4.541.259,977</b>	<b>0,30%</b>	<b>4.288.694,458</b>	<b>-6,01%</b>	<b>4.267.657,638</b>	<b>-0,02%</b>	<b>4.300.027,911</b>	<b>0,76%</b>	<b>4.083.970,028</b>	<b>-4,79%</b>	<b>4.337.666,547</b>	<b>5,85%</b>	<b>4.374.552,088</b>	<b>0,85%</b>	<b>4.254.542,823</b>	<b>-2,74%</b>	<b>4.447.891,466</b>	<b>4,31%</b>	<b>4.473.114,990</b>	<b>0,78%</b>	<b>4.530.521,672</b>	<b>1,28%</b>						
<b>MAGNITUDES</b>																													
LQ. 2011																													
Ahorro Bruto Presupuestario	600.632,778	800.141,006	4,61%	823.010,150	6,48%	844.165,356	2,57%	850.790,560	0,78%	729.998,913	-14,23%	659.929,468	-17,80%	678.707,543	13,91%	1.069.671,404	11,36%	1.146.546,138	5,22%	1.230.407,550	7,31%	1.271.489,994	3,39%						
Ahorro Neto Presupuestario	155.108,059	135.067,103	-12,91%	68.865,158	-49,47%	101.899,646	49,27%	127.517,372	25,14%	324.229,249																			





## **MEMORIA DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022**

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales, establece en su artículo 8 el mecanismo de financiación cuya finalidad es el ágil pago y cancelación de deudas con proveedores de las mismas y de su financiación.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación de aprobar un Plan de Ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

En este sentido, el artículo 7 de la citada norma establece el contenido mínimo del Plan así como que su extensión abarcará el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento.

La Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificación individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, incluye, en su Anexo III el modelo al que se debe ajustar el antedicho Plan.

Con carácter previo a la presentación del mismo, las Entidades Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en relación con la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Consecuentemente el Ayuntamiento de Madrid ha remitido en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relación certificada expedida por la Intervención General de esta Corporación, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y demás entidades dependientes en los términos previstos en el artículo 3.4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada referida en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, asciende a 1.017.512.893 euros, por lo que, al objeto de la autorización prevista en el apartado 5 del artículo 7 del mismo para la concertación de la operación de endeudamiento asociada, el Ayuntamiento de Madrid elabora el presente Plan de Ajuste 2012-2022, que será presentado para su aprobación en el próximo Pleno y que cumple los siguientes requisitos:

- a) Recoge los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalizará de conformidad con el citado Real Decreto-ley.
- b) Las previsiones de ingresos son consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios prestados mediante tasa o precio público.
- d) Se realiza de conformidad con el modelo aprobado por Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.
- e) Se ajusta a los criterios de estabilidad establecidos para las Entidades Locales.

No obstante, el importe del endeudamiento anteriormente citado podrá sufrir variación como consecuencia de los certificados individuales que, en su caso, pudieran ser expedidos con posterioridad, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2012, anteriormente citado.

De acuerdo con lo establecido en dicho Real Decreto-ley, en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el presente Plan de Ajuste ha sido elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes objetivos:

En primer lugar, la sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicita, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Madrid, de forma que el Plan prevé ingresos suficientes que garantizan la amortización en tiempo y forma de las diversas operaciones de endeudamiento.

En segundo lugar, los ajustes y medidas en él incorporados permiten a lo largo de toda su vigencia que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid



arrojen cifras de ahorro bruto y neto positivas en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recuperando el signo positivo en ambas magnitudes legales.

Por último el Plan abarca el periodo de diez años, que transcurre entre 2012 y 2022 y su ejecución permite verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando, de este modo, el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Madrid, en términos de Contabilidad Nacional.

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012 las Entidades Locales que concierten las operaciones previstas en dicho Real Decreto-ley deberán informar trimestralmente sobre la ejecución de los planes de ajuste. Por todo ello se deberán revisar trimestralmente las previsiones de ingresos contenidas en el Plan de Ajuste con el fin de adoptar las medidas pertinentes necesarias al objeto del cumplimiento del mismo.

Madrid, 26 de marzo de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PRESUPUESTOS

Fdo.: Santiago Ruedas Arteaga

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA  
FINANCIERA

Fdo.: M<sup>a</sup>. Ángeles Romera Ayllón

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Fdo.: Antonio Alvarez Dumont

Madrid, 26 de marzo de 2012

**INFORME AL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL PERIODO 2012-2022 ORDENADO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012**

Se recibe en esta Intervención General expediente formulado por el Area de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo ordenado por el artículo 7 Real Decreto-ley 4/2012 (RDL 4/2012), de 24 de febrero, *por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 para el Grupo Público Municipal, calculado en términos consolidados según la normativa de estabilidad presupuestaria.

Para dicha consolidación se ha utilizado la clasificación de los agentes del sector público local pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid (artículo 4.1 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL)*), notificada a esta entidad en fechas 28 de mayo y 23 de julio de 2010 por la Intervención General de la Administración del Estado y que determina como subsector administraciones públicas de este Ayuntamiento y sus OOAA y consolidables con los mismos a las empresas municipales Madrid Calle 30, S.A., Madrid Visitors and Convention Bureau S.A., y Madrid Arte y Cultura S.A, y a las siguientes entidades: Consorcio Escuela de Tauromaquia de Madrid "Marcial Lalanda", Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid, Fundación "Voluntarios por Madrid".

Se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria Propuesta Plan de Saneamiento 2012-2022 suscrita por el Director del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el Director General de Presupuestos y la Directora General de Política Financiera.
- Plan de Ajuste 2012-2022 Real Decreto-ley 4/2012.
- Propuesta de elevación a la Junta de Gobierno y al Ayuntamiento Pleno del acuerdo.

A la vista de lo anterior y a los efectos previstos en el artículo 7.1 RDL 4/2012 y Disposición Adicional Tercera.5 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, *por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores* (RDL 7/2012), se informa:

## 1 Antecedentes

En la actualidad en el Ayuntamiento de Madrid existen en vigor los siguientes Planes:

- Plan de Saneamiento Financiero 2009-2015 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 21 de mayo de 2009, elaborado al amparo de lo previsto en el Título I del RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Plan Económico-Financiero 2012-2016, aprobado para 2012, el 6 de febrero de 2012 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se ha asumido el compromiso de ejecutar y liquidar el ejercicio 2012 en situación de equilibrio y superávit, en términos de contabilidad nacional, asimismo contiene compromisos de saneamiento del Remanente de Tesorería para gastos generales de carácter negativo, obtenido en la liquidación del presupuesto municipal de 2010, en el periodo 2012-2016.

## 2 Normativa de aplicación

- Real Decreto-ley 4/2012 (RDL 4/2012), de 24 de febrero, *por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, *por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores* (RDL 7/2012).
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, *por el que se aprueban el modelo de certificación individual, el modelo para su solicitud y el modelo del Plan de Ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales* (REPEL).
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, *por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria* (LGEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* (TRLHL).
- "*Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales*", elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (Adapta Normas Eurostat)

### 3 Estructura del Plan.

El Plan remitido se estructura de la siguiente forma:

- Evolución de ingresos y gastos durante el periodo 2012-2022.
- Evolución de magnitudes financieras y presupuestarias.
- Ajustes contabilidad nacional.
- Evolución de la deuda.
- Medidas de ajuste propuestas en el Plan.
- Modelo Plan de Ajuste Orden HAP/537/2012.
- Cuadros numéricos.

Dicha estructura se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7 RDL 4/2012 y en el artículo 3 de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, *por el que se aprueban el modelo de certificación individual, el modelo para su solicitud y el modelo del Plan de Ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero.*

### 4 Necesidad del Plan

De acuerdo con lo determinado en el art. 7.1 y RDL 4/2012 y Disposición Adicional Tercera.5 RDL 7/2012, el presente Plan es de obligada confección por la certificación positiva de obligaciones pendientes de pago realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid el pasado 15 de marzo ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A continuación se detalla por cada entidad, el número de facturas e importe total certificado por esta Intervención General, que se refiere a un total de 1.593 proveedores:

ENTIDAD	Nº Facturas	Importe total
Ayuntamiento de Madrid	12.789	910.226.959,87
Agencia para el Empleo	218	1.091.552,21
Patronato de Turismo	239	3.246.789,11
Informática del Ayuntamiento de Madrid	527	23.105.204,68
Madrid Salud	426	2.628.404,11
Madrid Espacios y Congresos	613	50.853.447,76
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid	131	26.360.535,36
<b>TOTALES</b>	<b>14.943</b>	<b>1.017.512.893,10</b>

El Plan de Ajuste confeccionado se realiza a los efectos de poder financiar, de las obligaciones de pago certificadas, aquellas que se abonen con el mecanismo previsto en los artículos 8 y 9 RDL 4/2012 y en el RDL 7/2012, mediante la concertación de las oportunas operaciones de endeudamiento.

No obstante, el importe certificado se podrá modificar en función de las certificaciones individuales positivas que en su caso se expidan por esta Intervención General conforme a lo dispuesto en el artículo 4 RDL 4/2012. La cuantía definitiva de la operación de endeudamiento que se formule en el Ayuntamiento de Madrid (centro 001) dependerá de los importes totales que finalmente se acaben certificando –teniendo en cuenta las certificaciones individuales que se emitan y los pagos que el Ayuntamiento pueda realizar- y de los acreedores que realmente acudan a este mecanismo de financiación.

## 5 Medidas de seguimiento y control del Plan de Ajuste: Obligaciones de información de Entidades Locales.

El artículo 10 RDL 7/2012 dispone para las entidades del artículo 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso de este Ayuntamiento, la obligación por parte de la Intervención de la entidad local de emitir informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con carácter **trimestral**, dando cuenta también del mismo al Pleno de la entidad, sobre la ejecución de este Plan de Ajuste (el contenido se determinará reglamentariamente).

Asimismo **se habilita** a la Intervención General de la Administración del Estado para que ésta pueda someter a las entidades locales, que suscriban estos Planes, a actuaciones de control con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas.

## 6 Contenido del Plan.

### 6.1 Evolución de Ingresos

**6.1.1 Ingresos Corrientes (capítulos 1 a 5):** Se recogen previsiones para el centro 001, Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y las sociedades mercantiles que sectorizan tanto de derechos reconocidos netos como de su recaudación, elaboradas fundamentalmente por la Agencia Tributaria Madrid para el Ayuntamiento, principal entidad financiadora del grupo consolidado, para el periodo 2012-2022. Los organismos autónomos en general solo aportan pequeñas cantidades relativas a transferencias recibidas de otras administraciones. Las sociedades mercantiles -sectorizadas como sector administraciones públicas- que se consolidan en este Plan no aportan prácticamente ingresos al estudio realizado.

Las previsiones de derechos reconocidos de los capítulos 1 a 3 se obtienen incorporando a su cálculo, al igual que se hizo en el PEF 2012-2016, una previsión de anulaciones de derechos reconocidos de la agrupación de ejercicios cerrados, para intentar evitar la incidencia que éstas tienen en el cálculo del Remanente de Tesorería de cada año.

La evolución de los derechos reconocidos netos del periodo se diferencia de la que se habría obtenido aplicando la variación media de la recaudación



líquida de los ingresos corrientes de los ejercicios 2009-2011 (-0,4%) conforme a la justificación aportada por la Agencia Tributaria Madrid.

**6.1.2 Ingresos de capital:** Solo se justifican los de 2012 a partir de sendas propuestas realizadas por el Coordinador General del Area de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y de la Directora General de Patrimonio del Area de Gobierno de Hacienda y Administración Pública. Ambas se refieren a la posibilidad cierta de venta de diferentes inmuebles, propiedad todos ellos del Ayuntamiento de Madrid y modifican las previsiones de este capítulo que existían en el vigente Presupuesto municipal.

Respecto de esta certeza esta Intervención General carece de elementos de juicio que le permitan efectuar una adecuada valoración, no obstante a fecha de hoy figuran reconocidos derechos en el capítulo 6 del Estado de Ingresos vigente por un importe superior en un 61,9 % al que en la misma fecha presentaba este capítulo en 2011 (3,4 millones de euros en 2012 frente a 2,19 en 2011).

Asimismo y en lo que se refiere a la normativa patrimonial y del suelo, cuando se formulen las oportunas propuestas, necesarias para ejecutar estas previsiones, se comprobarán, en la fiscalización preceptiva de sus expedientes, la adecuación a la legalidad de las mismas.

En los preceptivos informes trimestrales de seguimiento de este Plan, y en los de elaboración del Presupuesto General de cada año, se atenderá al ritmo real de ejecución de las enajenaciones propuestas, informándose adecuadamente si no se produjesen al objeto de que este Plan se reformule en los términos que procedan.

**6.1.3 Ingresos financieros:** Solo se contemplan previsiones de ingresos en el capítulo 8 para los ejercicios 2012 y 2013, y se refieren a las reducciones de capital de la sociedad Madrid Calle 30 S.A. que conforme al expediente de reequilibrio económico de su contrato, aprobado en 2011, están previstas para dichos ejercicios. Dichos ingresos no figuraban presupuestados como consecuencia de su afectación instrumental a la reserva -creada en el Ayuntamiento de Madrid- para renovaciones y reposiciones de dicha sociedad, a la que obligaba el apartado primero letra a) de la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2010 del Director General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL.

Por Resolución del Secretario General de Coordinación Autonómica y Local, se ha dejado sin efecto la exigencia de mantener dicha reserva por lo que la previsión de este capítulo debe ajustarse al nuevo modelo económico-financiero del contrato de economía mixta suscrito con la sociedad Madrid Calle 30 S.A..

Las previsiones de ingreso en el capítulo 9 para el ejercicio 2012, único ejercicio donde se contemplan, se corresponden con el importe total de

obligaciones pendientes de pago certificado por esta Intervención General con fecha 15 de marzo de 2012. La cuantía definitiva de la operación de endeudamiento que se formule en el Ayuntamiento de Madrid (centro 001) dependerá de los importes totales que finalmente se acaben certificando – teniendo en cuenta las certificaciones individuales que se emitan y los pagos que el Ayuntamiento pueda realizar- y de los acreedores que realmente acudan a este mecanismo de financiación.

El importe correspondiente a las facturas certificadas de las empresas y de las facturas no aplicadas al presupuesto del Ayuntamiento, incrementará al alza las previsiones de gastos e ingresos con la aprobación, en su caso, de la operación de endeudamiento que las financie.

**6.2 Evolución de Gastos:** Con carácter general y respecto al PEF 2012-2016, actualmente en vigor, los créditos para gastos presentan valores inferiores para adecuarse a la menor estimación de los ingresos, según el siguiente detalle:

GASTOS	2012	2013	2014	2015	2016
	% Var. PAJUSTE/PEF	% Var. PAJUSTE/PEF	% Var. PAJUSTE/PEF	% Var. PAJUSTE/PEF	% Var. PAJUSTE/PEF
OPERACIONES CORRIENTES	-4,15%	-7,38%	-7,63%	-6,88%	-5,11%
OPERACIONES CAPITAL	-9,73%	-30,19%	-37,76%	-35,39%	-6,58%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-4,55%	-8,96%	-9,69%	-9,22%	-5,21%
OPERACIONES FINANCIERAS	10,36%	0,00%	0,08%	17,36%	17,81%
<b>TOTAL</b>	<b>-2,15%</b>	<b>-7,49%</b>	<b>-8,12%</b>	<b>-5,62%</b>	<b>-3,34%</b>

**6.2.1 Gastos Corrientes (capítulos 1 a 4):** Se recogen previsiones consolidadas para el centro 001, Ayuntamiento de Madrid, así como las de sus OOAA y las empresas sectorizadas como Administración Pública. Contienen importes máximos de créditos para cada ejercicio, inferiores a los previstos en el PEF 2012-2016 al objeto de adecuarlos a las previsiones de ingresos contenidas en este Plan y garantizar así la obtención de Remanentes de Tesorería para gastos generales de carácter positivo.

Respecto de 2012 y, teniendo en cuenta que su Presupuesto General está aprobado y ejecutándose, las consignaciones que aquí se presentan deben garantizarse mediante la adopción de los correspondientes acuerdos de no disponibilidad tal y como se prevé en el propio Plan.

**6.2.2 Gastos de Capital:** Se adaptan a las nuevas previsiones de ingresos de este Plan recogiendo expresamente la cuantía correspondiente a las reparaciones que hayan de efectuarse en Madrid Calle 30.

Respecto de 2012 y, teniendo en cuenta que su Presupuesto General está aprobado y ejecutándose, las consignaciones que aquí se presentan deben garantizarse mediante la adopción de los correspondientes acuerdos de no disponibilidad tal y como se prevé en el propio Plan

**6.2.3 Evolución de los Gastos Financieros:** Su variación en 2012 recoge la consignación de crédito para financiar el préstamo a realizar a Madrid Espacios y Congresos, SA y a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo SA, por la cuantía definitiva a que asciendan las facturas de las mismas que se abonen con este mecanismo de financiación. Se consignan 77.347.901 €, importe a que asciende la certificación relativa a estas empresas realizada por esta Intervención el pasado 15 de marzo.

A partir de 2015 las variaciones que experimentan estas consignaciones son las que refieren a la amortización de la operación de endeudamiento que se efectúe al amparo de este Plan.

**6.3 Evolución magnitudes financieras:** En general todas las magnitudes contenidas en el modelo reglamentariamente aprobado del Plan de Ajuste presentan carácter positivo en el periodo estudiado, incluso la capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional que determina el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los periodos medios de pago evolucionan de acuerdo con la previsión de la caja presupuestaria que subyace en el modelo, no alcanzándose hasta 2014, de acuerdo con los cálculos efectuados, el plazo legal de pago regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por al que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según la redacción dada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

No obstante lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de los ejercicios 2012 a 2014 presenta una evolución muy ajustada por lo que en los informes de seguimiento que se realicen se vigilará especialmente la proyección de esta magnitud.

#### **6.4 Adecuada financiación de los servicios públicos**

Se proponen subidas por IPC de las tasas y precios públicos que financian servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, excepto para las tasas por residuos sólidos urbanos y la del servicio municipal de bomberos. Asimismo y para los precios públicos de las instalaciones deportivas y de los talleres culturales se propone un ajuste más fuerte al objeto de acercar dichos precios al coste de las referidas actividades.

Las medidas indicadas suponen una más adecuada financiación de estos servicios, reduciendo en parte la fuerte internalización de costes que, hasta la fecha se produce en el Ayuntamiento de Madrid.

## **7 Incidencia del mecanismo de financiación para el pago a proveedores en el Presupuesto General del ejercicio 2012.**

El Plan que se somete a informe recoge entre sus previsiones de ingresos el importe certificado por el importe total de obligaciones pendientes de pago certificado y entre las de gasto lo correspondiente a las empresas MADRIDEC y EMVS por importe total de 77.347.901 en el capítulo 8 de gastos, tal y como se ha expresado anteriormente.

Igualmente consta en el Plan que el importe de las facturas no aplicadas a presupuesto se reconocerán en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, financiándose, tal y como establece el art. 10.5 del RDL 4/2012, con la parte que corresponda de la operación de endeudamiento que se formalice. Estas facturas, cuyo importe asciende a 6.725.738,06 euros imputables a capítulo 2 y 538.584,91 euros imputables a capítulo 6, serán informadas en el momento de su aplicación a presupuesto.

Como consecuencia de lo anterior deberán aprobarse las correspondientes modificaciones de crédito y con ellas se incrementarán al alza tanto las previsiones de gastos como las de los ingresos.

Con respecto al importe de las obligaciones de pago pendientes correspondiente a los organismos autónomos cuyo total asciende a 30.071.950,11 euros, el importe de la operación de endeudamiento que las financie se compensará con los pagos de las aportaciones que deban efectuarse a dichos organismos, no incrementado al alza las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento.

Por tanto, el importe de la operación de endeudamiento no aplicado a financiar gastos mejorará linealmente el Remanente de Tesorería para gastos generales de carácter negativo que ha obtenido el Ayuntamiento de Madrid en la liquidación de 2011.

## **8 Evolución de la Deuda.**

En el periodo de vigencia del Plan no existe previsión de endeudamiento, salvo la financiación excepcional a realizar en 2012 al amparo de lo establecido en el RDL 4/2012 mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 1.017.512.893,10 € a que ha ascendido la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago remitida el 15 de los corrientes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 3 RDL 4/2012.

No obstante, la cuantificación definitiva de la operación de endeudamiento quedará definitivamente fijada, para la concertación prevista en el art. 7 RDL

7/2012, en función de las certificaciones individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago que se expidan a solicitud de los contratistas y de los acreedores que realmente acudan a este mecanismo de financiación, así como de las actuaciones de gestión de pago realizadas desde la emisión de la relación certificada de obligaciones hasta que se produzca la autorización de la operación de endeudamiento tras la valoración favorable del plan de ajuste que ahora se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Según lo recogido en el RDL 7/2012 y en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en relación con el mecanismo de financiación a las Entidades Locales para el pago a proveedores, la operación de endeudamiento a concertar tendrá un plazo de duración de diez años con dos de carencia, y un tipo de interés que será el del Tesoro más 115 puntos básicos.

La operación de crédito que se concierte estará garantizada por las retenciones previstas en el art. 11 RDL 4/2012 con cargo a la Participación en los Tributos del Estado.

Dado que la presente operación se va a destinar en parte a la financiación de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, es de aplicación lo señalado en el art. 10.5 RDL 4/2012 en cuanto a que dichas obligaciones deben reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente.

La operación de crédito debe ser incorporada, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (art. 10.3 RDL 4/2012).

La magnitud "ahorro neto legal", regulada en el art. 53.1 del TRLRHL, calculada tomando como base los datos de la liquidación del presupuesto municipal de 2011 y adicionando al importe de las anualidades teóricas de las operaciones ya concertadas el importe de la proyectada, arroja un saldo negativo de 240.096.647,05 € según el detalle siguiente:

Cálculo del "ahorro neto" del Ayuntamiento de Madrid (Datos obtenidos de la Liquidación de 2011 del Ayuntamiento de Madrid)	
Derechos liquidados por operaciones corrientes, Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos:	4.165.563.796,87 €
<b>Menos:</b> Obligaciones reconocidas por gastos corrientes, Capítulos 1, 2 y 4 de gastos, deducidas las derivadas de modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería	3.425.576.531,48 €
<b>TOTAL</b>	739.987.265,39 €
<b>Menos:</b> Anualidad teórica de amortización incluida la operación proyectada por 1.017.512.893,10 euros	980.083.912,44 €
<b>TOTAL AHORRO NETO</b>	<b>-240.096.647,05 €</b>

A los efectos previstos en el art. 50 del TRLRHL, se hace constar que el Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el presupuesto municipal para 2012 en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011.

Se prevé, de acuerdo con las estimaciones realizadas a un tipo de interés del 5%, que el gasto en concepto de intereses ascenderá en 2013, primer año de devengo de éstos, a 50.875.644,66 €, lo que debe tenerse en cuenta en las consignaciones del Capítulo 3 del Presupuesto de dicho ejercicio para la atención del citado gasto.

En cuanto al especial análisis de la capacidad del Ayuntamiento de Madrid para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la presente operación (art. 52.2 TRLRHL), esta Intervención se remite al contenido de las previsiones presupuestarias del Plan de Ajuste que se somete a aprobación, donde figuran ahorros netos presupuestarios positivos desde 2012 a 2022 que responden a los compromisos de ingresos y gastos corrientes que el propio Plan refleja y que en todo caso suponen límites máximos de gasto, en concordancia con las previsiones de ingresos realizadas, que han de respetarse en todo el período de duración del Plan.

## **9 Medidas de ajuste propuestas y cuantificación de las mismas.**

**Ingresos:** Se compatibiliza la entrada en vigor de la nueva Ponencia de Valores Catastrales cuya vigencia se extiende durante el plazo previsto en el Plan de Ajuste (2012-2022), y cuyo efecto se despliega en los dos impuestos municipales de mayor potencial recaudatorio (IBI e IIVTNU) con una serie de medidas relatadas en el apartado 8.1 del Plan cuyo impacto conjunto se cuantifica para 2013 en un incremento de ingresos de 24,7 millones de euros, y en el total del periodo del Plan de Ajuste en 251,5 millones de euros

Además y sin cuantificar se detallan otras medidas que según se explica mejoraran sobre todo la recaudación de los ingresos.

**Gastos:** Se incluyen una serie de medidas encaminadas a la reducción de los créditos de personal detalladas en el apartado 8.2. Medida 1 del Plan, así como una enumeración de nuevas medidas de ahorro (Medida 16) que supondrán -entre otras- la declaración de no disponibilidad de determinados créditos en el ejercicio 2012, ahorro que se consolida en el ejercicio 2013 y siguientes.

Se recogen asimismo propuestas de carácter general a adoptar en el futuro sobre servicios duplicados con la Comunidad de Madrid y para 2012 relativas a la racionalización del sector público municipal y a la optimización del patrimonio inmobiliario del Ayuntamiento de Madrid.

Se proporcionan estimaciones de ahorro en el Estado de Gastos para 2012 cuantificadas en un total de 162.601,49 miles de euros, cuyos créditos deben ser declarados no disponibles tal y como establece el propio Plan.

## **10 Compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Madrid con la aprobación del Plan de ajuste.**

El apartado segundo de la propuesta de acuerdo que se somete a informe recoge expresamente los siguientes compromisos:

- Adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste 2012-2022 para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pagos a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del RDL 4/2012 de 24 de febrero.
- Aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste 2012-2022.
- Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

## **11 Evaluación del Plan de Ajuste.**

Las previsiones incluidas en el Plan que se presenta a informe son consistentes con los argumentos técnicos en él contenidos, por lo que de acuerdo con lo determinado en la Orden HAP/537/2012, éste se evalúa favorablemente.

No obstante lo anterior esta evaluación queda sometida a la revisión trimestral que ordena el artículo 10 del RDL 7/2012.

 **INTERVENTORA GENERAL**  
  
Beatriz M. Vigo Martin